

SISTEMA INTEGRADO DE REGISTRO JUDICIAL
USO INDEBIDO DE INFLUENCIAS



Nurej: 201407458

Fecha de Recepción: 25/02/2014
Hora de Recepción: 15:54
Nombre del proceso: JUICIO ORAL (REMITIDO DE OJEO)
Lugar Asignado en el Reparto: SECRETARIA SALA PENAL 3
Tipo de Proceso: USO INDEBIDO DE INFLUENCIAS
Procedimiento: PENAL
Materia: PENAL
Nro. Folios: >>176<< PRIMERA INSTANCIA

Webid: 17048

QUERELLANTES

1 ORELLANA MEDRANO MIGUEL ANGEL

Abog. Reg: 5537

ORELLANA MEDRANO MIGUEL ANGEL

2 MINISTERIO PUBLICO OO

Representante: MINISTERIO PUBLICO

3 CHARLES CRISTHIAN BECERRA SEJAS ANA MARIA GARBIZU CORDOVA EN REPDE

Abog. Reg: 5537

ORELLANA MEDRANO MIGUEL ANGEL

4 EDUARDO MERIDA CARLOS ALEJANDRO A PODERADO

5 ALCALDE MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

PRESIDENTE

DRA. MONTAÑO

T54



IMPUTADOS

6 MIGUEL CANDIA HUGO CESAR

Abog. Reg: 1606

MORALES VEGA DORIS

7 MIGUEL CANDIA HUGO CESAR

Abog. Reg: 496

RODRIGUEZ CANO JENNY VIOLETA

8 ORELLANA MENDOZA PAOLO CESAR

Apelación SP3

Responsable de Impresión: AGC04
Responsable de Recepción: UVENT

02/07/2017 16:57:57
2014/02/16 12:17:21

Página 1 de 2

Cautelar
Hugo Cesar Candia



REGISTRO ÚNICO PARA LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL

miércoles 29 de junio de 2016

INSTITUCIONES FMACHICAO.MTI SERVIDOR NO REGISTRADO

CONSULTAS

Consulta Vehículo

Consulta Vehículo

Menú Principal

Observaciones y/o Sugerencias

CONSULTA VEHICULOS BUSCAR CONTRIBUYENTE

*Número Documento β623716

*Tipo Documento CEDULA DE IDENTIDAD

Departamento Expedido Seleccione la opción en blanco para no considerar el Departamento Expedido en la búsqueda.

Buscar

Resultados

PMC Documento Identificación
3623716019 CI 3623716 CO

Nombre/Razón Social HUGO CESAR MIGUEL CANDIA QUILLACOLLO
Gobierno Municipal
Propiedades



REGISTRO ÚNICO PARA LA ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL MUNICIPAL

miércoles 29 de junio de 2016

INSTITUCIONES

FMACHICAO.MTI

SERVIDOR NO REGISTRADO

CONSULTAS

Consulta Vehículo

Consulta Vehículo

Menú Principal

Observaciones y/o
Sugerencias

CONSULTA VEHICULOS DATOS VEHICULO

Identificación

Documento Identificación CI 3623716 CO

Nombre/Razón Social HUGO CESAR MIGUEL CANDIA

Detalle Vehículos

Imprimir

Placa Póliza/Copo

1541UUK 60274751

Vehículo

AUTOMOVIL, NISSAN, BLUEBIRD, BLANCO, 1998 QUILLACOLLO ACTIVA

Radicatoria Propiedad Observaciones
Vehículo Gravado.



RESIBIRO ÚNICO PARA LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL

miércoles 29 de junio de 2016

INSTITUCIONES

FMACHICAO.MTI

SERVIDOR NO REGISTRADO

CONSULTAS

Consulta Vehículo

Consulta Vehículo

CONSULTA VEHICULOS DATOS VEHICULO

Identificación

PTA 1541UUK Póliza 60274751

Menú Principal

Observaciones y/o
Sugerencias

Datos Vehículo

Clase AUTOMOVIL

Marca NISSAN

Tipo BLUEBIRD

Sub Tipo GRAND

Año Fabricación 1998

Modelo 1998

Número Motor SR18932730A

Número Chasis EU14625481

Cilindrada 1838

Tracción (SIMPLE)

Número Ruedas 4

Número Puertas 4

Color BLANCO

Referencia Color

Número Plazas 5

Combustible GASOLINA

Carrocería

Capacidad Carga (Tn.)

Capacidad Arrastre (Tn.)

Procedencia JAPON

País JAPON

Radicatoria QUILLACOLLO

Servicio PARTICULAR

Propietario

Documento Identificación CI 3623716 CO

Nombre/Razón Social HUGO CESAR MIGUEL CANDIA



REGISTRO ÚNICO PARA LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL

viernes 4 de noviembre de 2016

INSTITUCIONES FMACHICAO.MTI SERVIDOR PRODUCCION

CONSULTAS

Consulta Vehículo

Consulta Vehículo

**CONSULTA VEHICULOS
BUSCAR CONTRIBUYENTE**

*Número Documento 5245775 -

Menú Principal

*Tipo Documento CEDULA DE IDENTIDAD

Observaciones y/o
Sugerencias

Departamento Expedido Seleccione la opción en blanco para no considerar el Departamento Expedido en la búsqueda.

Buscar

Resultados

PMC	Documento Identificación	Nombre/Razón Social	Gobierno Municipal
5245775013	CI 5245775 CO	PAOLO CESAR ORELLANA MENDOZA	Quillacollo Propiedades
5245775013	CI 5245775 CO	PAOLO CESAR ORELLANA MENDOZA	Cochabamba Propiedades



REESTRUCTURADO PARA LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL

viernes 4 de noviembre de 2016

INSTITUCIONES

FMACHICAO.MTI

SERVIDOR PRODUCCION

CONSULTA VEHICULOS DATOS VEHICULO

CONSULTAS

Consulta Vehiculo

Consulta Vehiculo

Identificación

Documento Identificación CI 5245775 CO

Nombre/Razón Social PAOLO CESAR ORELLANA MENDOZA

Menú Principal

Observaciones y/o
Sugerencias

Detalle Vehículos

Imprimir

Placa	Póliza/Copo	Vehiculo	Radicatoria	Propiedad	Observaciones
3739FAF 150151302	MOTO, PEGASUS, KTX200, BLANCO, 2015	COCHABAMBA ACTIVA	Sin	Observaciones	

CONSULTAS

Consulta Vehículo

CONSULTA VEHICULOS DATOS VEHICULO

Consulta Vehiculo

Identificación

PTA 943NLM Póliza 13911383 Placa Anterior CSM972

Menú Principal

Datos Vehículo

Observaciones y/o
Sugerencias

Clase CAMION

Marca VOLVO

Tipo N-7

Sub Tipo 4X2

Año Fabricación 1979

Modelo 1979

Número Motor TD70G672106788

Número Chasis N74X2009003

Cilindrada 7000

Tracción (SIMPLE)

Número Ruedas 6

Número Puertas 2

Color NARANJA

Referencia Color

Número Plazas 2

Combustible DIESEL

Carrocería ESTACAS

Capacidad Carga(In.) 10

Capacidad Arrastre(In.)

Procedencia EUROPA OCCIDENTAL

País SUECIA

Radicatoria QUILLACOLLO

Servicio PARTICULAR

Propietario

Documento Identificación CI 3515837 OR

Nombre/Razón Social VICTOR HUGO TORREZ CONDARCO

Observaciones

El vehículo tiene gravámenes judiciales.

CONSULTAS

Consulta Vehículo

Consulta Vehículo

Menú Principal

Observaciones y/o
Sugerencias

CONSULTA VEHICULOS DATOS VEHICULO

Identificación

PTA 1684BTR Póliza 60883685

Datos Vehículo

Clase AUTOMOVIL

Marca TOYOTA

Tipo STARLET

Sub Tipo CARAT

Año Fabricación 1997

Modelo 1997

Número Motor 4E2197787

Número Chasis EP910253964

Cilindrada 1331

Tracción (SIMPLE)

Número Ruedas 4

Número Puertas 4

Color VERDE

Referencia Color

Número Plazas 5

Combustible GASOLINA

Carrocería

Capacidad Carga(Tn.)

Capacidad Arrastre(Tn.)

procedencia JAPON

País JAPON

Radicatoria SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Servicio PARTICULAR

Propietario

Documento Identificación CI 3515837 OR

Nombre/Razón Social VICTOR HUGO TORREZ CONRARCO .

Observaciones

No existen observaciones para el vehículo al 04/11/2016 03:27:57

Vínculos por Persona

Búsqueda por Nombre :

ORELLANA MENDOZA PAOLO CESAR

Resultado de la búsqueda

NOMBRE	Tipo de Identificación	Identificación
<u>ORELLANA MENDOZA PAOLO CESAR</u>	<u>CEDULA DE IDENTIDAD</u>	<u>00005245775</u>

Servicios con Costo

Tipo de Identificación: CEDULA DE IDENTIDAD

Numero de Identificación: 00005245775

Nombre Completo: ORELLANA MENDOZA PAOLO CESAR

Matricula del Vinculo

00165744

Vinculo

SOCIO CAPITALISTA

Origen del Vinculo

041370

Datos de la empresa seleccionada

Información General

Matrícula	00165744
Nombre / Razón Social / Denominación	VECRI S.R.L.
Tipo Societario	SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
NIT	00174894027
Licencia Funcionamiento	SVN
Ultimo Año Renovado	2015
Teléfono	4367835 4360241
Correo Electrónico	denis_jaldin@hotmail.com
Objeto (Actividad)	PRESTACION DE SERVICIOS EN EL AREA DE CONSULTORIA Y CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA, VIALES, ESTRUCTURALES Y MEDIO AMBIENTE, SUPERVISION DE OBRAS, PLANIFICACION URBANA, ETC.
Sección CIIU	F - CONSTRUCCIÓN
División CIIU	42 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
Clase CIIU	4210 - Construcción de obras de ingeniería civil
Dirección Comercial	PACHECO N° 622 ZONA: CENTRAL QUILLACOLLO COCHABAMBA
Domicilio Legal	280,000.00
Capital Suscrito / Capital	0.00
Capital Autorizado	0.00
Capital Pagado	BOLIVIANOS
Moneda	

Vinculos por Persona

Búsqueda por Nombre :

TORREZ CONDARCO VICTOR HUGO

Resultado de la búsqueda

NOMBRE

TORREZ CONDARCO VICTOR HUGO

Identificación

Tipo de Identificación

XXXXXXXXXX

CEDULA DE IDENTIDAD

Servicios con Costo

Tipo de Identificación: CEDULA DE IDENTIDAD

Numero de Identificación: 00003515837

Nombre Completo: TORREZ CONRARCO VICTOR HUGO

Matricula del Vinculo

00120988

00120988

Vinculo

REPRESENTANTE LEGAL

PROPIETARIO

Origen del Vinculo

0020/03

0020/03

Datos de la empresa seleccionada

Información General

Matrícula	00120968
Nombre / Razón Social / Denominación	TORREZ CONDACO CONSTRUCTORA
Tipo Societario	EMPRESA UNIPERSONAL
NIT	03515837018
Licencia Funcionamiento	S/N
Ultimo Año Renovado	2014
Teléfono	4265176
Correo Electrónico	s/e-mail
Objeto (Actividad)	CONSTRUCCIONES EN GENERAL CONSULTORIA
Sección CIUU	F - CONSTRUCCIÓN
División CIUU	41 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
Clase CIUU	4100 - Construcción de edificaciones
Dirección Comercial	CALLE ATACAMA N° 73 ZONA CENTRAL COCHABAMBA
Domicilio Legal	100,000.00
Capital Suscrito / Capital	0.00
Capital Autorizado	0.00
Capital Pagado	BOLIVIANOS
Moneda	

1029/2008
Organo Judicial de Bolivia - Sirej
03/01/2017 11:54:58 Original
Val Bx 0
GENE-B8
RRM1 P: 1 D: 18
TRIBUNAL DE SENTENCIA 4
7333370

SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL CUARTO DE SENTENCIA DE LA CAPITAL.

CASO IANUS: 201407458

CASO FIS-CBBA: 0901404

SOLICITUD DE HIPOTECA LEGAL
OTROSÍES.- SU CONTENIDO

Dr. JORGE A. FLORES GONZALES, de generales de ley conocidas, en mi condición de Viceministro de Lucha Contra la Corrupción a.i., dentro del proceso penal seguido por el Ministerio Público contra HUGO CESAR MIGUEL CANDIA, PAOLO CESAR ORELLANA MENDOZA y VICTOR HUGO TORREZ CONDARCO por la presunta comisión de delitos de corrupción, ante las consideraciones de su Autoridad, expongo y pido:

SOLICITUD DE HIPOTECA LEGAL

Con la finalidad de precautelar la reparación del posible daño económico causado en el presente proceso, considerando la normativa penal vigente y específicamente la Sentencia Constitucional N° 11/2013 que establece:

- A) *"Del desarrollo jurídico, doctrinal y jurisprudencial efectuado se concluye que las medidas cautelares reales (que también comprende a la hipoteca legal, secuestro y retención) o personales-, tienen un fundamento constitucional, que es la efectividad de la justicia o tutela judicial efectiva, al constituirse en instrumentos necesarios para garantizar la eficacia de la función jurisdiccional, dado que no es suficiente que la decisión o resolución, sea meramente declarativa de un derecho, sino que debe ante todo ser posible de ejecutarse y reparar el daño provocado; para dicho fin, las medidas cautelares son el medio o mecanismo a través del cual se ejecute lo juzgado y finalmente se repare el daño causado";*
- B) *" desde el inicio del proceso hasta la emisión de la sentencia o fallo, transcurre cierto tiempo, resulta necesario que el Estado a través del órgano jurisdiccional, asegure o garantice la efectividad de la sentencia, que se logrará a través de la adopción de medidas cautelares -personales o reales- como instrumentos coadyuvantes";*
- C) *"Si bien, el Capítulo relativo a las medidas cautelares reales no las clasifica, no obstante, teniendo presente que son de carácter*



patrimonial, se infiere que se trata de gravámenes, secuestros, intervenciones, retención de depósitos, etc.";

- D) *"La responsabilidad civil comprende: 1) La restitución de los bienes del ofendido, que serán entregados aunque sea por un tercer poseedor. 2) La reparación del daño causado. 3) La indemnización de todo perjuicio causado a la víctima, a su familia o a un tercero, fijándose el monto prudencialmente por el juez, en defecto de plena prueba";*
- E) *El Art. 92 del CP. establece la mancomunidad y transmisibilidad de las obligaciones consignado textualmente: "La responsabilidad civil será mancomunada entre todos los responsables del delito";*
- F) *"...el art. 90 del CP, no resulta contrario al debido proceso ni a la garantía constitucional de presunción de inocencia, en razón a que, la hipoteca legal, secuestro o retención, de los bienes del imputado o acusado - muebles, inmuebles o dineros- a ser dispuesta por el Juez o Tribunal de la causa, como medida cautelar real o como medida asumida por el representante del Ministerio Público - anotación preventiva de los bienes propios de/imputado de manera directa desde el primer momento de la investigación-, no implica de manera alguna infracción a las reglas procesales que rigen el proceso penal seguido en su contra, dado que esa medida tiene una finalidad..."*

Y cumpliendo con las características de las medidas cautelares reales moduladas por la Sentencia Constitucional N° 339/2012 de 18 de junio:

- a) **Excepcionalidad.**- Al ser necesario la reparación del daño causado se debe aplicar las medidas cautelares reales impetradas, conforme la previsión contenida en el Art. 222 y 7 de la Ley N° 1970.
- b) **Proporcionalidad.**- Las medidas cautelares reales a imponerse serán de acuerdo a los hechos cometidos, que han ocasionado un daño económico al Estado.
- c) **Revisabilidad.**- La medida cautelar real que se solicita puede ser recurrible por cualquiera de las partes para ser revisada o modificada, conforme prevé el Art. 403 de la Ley N° 1970.

Asimismo, es preciso señalar que el artículo 1395 del Código Civil dispone la hipoteca sobre bienes muebles sujetos a registro y el Artículo 1362 del

mismo cuerpo legal establece el objeto de la hipoteca, y los bienes que pueden darse en hipoteca entre los que se encuentran los muebles sujetos a registro.

Por todo lo expuesto, esencialmente valorando de forma específica en el presente caso, que el posible daño ocasionado al Estado como resultado de las conductas ilícitas investigadas es de evidente y notable gravedad, y de acuerdo a lo establecido por el Art. 90 del Código Penal que textualmente establece: *"Desde el momento de la comisión de un delito, los bienes inmuebles de los responsables se tendrán por hipotecados especialmente para la responsabilidad civil. Podrá ordenarse también por el juez, el secuestro de los bienes muebles, y la retención en su caso"*, es que solicito respetuosamente a su Autoridad (valorando proporcionalmente la gravedad del presente daño ocasionado) disponga la HIPOTECA LEGAL del bien propio en la proporción de su derecho propietario, según el siguiente detalle:

AUTOMÓVILES

Nº	NOMBRE	C.I.	PLACA - TIPO DE VEHICULO
1	HUGO CESAR MIGUEL CANDIA	3623716 Cbba.	1541-UUK AUTOMOVIL NISSAN BLUEBIRD BLANCO - 1998
2	PAOLO CESAR GARCILANA <i>NEVOLEZA con M.N.C. J.L.</i>	5245775 Cbba.	3739 FAF - MOTO - PEGASUS - BLANCO - 2015
3	VICTOR HUGO TORREZ CONDARCO	3515837 Or.	943 - NLN CAMION MARCA VOLVO N-7 COLOR NARANJA 1979.
4	VICTOR HUGO TORREZ CONDARCO	3515837 Or.	1684 - BTR - AUTOMOVIL MARCA TOYOTA MODELO STARLET - COLOR VERDE 1997.

A tal efecto se emita la orden instruida a la Dirección del Organismo Operativo de Transito ordenando la medida cautelar de carácter real impetrada.

ACCIONES Y DERECHOS

Asimismo, solicito la anotación preventiva de: a) los bienes inmuebles o muebles, b) las acciones y derechos sujetos a registro que figuren a nombre de las siguientes empresas a nombre del imputado y sea de forma proporcional al presunto daño económico causado al Estado.

Nº	Nº DE MATRÍCULA	RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN	TIPO SOCIETARIO	DOMICILIO LEGAL	SOCIO
1	00165744		SOCIEDAD DE	Cochabamba	PAOLO CESAR

			RESPONSABILIDAD LIMITADA		ORELLANA MENDOZA
2	00120968	TORREZ CON DARCO CONSTRUCTORA	EMPRESA UNIPERSONAL	Cochabamba	VICTOR TORREZ CON DARCO HUGO TORREZ CON DARCO

A tal efecto se emita la orden instruida a FUNDEMPRESA ordenando la medida cautelar de carácter real Impetrada.

OTROSÍ 1°.- (DOCUMENTACION RESPALDATORIA)

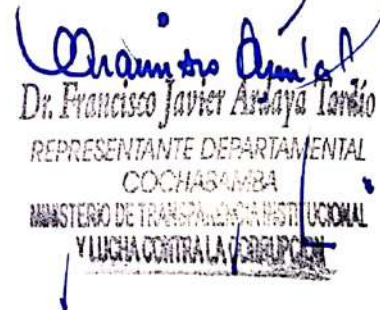
Se adjunta la información respaldatoria del RUAT y FUNDEMPRESA, haciendo presente que la misma fue recabada al amparo y en mérito a los Arts. 4, 20 y 23 Par. I de la Ley N° 004, de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas Marcelo Quiroga Santa Cruz.

OTROSÍ 2°.- (DOMICILIO PROCESAL)

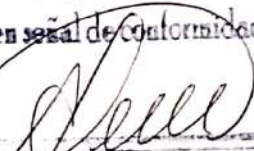
Señalo domicilio en la oficina del Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción, ubicada en la calle Capitán Ravelo, Edificio Capitán Ravelo, N° 2101.

La Paz, Diciembre de 2016

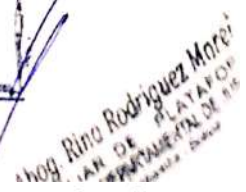

 Dr. Jorge A. Flores Gonzales
 VICEMINISTRO DE LUCHA
 CONTRA LA CORRUPCIÓN a.i.
 MINISTERIO DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL
 Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN


 Dr. Francisco Javier Ardaya Larñio
 REPRESENTANTE DEPARTAMENTAL
 COCHABAMBA
 MINISTERIO DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL
 Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Presentado personalmente por
 Nombre: Yosni del C. Castillo
 C.I.: 2695772
 Quien firma en señal de conformidad:

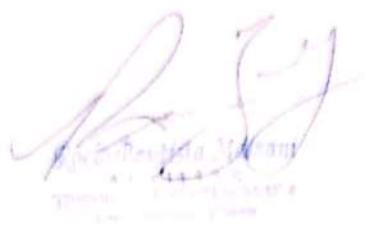




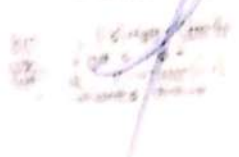

 Hugo Rizo Rodriguez Moret
 VICEMINISTRO DE LUCHA
 CONTRA LA CORRUPCIÓN

NOTA

Presentó Verónica Lebrón Samara
C.I. Nº 9731902
Fecha 08-01-2017 Hojas 10 y 3
Prueba Literal 16 Días 16



Verónica Lebrón Samara
C.I. Nº 9731902



Ana María Daza Nav. SECRETARIA ABOGADA

TRIBUNAL DE SENTENCIA N. 4 DE COCHABAMBA

MINISTERIO PUBLICO Y OTRA

HUGO CENAR MIGUEL CANDIA Y OTROS

DELITOS de corrupcion

Nº F.I.J. 28147458

A. 6 de enero de 2016

Pasado a despacho en la fecha.- En lo principal.- Para considerar y resolver la solicitud de hipoteca legal se señala audiencia pública para el día 12 de enero de 2017 a horas 14:30 p.m. sea con conocimiento de las partes.- Al Otro sí.- En conocimiento de las partes.- Al Otro sí 2do.- Se señale domicilio procesal en este asiento judicial, con el aviso de procederse a la notificación del Viceministro de lucha contra la corrupción en tablero del Tribunal bajo su entera responsabilidad.- Notifique funcionario.



Verónica Lebrón Samara
PRESIDENTE
Tribunal de Sentencia Nº 4
Cochabamba - Bolivia



Ana María Daza Nav.
SECRETARIA ABOGADA
TRIBUNAL DE SENTENCIA No 4
Cochabamba Bolivia

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: '201407458-1'

Correponde al proceso seguido por: ORELLANA MEDRANO MIGUEL ANGEL, MINISTERIO PUBLICO, CHARLES CRISTHIAN BECERRA SEJAS ANA MARIA GARBIZU CORDOVA EN REPDE CI MIGUEL CANDIA *HUGO CESAR, MIGUEL CANDIA HUGO CESAR, ORELLANA MENDOZA *PAOLO CESAR, ORELLANA MENDOZA PAOLO CESAR, TORREZ CONDARCO *VICTOR HUGO, TORREZ CONDARCO VICTOR HUGO

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: MINISTERIO PUBLICO- DR. JOSE LUIS AGUILAR MAMANI

Dirección: FISCALIA DIVISION QUILLACOLLO- FISCALIA DE DISTRITO

DOCUMENTO	DE FECHA	FOJAS
DECRETO	06-01-2017	1
Memorial	03-01-2017	1

En Cercado a hrs. 10:30 del día 11 ENE 2017 de años

Notifique a: MINISTERIO PUBLICO- DR. JOSE LUIS AGUILAR MAMANI

Con DECRETO de 06-01-2017, Memorial de 03-01-2017

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.....

en presencia de testigo quien firma en constancia.

FISCALIA



Walfredo Pascual Yacuja
OFICIAL DE DILIGENCIAS DE LA
CENTRAL DE DILIGENCIAS
Cochabamba Bolivia

date: corr y vab dia 11-01-17

09-01-2017
Walfredo Pascual Yacuja
OFICIAL DE DILIGENCIAS DE LA
CENTRAL DE DILIGENCIAS
Cochabamba Bolivia

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: '201407458-2'

Correponde al proceso seguido por: ORELLANA MEDRANO MIGUEL ANGEL, MINISTERIO PUBLICO.CHARLES CRISTHIAN BECERRA SEJAS ANA MARIA GARBIZU CORDOVA EN REPDE C/ MIGUEL CANDIA 'HUGO CESAR.MIGUEL CANDIA HUGO CESAR.ORELLANA MENDOZA 'PAOLO CESAR.ORELLANA MENDOZA PAOLO CESAR.TORREZ CONDARCO 'VICTOR HUGO.TORREZ CONDARCO VICTOR HUGO

Notificacion emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificacion generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: 'HUGO CESAR MIGUEL CANDIA, 'PAOLO CESAR ORELLANA MENDOZA, 'VICTOR HUGO TORREZ CONDARCO

Dirección: C/SUCRE NO. 780, EDIF. ARANDIA, TERCER PISO, OF. 3-A, DRA. DORIS MORALES VEGA

DOCUMENTO	DE FECHA	FOJAS
DECRETO	06-01-2017	1
Memorial	03-01-2017	1

En Cercado a hrs. 11' 00 del día 10 ENE 2017 de años

Notifique a: 'HUGO CESAR MIGUEL CANDIA, 'PAOLO CESAR ORELLANA MENDOZA, 'VICTOR HUGO TORREZ CONDARCO

Con DECRETO de 06-01-2017, Memorial de 03-01-2017

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.....

Doris Morales Vega *Rec. 780 P. 3 de 3 A.*

en presencia de testigo quien firma en constancia.

[Handwritten Signature]
CENTRAL DE DILIGENCIAS DE LA
DISTRICCIÓN DE JUSTICIA
COCHABAMBA - BOLIVIA



09-01-2017

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: '201407458-3'

Correponde al proceso seguido por: ORELLANA MEDRANO MIGUEL ANGEL, MINISTERIO PUBLICO, CHARLES CRISTHIAN BECERRA SEJAS ANA MARIA GARBIZU CORDOVA EN REPDE C/ MIGUEL CANDIA 'HUGO CESAR, MIGUEL CANDIA HUGO CESAR, ORELLANA MENDOZA 'PAOLO CESAR, ORELLANA MENDOZA PAOLO CESAR, TORREZ CONDARCO 'VICTOR HUGO, TORREZ CONDARCO VICTOR HUGO

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: HUGO CESAR MIGUEL CANDIA

Dirección: *Edificio CENTRUM, Piso 4, Of. 7*, VIOLETA RODRIGUEZ

DOCUMENTO	DE FECHA	FOJAS
DECRETO	06-01-2017	1
Memorial	03-01-2017	1

En Cercado a hrs. *10:00* del día **10 ENE 2017** de años

Notifique a: HUGO CESAR MIGUEL CANDIA

Con: DECRETO de 06-01-2017, Memorial de 03-01-2017

dejarlo copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.....

Dr. Rodriguez *Edy. Contreras P.S. 4 of. 7*
en presencia de testigo quien firma en constancia.



[Handwritten Signature]
Paolo Gonzales Viquez
ABOGADO EN LEY
CENTRAL DE LOS DEPARTAMENTOS
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
COCHABAMBA, BOLIVIA

09-01-2017

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: '201407458-3'

Correponde al proceso seguido por: ORELLANA MEDRANO MIGUEL ANGEL, MINISTERIO PUBLICO, CHARLES CRISTHIAN BECERRA SEJAS ANA MARIA GARBIZU CORDOVA EN REPDE CI MIGUEL CANDIA 'HUGO CESAR, MIGUEL CANDIA HUGO CESAR, ORELLANA MENDOZA 'PAOLO CESAR, ORELLANA MENDOZA PAOLO CESAR, TORREZ CONDARCO 'VICTOR HUGO, TORREZ CONDARCO VICTOR HUGO

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: HUGO CESAR MIGUEL CANDIA

Dirección: Edificio CENTRUM, Piso 4, of. 7, VIOLETA RODRIGUEZ

DOCUMENTO	DE FECHA	FOJAS
DECRETO	06-01-2017	1
Memorial	03-01-2017	1

En Cercado a hrs. 12:00 del día 10 ENE 2017 de años

Notifique a: HUGO CESAR MIGUEL CANDIA

Con DECRETO de 06-01-2017, Memorial de 03-01-2017

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.....

Dr. Rodriguez *Edif. Centrum P.5. of. 7*

en presencia de testigo quien firma en constancia.



[Signature]
Rodrigo Gonzales Viquez
CENTRAL DE EJECUCIONES
CENTRAL DE NOTIFICACIONES
Cochabamba - Bolivia

S R

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



00

Notificación Procesal

Numero: '201407458-4'

Correponde al proceso seguido por: ORELLANA MEDRANO MIGUEL ANGEL. MINISTERIO PUBLICO, CHARLES CRISTHIAN BECERRA SEJAS ANA MARIA GARBIZU CORDOVA EN REPDE CI MIGUEL CANDIA 'HUGO CESAR, MIGUEL CANDIA HUGO CESAR, ORELLANA MENDOZA 'PAOLO CESAR, ORELLANA MENDOZA PAOLO CESAR, TORREZ CONDARCO 'VICTOR HUGO, TORREZ CONDARCO VICTOR HUGO

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: PAOLO CESAR ORELLANA MENDOZA

Dirección: AV. AYACUCHO NO. 127, DIF. CESPEDES 8 VO. PISO, OF. 2, DR. JHONNY ALCOCER AVILES

DOCUMENTO	DE FECHA	FOJAS
DECRETO	06-01-2017	1

En Cercado a hrs. 10:00 del día 10 de Enero de 2017 años

Notifique a: PAOLO CESAR ORELLANA MENDOZA

Con DECRETO de 06-01-2017

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado
Dr. Alcocer Av. Ayacucho N° 127 piso 8 of. 2

en presencia de testigo quien firma en constancia.

[Handwritten Signature]
Dr. David Víctor Alcocer
CENTRO DE NOTIFICACIONES
Cochabamba - Bolivia



09-01-2017

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: '201407458-5'

Correponde al proceso seguido por: ORELLANA MEDRANO MIGUEL ANGEL, MINISTERIO PUBLICO, CHARLES CRISTHIAN BECERRA SEJAS ANA MARIA GARBIZU CORDOVA EN REPDE CI MIGUEL CANDIA 'HUGO CESAR, MIGUEL CANDIA HUGO CESAR, ORELLANA MENDOZA 'PAOLO CESAR, ORELLANA MENDOZA PAOLO CESAR, TORREZ CONDARCO 'VICTOR HUGO, TORREZ CONDARCO VICTOR HUGO

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: ANA MARIA GARBIZU CORDOVA EN REPDE CHARLES CRISTHIAN BECERRA SEJAS

Dirección: TABLERO DEL TRIBUNAL -DRA ANA MARIA GARBIZU CORDOVA

DOCUMENTO	DE FECHA	FOJAS
DECRETO	06-01-2017	1

En Cercado a hrs. 16:00 del día 10 ENE 2017 de años

Notifique a: ANA MARIA GARBIZU CORDOVA EN REPDE CHARLES CRISTHIAN BECERRA SEJAS
Con DECRETO de 06-01-2017

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.....

en presencia de testigo quien firma en constancia.

TABLERO



Marilza Cartagena Terrazas
OFICIAL DE DILIGENCIAS DE LA
CENTRAL DE DILIGENCIAS
Cochabamba - Bolivia

09-01-2017

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: '201407458-6'

Correponde al proceso seguido por: ORELLANA MEDRANO MIGUEL ANGEL. MINISTERIO PUBLICO. CHARLES CRISTHIAN BECERRA SEJAS ANA MARIA GARBIZU CORDOVA EN REPDE CI MIGUEL CANDIA 'HUGO CESAR. MIGUEL CANDIA HUGO CESAR. ORELLANA MENDOZA 'PAOLO CESAR. ORELLANA MENDOZA PAOLO CESAR. TORREZ CONDARCO 'VICTOR HUGO. TORREZ CONDARCO VICTOR HUGO

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entregase a: DR. JORGE A. FLORES GONZALES- VICEMINISTERIO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

Dirección: TABLERO DEL TRIBUNAL

DOCUMENTO	DE FECHA	FOJAS
DECRETO	06-01-2017	1

1-0-ENE-2017

En Cercado a hrs. 16:00 del día de años

Notifique a: DR. JORGE A. FLORES GONZALES- VICEMINISTERIO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

Con DECRETO de 06-01-2017

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.....

en presencia de testigo quien firma en constancia.

TABLERO



Marta Carigeha Tamazas
OFICIAL DE DILIGENCIAS DE LA
CENTRAL DE DILIGENCIAS
Cochabamba - Bolivia

09-01-2017

Devolución de la central de notificación
el día hoy 12 de 01 de 17
por el oficial de diligencias Lena Rodríguez
Boj. N. 10148


ANA GUMUCIA CHARRO
GENERADORA
TRIBUNAL DE SENTENCIA N° 4
Cochabamba • Bolivia

Caso Nº 2014/174
ACTA DE REG
(SUSPENDIDO)
Celebrado por
El Tribunal de
Presidente T
Juez Técnico
Juez Técnico
Sala de A
Dentro
Repres
Sequi
HUG
HUG
Ho
Ho

ACTA DE REGISTRO DE AUDIENCIA DE CONSIDERACION DE HIPOTECA LEGAL (SUSPENDIDO)

Celebrado por:

El Tribunal de Sentencia Nº 4

Presidente Tribunal de Sentencia Nº 4: **Dra. Mirtha Montaña T.**

Juez Técnico del tribunal de Sentencia No 4. **Dr. Henry Maida Garcia**

Juez Técnico del Tribunal de Sentencia Nº 4: **Dra. Lucy Orellana Soria**

Sala de Audiencias Nº 2, Tribunal Departamental de Justicia, Cochabamba

Dentro la acción seguida por:

Representante del Ministerio Público: Dra. Ponce

Seguido contra:

HUGO CESAR MIGUEL CANDIA, PAOLO CESAR ORELLANA MENDOZA Y VICTOR HUGO TORREZ CONDARCO

Hora de inicio: 14:30

Hora de finalización: 14:50

Previa verificación de partes se informo el motivo de la audiencia, la presencia de *la representante del Ministerio Publico, el representante de la Alcaldía de Quillacollo, los imputados Paolo Cesar Orellana y Víctor Torrez asistidos de su abogado defensor, la inasistencia del representante del Vice ministerio de Lucha contra la Corrupción, el imputado Hugo Cesar Miguel Candia y su abogado defensor pese su legal notificación.*

Presidencia del Tribunal solicito a la autoridad fiscal informe sobre la incomparecencia del coimputado Hugo Miguel Candia.

La representante del Ministerio Publico informo que el coimputado Hugo Cesar Miguel Candia *se encuentra detenido por otro proceso, y que el mismo en primera instancia se encontraba detenido en el Penal de San Pablo de Quillacollo y al haber sido sorprendido fuera del Penal fue trasladado al Penal de San Pedro de Sacaba por lo que solicito se difiera la fecha y se expida la respectiva orden instruida para la notificación del Gobernador del Penal de San Pedro de Sacaba, y se conmine a la parte solicitando hacerse presente bajo alternativa de ley.*

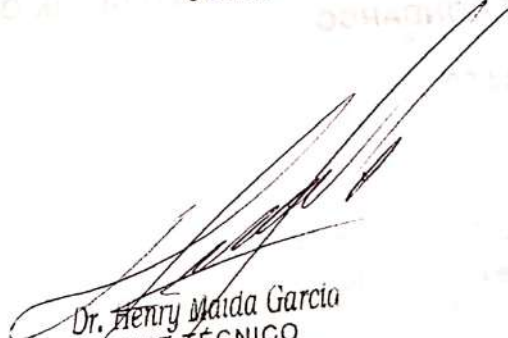
Emitiendo la Presidente del Tribunal el siguiente **DECRETO:** A merito de lo señalado por la autoridad fiscal, ante la inasistencia tanto del peticionante como también del coimputado Hugo Cesar Miguel Candia precautelando el derecho de igualdad de las partes se suspende esta audiencia, **se reprograma a la misma finalidad de considerar y resolver la petición de hipoteca legal en audiencia público para el día 24 de enero de 2017 a horas 14:30, sea con conocimiento de las partes, asimismo del Gobernador del Penal de San Pedro de la Localidad de Sacaba esto en razón al informe verbal emitido por la autoridad fiscal, en sentido de que dicho sindicado estuviese recluido en aquel Centro Penitenciario, notificación a realizarse mediante orden instruida debiendo la Secretaria Abogada del Tribunal expedir en el día la orden instruida apercibiendo a la autoridad fiscal remita dicha orden instruida con la respectiva diligencia de notificación**

ante el Tribunal, con la debida antelación a la realización del desarrollo de la audiencia que se hubiere interpuesto contra la sentencia pronunciada en el caso de autos, se designa a los imputados abogado defensor de oficio a la Dra. Agnetha Miranda profesional que deberá ser notificada con la presente resolución, esto sin perjuicio que cada uno de los imputados pueda concurrir a la audiencia con el abogado de su elección pero en caso de asistir sin el abogado de preferencia se someterán a la asistencia técnica de la abogada de oficio designada sin que puedan alegar estado de indefensión. Se dispone la notificación del responsable del Régimen Penitenciario, quedando notificadas las partes presentes en audiencia.

Con lo que termino el acto de lo que doy fe.


Dra. Miriam M. Montano T.
PRESIDENTE
Tribunal de Sentencia N° 4
Cochabamba - Bolivia


Dra. Lucy Orellana Soria
JUEZ TÉCNICO
Tribunal de Sentencia N° 4
Cochabamba - Bolivia


Dr. Henry Maida Garcia
JUEZ TÉCNICO
TRIBUNAL DE SENTENCIA N° 4
Cochabamba - Bolivia


Ana Maria Daza Nave
SECRETARIA ABOGADA
TRIBUNAL DE SENTENCIA N° 4
Cochabamba Bolivia


Paolo C. Orellana M.
C.I. 5245775 Cuba


Juan Hugo Torres C.
C.I. 3515837 ORURO


Jimmy Mocer Aviles
ABOGADO
R.P.A. N° 4463480 JAJ

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: '201407458-7'

Correponde al proceso seguido por: CHARLES CRISTHIAN BECERRA SEJAS ANA MARIA GARBIZU CORDOVA EN REPDE. ORELLANA MEDRANO MIGUEL ANGEL. MINISTERIO PUBLICO CI MIGUEL CANDIA 'HUGO CESAR. MIGUEL CANDIA HUGO CESAR. ORELLANA MENDOZA 'PAOLO CESAR. ORELLANA MENDOZA PAOLO CESAR. TORREZ CONDARCO 'VICTOR HUGO. TORREZ CONDARCO VICTOR HUGO

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: HUGO CESAR MIGUEL CANDIA

Dirección: EDIFICIO CENTRUM, PISO 4, OF. 7, DRA. VIOLETA RODRIGUEZ

DOCUMENTO	DE FECHA	FOJAS
ACTA DE AUDIENCIA	12-01-2017	1

Cercado a hrs. 10:23 del día 18 ENE 2017 de años

Notifique a: HUGO CESAR MIGUEL CANDIA

con ACTA DE AUDIENCIA de 12-01-2017

Se da copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado Dr. Rodriguez

Edificio Centrum, PH, of 7

presencia de testigo quien firma en constancia.



ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: '201407458-8'

Correponde al proceso seguido por: CHARLES CRISTHIAN BECERRA SEJAS ANA MARIA GARBIZU CORDOVA EN REPDE, ORELLANA MEDRANO MIGUEL ANGEL, MINISTERIO PUBLICO CI MIGUEL CANDIA HUGO CESAR, MIGUEL CANDIA HUGO CESAR, ORELLANA MENDOZA PAOLO CESAR, ORELLANA MENDOZA PAOLO CESAR, TORREZ CONDARCO VICTOR HUGO, TORREZ CONDARCO VICTOR HUGO

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: ANA MARIA GARBIZU CORDOVA EN REPDE CHARLES CRISTHIAN BECERRA SEJAS

Dirección: TABLERO DEL TRIBUNAL -DRA ANA MARIA GARBIZU CORDOVA

DOCUMENTO	DE FECHA	FOJAS
ACTA DE AUDIENCIA	12-01-2017	1

En Cercado a hrs. 16:00 del día 18 ENE 2017 de años

Notifique a: ANA MARIA GARBIZU CORDOVA EN REPDE CHARLES CRISTHIAN BECERRA SEJAS

Con ACTA DE AUDIENCIA de 12-01-2017

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.....

Dra. Garbizu

en presencia de testigo quien firma en constancia.

TABLERO

Maritza Cartagena Terrazas
OFICIAL DE DILIGENCIAS DE LA
CENTRAL DE DILIGENCIAS
Cochabamba - Bolivia



ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: '201407458-9'

Correponde al proceso seguido por: CHARLES CRISTHIAN BECERRA SEJAS ANA MARIA GARBIZU CORDOVA EN REPDE, ORELLANA MEDRANO MIGUEL ANGEL, MINISTERIO PUBLICO CI MIGUEL CANDIA HUGO CESAR, MIGUEL CANDIA HUGO CESAR, ORELLANA MENDOZA PAOLO CESAR, ORELLANA MENDOZA PAOLO CESAR, TORREZ CONDARCO VICTOR HUGO, TORREZ CONDARCO VICTOR HUGO

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: GUMUCIÓ CHARRO ANA

Entreguese a: DR. JORGE A. FLORES GONZALES- VICEMINISTERIO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

Dirección: TABLERO DEL TRIBUNAL

DOCUMENTO	DE FECHA	FOJAS
ACTA DE AUDIENCIA	12-01-2017	1

En Cercado a hrs. 16:00 del día 18 ENE 2017 de años

Notifique a: DR. JORGE A. FLORES GONZALES- VICEMINISTERIO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

Con ACTA DE AUDIENCIA de 12-01-2017

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.....

Tablero

n presencia de testigo quien firma en constancia.



Maritza Cartagena Terrazas
OFICIAL DE DILIGENCIAS DE LA
CENTRAL DE DILIGENCIAS
Cochabamba - Bolivia

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: '201407458-10'

Correponde al proceso seguido por: CHARLES CRISTHIAN BECERRA SEJAS ANA MARIA GARBIZU CORDOVA EN REPDE. ORELLANA MEDRANO MIGUEL ANGEL, MINISTERIO PUBLICO CI MIGUEL CANDIA 'HUGO CESAR. MIGUEL CANDIA HUGO CESAR. ORELLANA MENDOZA 'PAOLO CESAR. ORELLANA MENDOZA PAOLO CESAR. TORREZ CONDARCO 'VICTOR HUGO. TORREZ CONDARCO VICTOR HUGO

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: 'HUGO CESAR MIGUEL CANDIA, 'PAOLO CESAR ORELLANA MENDOZA, 'VICTOR HUGO TORREZ CONDARCO

Dirección: C/SUCRE NO. 780, EDIF. ARANDIA, TERCER PISO, OF. 3-A, DRA. DORIS MORALES VEGA

DOCUMENTO	DE FECHA	FOJAS
ACTA DE AUDIENCIA	12-01-2017	1

En Cercado a hrs *09:15* del día **18 ENE 2017** de años

Notifique a: 'HUGO CESAR MIGUEL CANDIA, 'PAOLO CESAR ORELLANA MENDOZA, 'VICTOR HUGO TORREZ CONDARCO

Con ACTA DE AUDIENCIA de 12-01-2017

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.....

Dr Doris Morales V

Edif. Arandia P3 of. 3-A

en presencia de testigo quien firma en constancia.

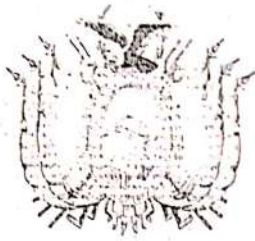
[Signature]
Freddy Montaño Soliz
 OFICIAL DE DILIGENCIAS
 CENTRAL DE NOTIFICACIONES
 Cochabamba - Bolivia



Devolución de la central de notificación
el día 19 de 01 de 2017
por la oficial de diligencias Lena Valdovinos
Doy Fe Hrs. 17:00


Ana Gumucio Charro
GENERADORA
TRIBUNAL DE SENTENCIA N° 4
Cochabamba • Bolivia

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



N° 4566619

ÓRGANO JUDICIAL

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CARÁTULA NOTARIAL

Resolución Senatorial N° 015 / 2009

VALOR Bs. 5.-



Serie: D-OJ-CN-2015

TESTIMONIO N° 357/2016

BUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE COCHABAMBA-BOLIVIA.

ARÍA DE N° 04 NOTARIO DRA. CLOTILDE FERNÁNDEZ CLAVIJO.

TIMONIO DE

DEL PODER AMPLIO Y SUFICIENTE QUE CONFIERE: EDUARDO MERIDA LDERRAMA, EN SU CALIDAD DE ALCALDE MUNICIPAL DE QUILLACOLLO; A FAVOR: HUBERT REMO PARRA DELGADILLO, JOSÉ JUAN PINAYA CÉSPEDES, GLADIS LANDA PADILLA MENESES, MÓNICA ESPINOZA ANTEZANA, CARLOS ALEJANDRO AVEDRA BARRIOS, JAIME CAILLARES FLORES, RAMIRO JESÚS FUENTES NAVA, YSI DE LA CRUZ ACHÁ, RODRIGO RAFAEL ABENDAÑO CÉSPEDES, EDSON MENESES RBAS, JOSÉ CHÁVEZ ROJAS, RAQUEL MAURA ZAMBRANA ZURITA, SABINA CONDORI (MANI) Y OMAR ABAD HEREDIA MENDIETA.

AR Y FECHA QUILLACOLLO 06 DE ABRIL DEL 2016 Calle 6 de Agosto N° 429, Quillacollo, Telf: 4261106 -70772428

Sello y Signo



TESTIMONIO

CORRESPONDE No. 357.-

QUILLACOLLO, 06 DE ABRIL DEL 2016

NUMERO: TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE.----- 357/2016

DEL PODER AMPLIO Y SUFICIENTE QUE CONFIERE: EDUARDO MERIDA BALDERRAMA, EN SU CALIDAD DE ALCALDE MUNICIPAL DE QUILLACOLLO, A FAVOR DE: HUBERT REMO PARRA DELGADILLO, JOSÉ JUAN PINAYA CÉSPEDES, GLADIS YOLANDA PADILLA MENESES, MÓNICA ESPINOZA ANTEZANA, CARLOS ALEJANDRO SAAVEDRA BARRIOS, JAIME CAILLARES FLORES, RAMIRO JESÚS FUENTES NAVA, DEYSI DE LA CRUZ ACHÁ, RODRIGO RAFAEL ABENDAÑO CESPEDES, EDSON MENESES HERBAS, JOSÉ CHÁVEZ ROJAS, RAQUEL MAURA ZAMBRANA ZURITA, SABINA CONDORI MAMANI Y OMAR ABAD HEREDIA MENDIETA .-----

En esta ciudad de Quillacollo, Departamento de Cochabamba, del Estado Plurinacional de Bolivia, a horas dieciséis con cincuenta minutos del día de hoy seis del mes de Abril del dos mil Dieciséis años, ante mi; Dra. CLOTILDE FERNANDEZ CLAVIJO, Abogado Notario de fe Pública de Segunda Clase No. 4, ubicada en la calle 6 de Agosto No. 429, Se presentan en esta oficina Notarial de esta ciudad de Quillacollo el Sr.: EDUARDO MERIDA BALDERRAMA, con C.I. 3725558 Cbba., y mayor de edad, hábil por derecho, boliviano, con domicilio en esta ciudad.; quien concurre por voluntad propia asegura hallarse en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y de tener a mi juicio la capacidad legal necesaria para este acto sin que nada me conste en contrario, dijo: OTORGA PODER AMPLIO Y SUFICIENTE cual por derecho se requiere a favor de los señores: HUBERT REMO PARRA DELGADILLO con C.I.Nº 3739923 Cbba., JOSÉ JUAN PINAYA CÉSPEDES, C.I.Nº 3303407 L.P., GLADIS YOLANDA PADILLA MENESES con C.I. No. 3773162 Cbba, MÓNICA ESPINOZA ANTEZANA, con C.I. No. 4040114 Or., CARLOS ALEJANDRO SAAVEDRA BARRIOS, con C.I. Nº 4094290 Chuquisaca., JAIME CAILLARES FLORES, con C.I. Nº 3127295 Cbba., RAMIRO JESÚS FUENTES NAVA con C. I.Nº 5239407 Cbba., DEYSI DE LA CRUZ ACHÁ, con C.I. Nº 4433268 Cbba., RODRIGO RAFAEL ABENDAÑO CESPEDES, con C.I. Nº 2860352 Cbba., EDSON MENESES HERBAS, C.I.Nº 5293493 Cbba., JOSÉ CHÁVEZ ROJAS C.I.Nº 2898947 Cbba., RAQUEL MAURA ZAMBRANA ZURITA

C.I. Nº 932826 Cbba., SABINA CONDORI MAMANI C.I. Nº 5263139 Cbba., OMAR ABAD HEREDIA MENDIETA C.I. Nº 4501084 Cbba., todos mayores de edad hábiles por derecho, bolivianos, con domicilios en esta ciudad.; para que representen de sus acciones, derechos y conforme a la INSTRUCTIVA DE PODER presentada en esta notaria, la misma que es transcrita en su totalidad en el tenor que sigue:- INSTRUCTIVA DE PODER.- SEÑOR NOTARIO DE FE PÚBLICA

Entre los registros y Protocolos que corren a su cargo, sírvase insertar la presente Instructiva de Poder, suscrita y otorgada, conforme a los datos siguientes:

PODERCONFERENTE:-- EDUARDO MÉRIDA BALDERRAMA, con C.I. Nº 3725558 Cbba., mayor de edad, hábil por ley, natural de Cochabamba, abogado con domicilio legal en el Edificio Municipal ubicado en la Calle 6 de Agosto s/n, acerca de la Plaza 6 de Agosto de ésta ciudad de Quillacollo, en su condición de ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO.-- APODERADO:

- HUBERT REMO PARRA DELGADILLO con C.I. Nº 3739923 Cbba.
- JOSÉ JUAN PINAYA CÉSPEDES, C.I. Nº 3303407 L.P.
- GLADIS YOLANDA PADILLA MENESES con C.I. No. 3773162 Cbba
- MÓNICA ESPINOZA ANTEZANA, con C.I. No. 4040114 Or.
- CARLOS ALEJANDRO SAAVEDRA BARRIOS, con C.I. Nº 4094290 Chuquisaca
- JAIME CAILLARES FLORES, con C.I. Nº 3127295 Cbba.
- RAMIRO JESÚS FUENTES NAVA con C. I. Nº 5239407 Cbba.
- DEYSI DE LA CRUZ ACHÁ, con C.I. Nº 4433268 Cbba.
- RODRIGO RAFAEL ABENDAÑO CÉSPEDES, con C.I. Nº 2860352 Cbba
- EDSON MENESES HERREAS, C.I. Nº 5293493 Cbba.
- JOSÉ CHÁVEZ ROJAS C.I. Nº 2898947 Cbba.
- RAQUEL MAURA ZAMBRANA ZURITA C.I. Nº 932826 Cbba.
- SABINA CONDORI MAMANI C.I. Nº 5263139 Cbba.
- OMAR ABAD HEREDIA MENDIETA c.i. nº 4501084 Cbba.

PODER ESPECIAL Y BASTANTE O MANDATO NOTARIADO:-- Para que representen de sus acciones y derechos, en su condición de Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, individual o conjuntamente, interpongan, respondan y/o interpongan y prosigan y concluyan audiencias de conciliación varias ante la Jefatura de Trabajo del Ministerio de Trabajo Empleo y Previsión Social, interponer Recursos de Revocación y Jerárquicos. MAS PODER para apersonarse a responder y demás actuaciones que correspondan al Proceso Coactivo Social seguido por el SENASIR, AFPs Futuras y AFPs Previsión, apersonarse y responder a los Procesos Laborales entablados dentro del Proceso Laboral seguido por BERNARDO ALBERTO QUISPE

ORGANO JUDICIAL DEL ESTADO
FUNDACIONAL DE BOLIVIA



Procesos Coactivos Sociales, y/o Procesos Judiciales, Procesos y/o Trámites Administrativos y/o Acciones Constitucionales de todo tipo y en todas las materias previstas por el Órgano Judicial y el Derecho Administrativo Público y Privado, contra personas jurídicas de orden público y/o privado, sean colectivas y/o naturales y/o individuales. MAS PODER para apersonarse y demás actuados al Juzgado Primero, Segundo, Terceros de Partido de Trabajo y Seguridad Social de la capital Cercado Cochabamba, Juzgado de Partido de Trabajo y Seguridad Social de Quillacollo, Juzgados Públicos Civil y Comercial, Sala Social Administrativa Primera y Segunda de la capital Cercado Cochabamba, y otros MAS PODER para apersonarse a Notaria de Gobierno, solicitar Segundos Testimonios, recoger los mismos, recoger protocolos, solicitar copias, desarchivo, presentar memoriales. MÁS PODER para apersonarse a Derechos Reales con la finalidad de requerir información rápida, folios actualizados, matriculación, testimonios, partidas, notas marginales, desarchivos, fotocopias simples o legalizadas, certificaciones, registros, y cuanto tramite sea necesaria para el registro regularización y actualización de bienes de propiedad Municipal. - MÁS PODER. Para que en representación de su persona se apersona ante el Tribunal Agroambiental a efectos de continuar y concluir el proceso Contencioso Administrativo de Impugnación de la Resolución Administrativa RA SS N° 1025/2015 de 01 de junio de 2015; MAS PODER para apersonarse ante el Instituto Nacional de Reforma Agraria INRA, presentar memoriales, solicitudes, recoger Títulos Ejecutoriales del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo que se encuentre en poder del Instituto Nacional de Reforma Agraria; MAS poder PARA DEMANDAR Nulidad de Título Ejecutorial del Predio FLOBOLSA S.A. con Título Ejecutorial PPDNAL 442388 con antecedentes en la Resolución Administrativa N° 0868/2014 de fecha 26 de mayo de 2014 por afectación de Predios Municipales, MAS PODER para tramitar citaciones producir y ofrecer pruebas, objetar las del contrario, asistir a audiencia, firmar y presentar memoriales, responder decretos y Providencias, contestar excepciones previas y perentorias e incidentes, replicas o duplicas según correspondan, dentro de las acciones de Demandas Contencioso Administrativa y Nulidad de Títulos, MAS PODER para solicitar certificaciones de emisiones de título ejecutoriales que afecten a bienes municipales. - Para que para que en representación de sus personas, acciones y derechos, se apersona ante autoridades policiales: Comando General de la Policía, Comando Departamental de la Policía, FELCC, Dirección Departamental de Identificación Personal, D.N.R.P., Transito; Ministerio Publico: Fiscales de Materia, de Distrito, Fiscalía General de la Republica, Inspectoría General (Ministerio Publico); Autoridades Judiciales: Juzgados de Instrucción Penal, de Sentencia, Tribunales de Sentencia en materia penal de la

Capital y/o provincias, Salas Penales, Juzgados de Ejecución Penal; así como ante la Corte Superior de Distrito de Cochabamba y de cualquier Departamento del País en sus respectivas Salas y Presidencia y ante la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Nación y su respectiva Presidencia y Salas; Tribunal Constitucional, Jueces Registradores de Derechos Reales de todo el país. Ante Autoridades Administrativas El REJAP, Consejo de la Magistratura (Nacional y/o Departamentales), y Defensores del Pueblo, Colegios Nacional y Departamentales de Abogados de la República y de respectivos Tribunales de Honor así como sus instancias pertinentes. Notarías de la República, Entidades Autonómicas Municipales y Departamentales y a cualquier repartición sea necesaria, pudiendo ser inclusive de cualquier Provincia. En resumen Ante cualquier autoridad policial, Jurisdiccional y/o administrativa, sin limitación alguna por razón de materia, cuantía o naturaleza, a objeto de proseguir hasta concluir con todos las gestiones pertinentes dentro del proceso penal iniciado por el Ministerio Público y el(la) mandante como querellante y posterior acusado particular contra cualquier Particular, Institución Pública o Privada, Agrupación ciudadana, Organización territorial o Civil, funcionarios Públicos, Policiales Militares, por cualquier delito inscrito como tal en el Código Penal y que afecte directa o indirectamente al G.A.M. de Quillacollo, así como usar todos los recursos ordinarios y/o extraordinarios que la Ley otorga. MAS PODER.- Para apersonarse ante las autoridades antes mencionadas a objeto de: Solicitar medidas cautelares orden personal y real, pedir anotaciones preventivas, desarchivos, certificaciones Presentar toda clase de pruebas en materia penal, proponer peritos y ofrecer dictámenes periciales, seguir todas las instancias y procedimientos penales, pedir resoluciones, observar, objetar o impugnar prueba del contrario, solicitar inhibitorias declinatorias, prorrogas de competencia, presentar tachas e inhabilitar testigos presentar toda clase de escritos y memoriales, solicitar embargos, exhibición ordenes instruidas, exhortos suplicatorios, solicitar testimonios ante notario, plantear incidentes, excepciones que la Ley franquea, así como responder si los plantear presentando las pruebas, necesarias al efecto. Solicitar notificaciones, nulidad extinciones, rebeldías. Asistir con voz, voto y legítima representación de la parte conferente a audiencias de cualquier índole, inclusive de Conciliación, replicar duplicar cuando así corresponda. Prestar y pedir juramentos siempre que fueran necesarios. Solicitar audiencias, suspensiones de audiencias, participar en debates, convalidaciones, emplazamientos, correcciones, inspecciones, peritajes reconstrucciones; presentar excusas, recusaciones; solicitar informes, certificaciones testimonios, copias y fotocopias legalizadas y simples, presentar toda clase de medidas y diligencias preparatorias y precautorias; solicitar se subsane y regular

1017141



procedimiento, solicitar el registro de las medidas precautorias donde correspondiere; pedir remates asistir a las mismas, adjudicaciones, compensaciones, hacer depósitos y/o recoger los mismos, recibir dineros, citar y hacerse citar, observar avalúos y peritajes, certificaciones, resoluciones, desistir llegar a acuerdos transaccionales, firmar documentos transaccionales y otros que fueren necesarios. Interponer demandas de recusación, comparecer, plantear recursos de reposición con alternativa de apelación, apelación incidental, apelación restringida, casación, solicitar explicación, complementación y enmienda. Pedir ejecución de sentencia hasta que estén enteramente cumplidas. Apersonarse ante las autoridades e instancias correspondientes con voz y legítima representación de la poder conferente en caso de producirse nulidades y/o reenvíos del proceso, presentando toda clase de pruebas, proponer peritos y ofrecer dictámenes periciales, seguir todas las instancias y procedimientos penales, pedir resoluciones, presentar y sustentar acusación particular, objetar designación de Jueces Ciudadanos además de todas las facultades anteriormente descritas. Ejercer la acción civil emergente del o de los delitos hasta su conclusión. Mas poder para: denunciar y solicitar separación de los funcionarios policiales, judiciales y del Ministerio Público por incumplimiento de sus obligaciones, negligencia, entorpecer las investigaciones y/o perjudicar de alguna manera el normal y legal desenvolvimiento de la tramitación del proceso hasta concluir con la sanción de los responsables, solicitando las sanciones disciplinarias correspondientes, demandando la calificación de responsabilidad Civil en caso necesario. Más poder para: Tramitar en los Colegios Nacional y Departamental de Abogados y sus respectivos Tribunales de Honor y cuanta instancia fuere precisa a efectos de presentar denuncias contra afiliados involucrados, asistir a audiencias, presentar memoriales, ofrecer prueba y realizar cuanta diligencia sea necesaria a objeto de lograr las sanciones correspondientes.- Interponer, asistir y/o emitir informe en Acciones de defensa, Acciones de Libertad, de Amparo Constitucional, de Inconstitucionalidad, de Cumplimiento, franqueados por la Constitución Política del Estado.- En suma, realizar cuanta gestión, tramitación y/o diligencia sea necesaria para el cumplimiento del presente mandato, sin limitación alguna, con expresa relevación de costas. MAS PODER.- Para sustituir en todo o en parte y reasumir el presente mandato. – MAS PODER para apersonarse como demandante o demandado e iniciar y/o proseguir demandas: coactivas, de manera especial apersonarse ante los juzgados de Partido Mixto del Trabajo y Seguridad Social y Administrativo Coactivo Fiscal y Tributario de todo el país, procesos civiles en todos sus grados e instancias hasta su conclusión. Más poder para que se apersonen iniciar, responder, o proseguir como demandantes o demandados, ante el Tribunal

Treinta y tres



[Handwritten signature]

Supremo de Justicia, Tribunal Departamental de Justicia de los Departamentos de Bolivia, en todas sus salas, Juzgados Públicos en materia Comercial, Familiar, de la Niñez y Adolescencia, de Violencia Intra familia, doméstica, y pública, Sustancias Controladas, Juzgado Público en Materia Trabajo y Seguridad Social, Juzgados de Instrucción Penal, Juzgados de Sentencia Penal, Juzgado de Instrucción Anticorrupción, Juzgados de Sentencia Anticorrupción, Tribunales de Sentencia Anticorrupción, Juzgados de Ejecución Penal, Juzgados Públicos Mixtos, Juzgados Contravencionales, Juzgados Agroambientales, Centros de Conciliación y Arbitraje, en capitales y provincias de todos los Departamentos del Estado Plurinacional de Bolivia, en sus Direcciones administrativas y financieras, Contraloría General del Estado, Procuraduría General del Estado, Consejo de la Magistratura, Presidencia del Estado Plurinacional, Ministerios de Gobierno, Asamblea Plurinacional, cámara de Senadores, Cámara de Diputados en todas sus dependencias, Tribunal Constitucional, Fiscalía General del Estado, Oficina de Registro de Vehículos, Organismo Operativo de Tránsito, Firmado ilegible e impresión digital.- Se hace constar que el presente poder es elaborado en base a la INSTRUCTIVA DE PODER presentada en esta notaría.

CONCLUSIÓN.- Leída que fue a presente Escritura Pública sobre Poder Especial, y de suficiente, los comparecientes se ratifican en su íntegro contenido, lo otorga y ratifica de conformidad a lo dispuesto por los Artículos (19 inc. c y e), Art. 44, 45 y 52 de la Ley del Notariado Plurinacional y Art. 1287 del Código Civil.- dando fe.

AUTORIZACION.- De conformidad con todos los requisitos de forma y de fondo doy fe.- Firma e Impresión Digital.- EDUARDO MERIDA BALDERRAMA, cédula profesional 3725558 Cbba., Firma y Sello.- Dra. Clotilde Fernández Clavijo.- abogada Notaria Fe Pública No. 4.- oficina calle 6 de agosto No. 4.- TELEFONO 4261106

PRESENTE TESTIMONIO CONCUERDA CON EL ORIGINAL DE SU REFERENCIA, QUE SE ARCHIVA EN EL PROTOCOLO MATRIZ, AL QUE EN SU CASO NECESARIO ME REMITO PARA FINES CONSIGUIENTES DE LEY, DOY FE

PASO POR ANTE MI AUTORIZO, SELLO, SIGNO Y FIRMO
QUILLACOLLO, 06 DE ABRIL DE 2016



[Handwritten signature]
 Dra. Clotilde Fernández Clavijo
 Abogada Notaria Fe Pública No. 4
 Quillacollo - Cbba. Bolivia



N° 3794486

ORGANO JUDICIAL

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CARATULA NOTARIAL

Resolución Senatorial N° 015 / 2009

VALOR: Bs. 650

Serie: D-016/CN-2015

TESTIMONIO N°

965/2015

COCHABAMBA BOLIVIA

NOTARIO

DRA. CLOTILDE RICARDO CLAYTON

SEGUNDA CLASE

TESTIMONIO DE

DEL PODER ESPECIAL Y BASTANTE QUE CONFIERE EDUARDO

EMERDA BALDERRAMA, en su condicon de ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO

MUNICIPAL DE QUILLACOLLO, A FAVOR DE HUBERT REMO PARRA

DILGADILLO, ANA MARIA GARBYZO CORDOVA, EDSON MENESES HERBAS,

REYNA MABEL VASQUEZ MEDRANO, JOSE JUAN PINAYA CEPEDAS, GLADIS

YOLANDA PADILLA MENESES ESCARLEN MARYC VARGAS, HECTOR EDUARDO

AGUILAR ROCABADO, JULIA OROSCO OLIVERA, OMAR ABAD HEREDIA,

MENDIETA, MILTON ALVARO GUARACHI MONTAN Y JAIME CAILLARES

TLORES.

QUILLACOLLO 04 DE AGOSTO DEL 2015

Calle 6 de Agosto N° 429, Quillacollo, Tel: 4261106 - 4072422

LUGAR Y FECHA





PCORRESPONDE

TESTIMONIO No. 965.-

QUILLACOLLO, 04 DE AGOSTO DEL 2015

NUMERO: NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO.....965/2015

DEL PODER ESPECIAL Y BASTANTE QUE CONFIERE: EDUARDO MERIDA BALDERRAMA, en su condición de ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO, A FAVOR DE: HUBERT REMO PARRA DELGADILLO, ANA MARIA GARBIZU CORDOVA, EDSON MENESES HERBAS, REYNA MABEL VASQUEZ MEDRANO, JOSE JUAN PINAYA CESPEDES, GLADIS YOLANDA PADILLA MENESES, ESCARLEN MARVIC VARGAS, HECTOR EDUARDO AGUILAR ROCABADO, JULIA OROSCO OLIVERA, OMAR ABAD HEREDIA MENDIETA, MILTON ALVARO GUARACHI MONTAN Y JAIME CAILLARES FLORES.

En esta ciudad de Quillacollo, Departamento de Cochabamba, del Estado Plurinacional de Bolivia, a horas QUINCE CON DOS minutos del día de hoy CUATRO DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE años, ante mí; Dra. CLOTILDE FERNANDEZ CLAVIJO, Abogado Notario de fe Pública No. 4, en la comprensión de este Distrito Judicial, con oficina Notarial ubicada en la calle 6 de Agosto No. 429, de esta ciudad de Quillacollo, fue(ron) presente(s): EDUARDO MERIDA BALDERRAMA, mayor de edad, hábil por derecho, soltero, Abogado con C.I. No. 3725558 Cbba., con domicilio en la calle Waldo Ballivián y C. Serruto - Qllo - Cbba., Que, en su condición de H. Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, Resolución Municipal No. 105/2015 del Honorable Concejo Municipal de Quillacollo. Quien(es) concurre(n) por voluntad propia aseguran hallarse en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y de tener a mi juicio la capacidad legal necesaria para este acto sin que nada me conste en contrario solicita el otorgamiento de un poder y dijo: OTORGA PODER ESPECIAL Y BASTANTE cual por derecho a favor de: HUBERT REMO PARRA DELGADILLO, con C.I. No. 3739923 Cbba., ANA MARIA GARBIZU CORDOVA, con C.I. No. 1115693 Chuq., JOSE JUAN PINAYA CESPEDES, con C.I. No. 3303407 L.P., EDSON MENESES HERBAS, con C.I. No. 5293493 Cbba., REYNA MABEL VASQUEZ MEDRANO, con C.I. No. 4478719 Cbba., GLADIS YOLANDA PADILLA MENESES, con C.I. no. 3773162 Cbba., ESCARLEN MARVIC VARGAS, con C.I. No. 5210637 Cbba., HECTOR EDUARDO AGUILAR

ROCABADO, con C.I. No. 952766 Cbba., JULIA OROSCO OLIVERA, con
Cbba., OMAR ABAD HEREDIA MENDIETA, con C.I. No. 4501034
ALVARO GUARACHI MONTAN, con C.I. No. 6538778 Cbba., JAIM
FLORES, con C.I. No. 3127295 Cbba respectivamente, mayores de edad, háb
todos vecinos de esta ciudad para que en representación de mi persona, accione
Titular de la Alcaldía de la Primera Sección Municipal de la Provincia
Departamento de Cochabamba, se apersonen de forma conjunta y/o indivi
demandantes o demandados e inicien y/o prosiga Demandas Coactivas de ma
apersonen ante los Juzgados de turno Administrativo Coactivo, Fiscal y Tributario
inicien y prosigan los procesos civiles en todos sus grados e instancias hasta su e
poder para que se apersonen como demandante o demandados, ante Tribunal Sup
tribunal departamental de justicia de los Nueve Departamentos de Bolivia, en
Juzgados de Partido en Materia Civil y Comercial, Tribunales de Sentencia, Juzgad
Juzgados de Partido Liquidadores, Juzgados de Partido de Sustancias Controlad
Partido en Materia Familiar, Juzgados del Menor, Juzgados del Trabajo y S
Juzgados de Minería, de Materia Administrativa, coactivo, fiscal y tributario
ejecución penal, Juzgados de ejecución Penal; Tribunales y Juzgados Acciones
así como del Tribunal Constitucional; Centros de Conciliación y Arbitraje, con e
para el cumplimiento de sus fallos; Juzgados de Instrucción en Materia Civil, de Fa
Penales, de Contravenciones en Capitales y Provincia de los Departamen
Plurinacional de Bolivia, Direcciones administrativas y financieras de las tribun
Departamental, contraloría General del estado, Procuraduría General del Estado, y
Magistratura, Archivos en General, Oficinas del Registro de Derechos Reales d
Plurinacional de Bolivia, Notarias de Fe Pública, Ministerio Público, Preside
Plurinacional de Bolivia, Ministerios de Gobierno, Asamblea Plurinacional, Cáma
Cámara de Diputados, en todas sus dependencias; Defensor del Pueblo Delegados
Tribunal Constitucional; Fiscalía General de la República, Fiscalías de Distr
Departamentos de Bolivia, Fiscalías de Materia de Capitales de Departamento, P
Policía Nacional, Departamental, Provinciales y Seccionales, Fuerzas Especiales d
Narcotráfico y Contra el Crimen, Oficinas del Registro de Vehículos, Organism
Tránsito, Dirección de Prevención contra Robo de Vehículos, Tribunal Discipl
Departamentales y otras Direcciones Policiales en todos sus grados e instituci
Instituciones Militares, en todos sus grados e Instituciones; Gobernacione
Departamentos de Bolivia, todas sus Dependencias en general, en Capitales, Provi
Cantones; Instituto Nacional de Reforma Agraria, en sus Reparticiones Nacional y
en todas sus dependencias; ante la Autoridad de Supervisión del Sistema F



Superintendencias, Comités Cívicos, Entidades Públicas en General, Centralizadas, Descentralizadas, Autárquicas, Semiautárquicas, Autónomas y otras; Universidades Públicas, Privadas, Organizaciones No Gubernamentales en General, Servicios de Educación Departamentales; Distritales y otros en todas sus dependencias y direcciones; municipalidades de todas las secciones Secciones Municipales de Bolivia, Organizaciones Territoriales de Base Comunitarias, Pueblos Indígenas, Juntas Vecinales y otras agrupaciones y organizaciones de control social; asimismo, ante las Personas Jurídicas, Sociedades, Empresas y demás Instituciones Civiles, Eclesiásticas y otros. A fin de apersonarse en todo tipo de Procesos y Procedimientos Judiciales en todas las Materias e instancias, así como Procesos y Procedimientos Administrativos en todas las Materias e instancias; representando a la Alcaldía del gobierno Autónomo municipal de Quillacollo, como Demandante o Demandado; Activa y Pasiva Querellante, Denunciante o parte Imputada o Acusada, en Procesos de Acción Penal pública y/o Privada, en todos sus grados e instancias sin limitación; con facultad de conciliar, retractarse, así como tercero interesado en todo tipo de procesos y procedimientos.- más poder, para Promover e interponer Demandas, Querellas, Denuncias, Acciones Constitucionales responder e informar las mismas y otros; Contestar Demandas de todo tipo y en todas las materias, Reconvenir, ofrecer y producir prueba y objetar las de contrario; emplazar a confesión judicial provocada; y absolver similar emplazamiento; sea en la causa principal o en temas accesorios, prestar juramentos de todo tipo, prestar juramento de reciente conocimiento y obtención de documentos, asistir a audiencias con voz y voto; observar liquidaciones y otros; contestar excepciones previas y perentorias e incidentes de contrario, solicitar desglose de documentos.- Mas poder, para pedir medidas precautorias provisionales y definitivas, su levantamiento; así como tramitar medidas preparatorias de demanda, su ampliación, y ejecución. Solicitar mandamientos de desapoderamiento y su ejecución.- Mas poder; para intervenir en Procesos Ejecutivos, Coactivos Civiles, Coactivos Fiscales, contencioso administrativos; Procesos Voluntarios, Especiales, Concursales, Ordinarios, Sumarios, Sumarísimos, Interdictos, de Desalojo, Procesos de Responsabilidad a magistrados y jueces, Acciones Constitucionales, Arbitrales y Conciliatorios, como demandante, demandado, tercerista, tercero interesado y otros. Plantear Excusas, Recusaciones, Excepciones previas y perentorias, Contestaciones, Reconvenciones, tercerías y otros.- Más poder para ejecutar sentencias y autos interlocutorios y otras resoluciones judiciales y administrativas, pedir subastas, asistir a las mismas, pedir adjudicaciones, obter pagos. Más poder para conciliar, desistir de las acciones interpuestas o por interponerse, en particular con los asuntos accesorios del proceso principal, promover, aceptar o negar la conclusión extraordinaria del proceso; firmar todo tipo de documentos y cobrar costas procesales en general - Más poder para pedir la reparación de los daños y perjuicios, hasta la culminación del procedimiento con facultad de cobrar el importe fijado.- MAS PODER para apersonarse ante otras Autoridades Jurisdiccionales, Instituciones Policiales y Administrativas y

efectuar las solicitudes que convengan a los intereses del Poderconferente como representante del Gobierno Autónomo municipal de Quillacollo.- Más poder para recurrir extraordinariamente en los procesos señalados.- Más poder para sustituir en todo o en parte al mandato, en cualquier tiempo, y efectuar todo cuanto sea necesario para el cumplimiento del mandato conforme determinan los Arts. 804 y correlativos, 811 y 834 y correlativos del Código de Procedimiento Civil.- Más poder para presentar toda clase de prueba, sea de cargo o descargo, responder a toda clase de excepción, reconvencción, Incidentes, solicitar, presentar toda clase de pruebas testimoniales, periciales, reconocer y desconocer firmas, solicitar se dicte sentencia apelando de nulidad y casación, ejecutoria de sentencia, prestar fianza, pedir y ejecutar hipotecas, anotaciones preventivas, pedir y realizar toda clase de citaciones personales, cédula y/o edictos, prestar juramentos de desconocimiento de domicilio, solicitar depositarios a audiencias con voz y voto.- Más poder para solicitar depositarios, asistir a audiencias con voz y voto, presentar pruebas testimoniales, periciales, reconstrucciones, ofrecer, presentar peritos y desconocer firmas y cuanta prueba sea permitida por ley, responder y/o plantear todas las excepciones, incidentes, reconvencciones, citar y darse por citada con los mismos, solicitar apelando de toda clase de medidas cautelares, participar de la investigación y del juicio, ejercer el derecho a exposición, prosiga en todos sus grados e instancias hasta su total conclusión, prestar juramentos de desconocimiento de domicilio, solicitar defensor de oficio, pedir rebelión y/o aceptar apelación restringida e incidental, acusar, asumir defensa en distintos juicios, interponer recursos de Casación, proseguir el mismo en todos sus grados e instancias hasta su total conclusión, presentar escritos, documentos de todo género solicitar y recabar estos, presentar toda clase de pruebas, tachar las contrarias, pedir ordenes, Despachos Instruidos, Exhortes, Solicitudes de Anotaciones Preventivas, solicitar, obtener y presentar toda clase de certificaciones, de libertad, alodial, testimonios, segundos testimonios, Informes, dictámenes, resoluciones, complementaciones, enmiendas, explicaciones, reposiciones, solicitar inhibitorias y/o de incompetencia y proseguir con sus trámites hasta su total conclusión, deferir a las provocadas y declaraciones juradas, absolver toda índole de interrogatorios, absolver a las provocadas y declaraciones juradas, rechazar y/o aceptar cualesquier salida alternativa, interponer excepciones, cuestiones de toda índole o naturaleza y proseguir con sus trámites hasta su total conclusión, Interponer recursos de reposición, bajo alternativa de apelación y apelación, presentar apelaciones incidental, restringida, apelación en general, compulsas, acusar, recurrir de recurso de casación y/o nulidad, así como los recursos de revisión extraordinaria de sentencia, ejercer expresa facultad de apersonamiento ante tribunal respectivo, presentar recursos de reposición, contestar a estos, sentar las denuncias que fuesen necesarias en contra de cualesquier funcionario público o autoridad que transgreda la ley, sus procedimientos y/o reglamentos internos.



fuese necesario ante cualquier autoridad competente, realizar todos los trámites que sean necesarios y en ejecución de sentencia, recabar testimonios, copias legalizadas, producir pruebas con juramento de reciente obtención y conocimiento efectuar justiprecios, designar y procedimiento, contratar peritos y abogados, firmar acuerdos y estipular condiciones, aprobar y rechazar los Informes y/o avalúos, plantear y/o responder a Amparo Constitucional, acciones de libertad y Hábeas Data; sea como parte principal o tercero interesado, con expresa facultad de apersonamiento ante autoridades competentes y proseguir el mismo en su trámite y etapas procesales, presentar cualquier Recurso Constitucional, tales como Recursos Directos o Incidental de Inconstitucional y/o Recurso de Inconstitucional, con facultad expresa para apersonarse ante el respetable Tribunal Constitucional de la Nación, responder y/o proseguir cualesquier Recurso Ordinario o Extraordinario que fuese necesario para lograr la conclusión de los trámites o procesos; representar en los intereses de la Alcaldía por intermedio del Poderconferente, suscribir y firmar toda clase de contratos, transacciones, dentro lo que establece la ley. MAS PODER.- para solicitar segundos testimonio, duplicados, certificaciones, copias legalizadas en notarias de gobiernos, del departamento de Cochabamba, recoger los mismos, firmar protocolos. MAS PODER.- Para apersonarse ante el Ministerio de Trabajo, empleo y previsión social en todas sus dependencias y jefaturas de trabajo del departamento de Cochabamba. En suma realizar todos los actos conducentes al buen éxito del presente poder sin que por falta de mandato expreso sea tachado de insuficiente.- RESOLUCION ADJUNTA.- COPIA LEGALIZADA.- HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO R.M. N° 105/15 DE FECHA 01/06/15.- SELLO: APROBADO EN SESION.- FIRMA Y SELLO.- LIC. ANTONIO R. MONTAÑO GONZALES.- CONSEJAL SECRETARIO.- H. CONSEJO MCPAL QUILLACOLLO.- RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 105/2015 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO.- VISTOS: Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 01 de junio del 2015, el punto de Juramento del Dr. Eduardo Mérida Balderrama como Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo por la gestión 2015-2020; y, CONSIDERANDO: Que, en la Sesión Extraordinaria de fecha 01 de junio de 2015, según cursa en Acta respectiva, luego de la Elección de la Directiva del H. Concejo Municipal de Quillacollo, y previa revisión y verificación de la documentación legal respaldaría presentada por el Dr. Eduardo Mérida Balderrama, la presidenta del Órgano Deliberante, Sra. Aydee Marlene Mamani García, en aplicación del art. 13 del Reglamento General del H. Concejo Municipal de Quillacollo, temó juramento de ley al Dr. Eduardo Mérida Balderrama como Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo. CONSIDERANDO: Que, el Pleno del H. Concejo Municipal de Quillacollo, realizada la deliberación respectiva, por unanimidad de sus miembros determina la emisión de la presente disposición municipal, con la debida dispensación de trámite. POR TANTO: El H. Concejo Municipal de Quillacollo, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Marco de Autonomías y Descentralización y la Ley de Gobiernos Autónomos

Municipales, dicta la presente: **ARTICULO PRIMERO:** DESIGNESE como **MUNICIPAL** al Dr. Eduardo Mérida Balderrama para que asuma y ejerza su máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, con prerrogativas que le confieren las Leyes en actual vigencia, hasta la culminación de su mandato.

ARTICULO SEGUNDO: Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal la presente disposición a los fines consiguientes de Ley. Regístrese, Publíquese, Cúmplase y Archívese. Es dada en el Concejo Municipal de Quillacollo, al primer día del mes de junio del año dos mil quince (01/06/2015).- **FIRMA Y SELLO:** ANTONIO R. MONTAÑO GONZALES - SECRETARIO - H. CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO.- firma y Sello MARLENE MAMANI GARCIA.- PRESIDENTA.- H. CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO - A, 03 de junio de 2015.- **POR TANTO, SE DECRETA:** En cumplimiento de principio de **ULTRACTIVIDAD DE LA LEY** promulgo la Resolución Municipal N° 01 de junio de 2015, en virtud a la Ley N° 482, para que tenga y cumpla sus efectos la Resolución Municipal en el municipio de Quillacollo. Es dado el Palacio del Gobierno Municipal de Quillacollo, a los tres días del mes de junio del año dos mil quince (06/2015).-; firma y Sello.- Dr. EDUARDO MERIDA BALDERRAMA.- ALCALDE DE QUILLACOLLO - BOLIVIA.- **CONCLUSIÓN.**- Leída que fue la presente Escritura Pública con Poder Especial y Bastante, las comparecientes se ratifican en su íntegro contenido, firman de conformidad a lo dispuesto por los Artículos (19 inc. c y e), Art. 44, 45 y 52 del Código de Procedimiento Notariado Plurinacional y Art. 1287 del Código Civil.- junto a la suscrita notaria firma doy fe de impresión digital.- EDUARDO MERIDA BALDERRAMA, con C.I. No. 37255580 y Sello.- Dra. Clotilde Fernández Clavijo.- abogado Notario de Fe Pública No. 4.- oficina agosto No. 4.- TELEFONO 4261106 - EL PRESENTE TESTIMONIO CONCUERDE CON EL ORIGINAL DE SU REFERENCIA QUE SE ARCHIVA EN EL PROTOCOLO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO QUE EN SU CASO NECESARIO ME REMITO PARA FINES CONSIGUIENTES DANDO FE.

#####

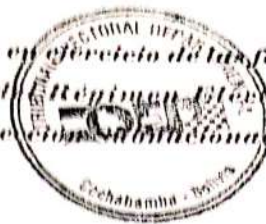
PASO POR ANTE MI AUTORIZO, SELLO, SIGNO Y FIRMO



QUILLACOLLO, 04 DE AGOSTO DEL 2015

[Handwritten signature]
 Dra. Clotilde Fernández Clavijo
 ABOGADO NOTARIO DE FE PÚBLICA
 N° 4

El Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, en ejercicio de las facultades conferidas por el Art. 192-II de la Ley N° 020 de Régimen Electoral y de Participación Ciudadana del Poder Judicial de la Magistratura del 29 de marzo de 2013, otorga la presente Credencial de:



ALCALDE
del Municipio de QUILLACOLLO
Provincia QUILLACOLLO

Al ciudadano
EDUARDO MERIDA
BALDERRAMA

R.M.G. Consuelo Grigorio Rocha
VICEPRESIDENTA
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL

Maria Betsabe Merma Mamani
PRESIDENTA
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL

C. Rocío Jiménez Alvarellos
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL

Ramiro E. Borda Marín
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL

Danny Roberto Knaut Vilasoca
SECRETARIO DE CAMARA
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL

Daniel Campos Escalante
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL

Cochabamba, 04 de mayo de 2015

Dr. Danny Roberto Knaudi Vilaseca
SECRETARÍA DE CÁMARA
Tribunal Electoral Deptal. Cochabamba

Cochabamba, 09 de junio del 2015.

La copia fotostática que se tuvo a la vista, por lo que el suscrito Secretario de Cochabamba Cámara del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, en virtud del Art. 4 número la Ley Nº 018 y el Art. 1311 del Código Civil, LEGALIZA apertura de cuentas en el Banco Unión S.A.

LEGALIZACIÓN





Quillacollo, junio 02 de 2015
H.C.M.O Cite N° 548/2015



Señor
Dr. Eduardo Mérida Balderrama
H. ALCALDE
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO
Presente.

Ref.: REMISIÓN RESOLUCION MUNICIPAL N° 104/2015

De nuestra mayor consideración:

Adjunto a la presente remitimos a su Autoridad, la Resolución Municipal N°104/2015 de este Ente Deliberante, con referencia a la elección de la Directiva del H. Concejo Municipal de Quillacollo por la gestión 2015 - 2016, para su cumplimiento y promulgación.

Sin otro particular saludamos a Usted, con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

Antonio R. Montaño Gonzales
CONCEJAL SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL QUILLACOLLO



Aydel M. Mamani Garcia
PRESIDENTA
H. CONCEJO MUNICIPAL QUILLACOLLO



R. M. N° 104159

RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 1041/2015
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

VISTOS: En Sesión Extraordinaria de fecha 01 de junio de 2015, el punto de elección de la Directiva del H. Concejo Municipal de Quillacollo por la gestión 2015 - 2016, de acuerdo al Orden del Día, debidamente aprobado; y,

CONSIDERANDO:

En Sesión Extraordinaria de fecha 01 de junio de 2015, el punto de elección de la Directiva del H. Concejo Municipal de Quillacollo por la gestión 2015 - 2016, de acuerdo al Orden del Día, debidamente aprobado, una vez instalada y cumplidas todas las formalidades legales de inicio de la Sesión, se verificó el quórum reglamentario y se procedió a la conformación y elección de la Directiva del Concejo, realizándose votación oral, nominal y finalmente por escrutinio, conformándose la Directiva del Concejo Municipal para gestión 2015 - 2016. Designándose la nueva Directiva del H. Concejo Municipal de Quillacollo de la siguiente manera: Presidente: Concejala Aydee Marlene Mamani García; Vicepresidente: Concejal Hector Freddy Montaña Totola; Concejal Secretario: Concejal Antonio Remigio Montaña Gonzales, con el siguiente detalle de votos: Presidente, Total 6 votos, Vicepresidente, Total 10 votos; Concejal-Secretario, Total 6 votos.

Que, el art. 16, párrafo Primero del Reglamento General del H. Concejo Municipal de Quillacollo, señala: "El Concejo Municipal, en su primera Sesión, elegirá a su Directiva que se hallará compuesto por un Presidente, un Vicepresidente y un Concejal Secretario, elegidos por mayoría absoluta. El Presidente y Concejal Secretario, representaran a la mayoría y el Vicepresidente a la minoría, votación que será efectuada en forma oral, nominal y por mayoría absoluta de sus miembros asistentes a la Sesión.

Que, el Reglamento General del H. Concejo Municipal de Quillacollo, en actual vigencia, en su Título II Capítulo I, Artículo 18, señala que "Los miembros de la Directiva del Concejo Municipal, durarán en sus funciones un año, los cuales al término de la gestión podrá, ser reelectos o elegir nueva Directiva(...)"

CONSIDERANDO:

Que, el Pleno del H. Concejo Municipal de Quillacollo, realizada la deliberación respectiva, por la unanimidad de sus miembros determina la emisión de la presente disposición municipal, con la debida dispensación de trámite.

POR TANTO: El H. Concejo Municipal de Quillacollo, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Marco de Autonomías y Descentralización y la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, dicta la presente:

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

ARTICULO PRIMERO: Se APRUEBA la Elección de la Directiva del H. Concejo Municipal de Quillacollo, conformada de la siguiente manera: Sra. Aydee Marlene Mamani García - PRESIDENTA; Sr. Hector Freddy Montaña Totola - VICEPRESIDENTE y Antonio Remigio Montaña Gonzales - CONCEJAL




15

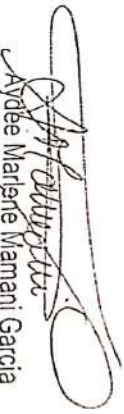
SECRETARIO, quienes desempeñarán sus funciones durante un año de gestión (2015 - 2016), a partir del 1º de junio de 2015 hasta el 31 de mayo de 2016, con todas las prerrogativas conferidas por ley..

ARTICULO SEGUNDO: Remítase la presente disposición al Órgano Ejecutivo Municipal, para fines consiguientes de Ley.

Regístrese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.

Es dada por el H. Concejo Municipal de Quillacollo, al primer día del mes de junio del año dos mil quince. (Q.-01/06/2015).

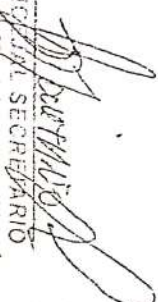

Antonio R. Montaño Genzales
CONCEJAL SECRETARIO
H. Concejo Municipal de Quillacollo


Ayde Marlene Mamani Garcia
PRESIDENTA
H. Concejo Municipal de Quillacollo



APROBADO EN LA SESION

De Fecha... 01... 1... 06... 1... 15...


CONCEJAL SECRETARIO
H. Concejo Municipal de Quillacollo
Dr. Antonio R. Montaño Genzales
CONCEJAL SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL QUILLACOLLO

A. 03 de junio de 2015

POR TANTO, SE DECRETA: En cumplimiento al principio de ULTRACTIVIDAD DE LA LEY promulgo la Resolución Municipal N° 104/2015 de 01 de junio de 2015, en virtud a la Ley N° 482, para que tenga y cumpla sus efectos como Resolución Municipal en el municipio de Quillacollo.

Es dado el Palacio del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, a los tres días del mes de junio del año dos mil quince (Qllo. 03-06/2015).


Dr. Eduardo Merida Balderama
AL CALDE
C.A.M. QUILLACOLLO - BOLIVIA

LEGALIZACIÓN



Quito, 08 de 06 de 2015

La(s) copia(e) fotostática(s) de la R.M. N° 109/2015 que cubra a
fojas 03 concuerda con el original de su referencia al que en caso
necesario me remito y es legalizada para fines de ley; doy fe

SOLICITUD N° _____

Lic. Antonio A. Montano Gonzalez
CONCEJAL SECRETARIO
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL QUILLACOLLO



Judith J. Hurtado Coca
SECRETARIA - ABOGADA
DEPARTAMENTO - COCHABAMBA
QUILLACOLLO

ACTA DE AUDIENCIA DE POSESIÓN DE ALCALDESA, CONCEJALES
TITULARES Y SUPLENTES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
QUILLACOLLO

En la ciudad de Quillacollo a los veintiocho días del mes de mayo, del año dos mil quince a hrs. 16:00 p.m., siendo el día y hora señalado para el verificativo del acto de posesión de EDUARDO MERIDA BALDERRAMA Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal Quillacollo del Departamento de Cochabamba: WILLY RONALD LOPEZ MAMANI (Concejal titular) del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, HECTOR FREDDY MONTAÑO TOTOLA (Concejal titular) del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, ANTONIO REMIGIO MONTAÑO GONZALES (Concejal titular) del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, ANGELINA ZABALLOS CORANI (Concejal Titular) del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, ADELA CHOQUE CONDORI (Concejal Titular) del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, ZACARIAS JAYTA BERRIOS (Concejal Suplente) del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, VIRGINIA GUARABIA HUISA (Concejal Suplente) del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo. Reunido el tribunal compuesto por la Sra. Juez Dra. Delira Irma Zurita Herbas y la suscrita secretaria Abogada Dra. Judith Jimena Hurtado Coca, fue presente en este despacho judicial los ciudadanos EDUARDO MERIDA BALDERRAMA con cedula de identidad No. 3725558 expedido en la ciudad de Cochabamba, mayor de edad, hábil por ley, soltera, de ocupación Abogado, con domicilio en C/ Waldo Ballivian y C. Serruto - Qllo. - Cbba.. Como Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo del Departamento de Cochabamba; WILLY RONALD LOPEZ MAMANI con cedula de identidad No. 5189511 expedido en la ciudad de Cochabamba, mayor de edad, hábil por ley, soltera, de ocupación Abogado, con domicilio en Z/ Marquina -Qllo. -Cbba. como (Concejal titular) del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, HECTOR FREDDY MONTAÑO TOTOLA con cedula de identidad No. 3575233 expedido en la ciudad de Cochabamba, mayor de edad, hábil por ley, casado, de ocupación chofer, con domicilio en la

C/ Ricardo Soruco Esq. Cleomedes Blanco No. 616 -Qllo. Como (Concejal Titular) del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo del Departamento de Cochabamba, ANTONIO REMIGIO MONTAÑO GONZALES con cedula de identidad No. 309890 expedido en la ciudad de Oruro, mayor de edad, hábil por ley, soltero, de ocupación Lic. En Educación, con domicilio en la Av. Golindo Km. 11 B. Colquiri -Qllo. -Cbba. como (Concejal titular) del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, ANGELA ZEBALLOS CORANI con cedula de identidad No. 8022585 expedido en la ciudad de Cochabamba, mayor de edad, hábil por ley, soltera, de ocupación comerciante, con domicilio en la Pampa Grande - El Paso -Qllo. Como (Concejal Titular) del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, ADELA CHOQUE CONDORI con cedula de identidad No. 7978428 expedido en la ciudad de Cochabamba, mayor de edad, hábil por ley, soltera, de ocupación costurera, con domicilio en B./Sta. Rosa -Qllo. como (Concejal Titular) del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, ZACARIAS JAYTA BERRIOS con cedula de identidad No. 3734651 expedido en la ciudad de Cochabamba, mayor de edad, hábil por ley, casado, de ocupación albañil, con domicilio en C/ Santa Cruz S/N - Qllo. Como (concejal Suplementa) del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo del Departamento de Cochabamba, VIRGINIA GUARABIA HUISA con cedula de identidad No. 3504105 expedido en la ciudad de Oruro, mayor de edad, hábil por ley, soltera, de ocupación comerciante, con domicilio en Guayara. Como (concejal Suplente) del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo del Departamento de Cochabamba, quienes advertidos de desempeñar el cargo de Concejales Titulares, Suplente y Alcalde respectivamente se paso a tomar el juramento de rigor como sigue:

Acto seguido la Juez Primero de Partido en lo Civil y Comercial de Quillacollo pasó a tomar el juramento de Ley a los CONCEJALES TITULARES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA, con total responsabilidad y previo juramento y promesa formal:



Mano J. Humado Caza
LA SEÑORA JUEZA
SRA. JUEZA QUILLACOLLO
COCHABAMBA

12

¿JURAN POR DIOS, EL ESTADO PLURINACIONAL, LOS SANTOS EVANGELIOS, CUMPLIR Y HACE CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LAS LEYES DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, LA LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES No. 482, LAS ORDENANZAS Y RESOLUCIONES MUNICIPALES?

Habiendo contestado SI JURAMOS

Por lo que la señora Juez manifestó: SI ASÍ LO HICIEREN DIOS Y EL PUEBLO BOLIVIANO LOS PREMIE, CASO CONTRARIO LOS DEMANDE.

Luego la Sra. Juez Manifestó:

QUEDAN POSESIONADOS EN EL CARGO DE CONCEJALES TITULARES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO, DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA.

A su turno la Juez Primero de Partido en lo Civil y Comercial de Quillacollo pasó a tomar el juramento de Ley a los CONCEJALES SUPLENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA, con total responsabilidad y previo juramento y promesa formal:

¿JURAN POR DIOS, EL ESTADO PLURINACIONAL, LOS SANTOS EVANGELIOS, CUMPLIR Y HACE CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LAS LEYES DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, LA LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES No. 482, LAS ORDENANZAS Y RESOLUCIONES MUNICIPALES?

Habiendo contestado SI JURAMOS

Por lo que la señora Juez manifestó: SI ASÍ LO HICIEREN DIOS Y EL PUEBLO BOLIVIANO LOS PREMIE, CASO CONTRARIO LOS DEMANDE.

Luego la Sra. Juez Manifestó:

QUEDAN POSESIONADOS EN EL CARGO DE CONCEJALES SUPLENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO, DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA.

Dos
concedida a don

2
42

Acto seguido la Juez Primero de Partido en lo Civil y Comercial de Quillacollo pasó a tomar el juramento de Ley a AL ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO DEL DEPARTAMENTO COCHABAMBA, con total responsabilidad y previo juramento y promesa formal:

¡JURA POR DIOS, EL ESTADO PLURINACIONAL, LOS SANTOS EVANGELIOS, CUMPLIR Y HACE CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LAS LEYES DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, LA LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES No. 482, LAS ORDENANZAS Y RESOLUCIONES MUNICIPALES?

Habiendo contestado SI JURO

Por lo que la señora Juez manifestó: SI ASÍ LO HICIERE DIOS Y EL PUEBLO BOLIVIANO LO PREMIE, CASO CONTRARIO LO DEMANDE.

Luego la Sra. Juez Manifestó:

QUEDA POSESIONADO EN EL CARGO DE ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO, DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA.

Con lo que termino el acto, procediéndose a la firma del acta de los recién posesionados, junto a los miembros del Tribunal.- Doy Fe.

The block contains several handwritten signatures in black ink. There are approximately six distinct signatures scattered across the lower half of the page, some overlapping. The signatures are cursive and vary in complexity, representing the legal officials mentioned in the text.

SRES.- MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE SENTENCIA N° 4 DE COCHABAMBA.

SE APERSONA Y RATIFICA PODERES E INTERVENCION DE APODERADO.-

OTROSIES.-

EDUARDO MERIDA BALDERRAMA, MAYOR DE EDAD, HABIL POR LEY, DE PROFESION ABOGADO, EN MI CONDICION DE H. ALCALDE MUNICIPAL DE QUILLACOLLO, DENTRO LA ACCIÓN PENAL INCOADA **EN CONTRA DE HUGO CESAR MIGUEL CANDIA** (delitos Art. 146, 154, 221, 224 y 202 C.P.), **PAOLO CESAR ORELLANA MENDOZA** (art. 146, 154, 221, 224 y 202 C.P.), Y **VICTOR HUGO TORREZ CONDARCO**, PROCESO QUE SE HALLA CON ACUSACION FISCAL Y PARTICULAR ANTE EL **TRIBUNAL DE SENTENCIA N° 4 DE LA CIUDAD DE CBBA, CASO IANUS 201407458, SCALIA: FIS-CBBA N° 0901404**, ACUDIENDO A SU SANA CRÍTICA EXPONGO Y SOLICITO CON EL DEBIDO RESPETO ANTE SU AUTORIDAD:

En función de los Arts.- 21, 22, 24, 108 y siguientes de la Constitución Política del Estado concordantes con los Arts.- 4, 76, 78, 79, 81, 171, 277, 278, 279, 284 y siguientes del compilado Procesal Penal, tengo a bien ratificarme en el poder No 965/2015 de 4 de agosto de 2015, N° 357/2016 de 6 de abril del 2016, que se acompañan a la presente y así mismo ratifico la intervención de mi apoderado **CARLOS ALEJANDRO SAAVEDRA BARRIOS**, dentro la presente causa penal, para que se apersona y proceda en cualquier acto procesal, solicitando se resuelva los memoriales pendientes.

OTROSI I.- EN FUNCION A LOS ARTS.- 21, 22, 24, 108 Y SIGUIENTES DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO CONCORDANTES CON LOS ARTS.- 171, 172, 216 Y 217, 289 Y SIGUIENTES DEL COMPILADO PROCESAL PENAL Y CON EL OBJETIVO DE PRECAUTELAR LA REPARACION DEL DAÑO ECONOMICO CAUSADO EN EL PRESENTE PROCESO DE ACUERDO A LA NORMATIVA PENAL VIGENTE (VER ART.- 252 DEL C.P.P.), QUE GUARDA RELACION CON EL ART.- 90 Y 92 DEL COMPILADO PENAL Y ESPECIFICAMENTE EN FUNCION A LA SENTENCIA CONSTITUCIONAL No 001/2013 SOLICITO MUY RESPETUOSAMENTE LA **ANOTACION PREVENTIVA E HIPOTECA LEGAL** EN CONTRA DE LOS BIENES DEL LOS ACUSADOS: **HUGO CESAR MIGUEL CANDÍA CON C.I. N° 3623716 CBBA, RESPECTO AL VEHICULO AUTOMOVIL NISSAN, BLUEBIRD GRAND MODELO 1998 CON PLACA DE CIRCULACION N° 1541 UUK, PAOLO CESAR**

ORELLANA MENDOZA CON C.I. N° 5245775 CBBA., RESPECTO MOTORISADO PEGASUS BLANCO MODELO 2015, CON PLACA CIRCULACION 3739 FAF, Y **VICTOR HUGO TORREZ CON DARCO** CON C.I. 3515837 Or., RESPECTO AL VEHICULO CAMION MARCA VOLVO N° COLOR NARANJA MODELO 1979, CON PLACA DE CIRCULACION 943 - N Y AUTOMOVIL MARCA TOYOTA - MODELO STARLET COLOR VERDE MODELO 1997 CON PLACA DE CIRCULACION 1684 - BTR.

OTROSI II.- CON LA MISMA FUNDAMENTACION DE HECHO Y DERECHO EXPUESTAS Y DETALLADAS LINEAS ARRIBA P RESPETUOSAMENTE LA EMISION DE AUTO MOTIVADO DIRIGIDA A AUTORIDAD CORRESPONDIENTE PARA LA RETENCION DE FONDOS CONGELAMIENTO DE CUENTAS BANCARIAS CORRESPONDIENTES A LOS ACUSADOS **HUGO CESAR MIGUEL CANDÍA CON C.I. N° 3623716 CB** **PAOLO CESAR ORELLANA MENDOZA** CON C.I. N° 5245775 CBBA. **VICTOR HUGO TORREZ CON DARCO** CON C.I. N° 3515837 Or., así mismo solicito la notificación a Derechos Reales de Quillacollo y la ciudad de Cochabamba para que por la sección que corresponda proceda a **ANOTACIÓN PREVENTIVA** de los bienes inmuebles de los acusados descriptos.

OTROSI III.- Así también solicito a su autoridad que por secretaría de despacho se expida fotocopias Legalizadas de todo el expediente procesal, de parte protesto cumplir con todos recaudos necesarios.

OTROSI IV.- Notificaciones, comisionado funcionario Público.

Quillacollo, 11 de enero de 2017

Flavia Agreda Ledesma
ABOGADA DE PROCESOS PENALES
R.P.A. 8048141 FAL
G.M. QUILLACOLLO

Abog. Eduardo Mérida Calderón
ALCALDE
G.M. QUILLACOLLO - BOLIVIA

Paola S. Rodríguez Solís
AUXILIAR DE SECRETARÍA
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL
COCHABAMBA - BOLIVIA

Presentado personalmente por:
Nombre: *Quilacollo, Mérida*
C.I.: *450109401*
Quien firma en señal de conformidad:
[Firma]

F2-12

NOTA

Presentó... Jenny Trujillo Meneses
 C.I. N° 889029 cba
 Fecha 12-01-2017 Hrs. 16:52
 Prueba Literal Fs. Doy Fé. -

Jenny Trujillo Meneses
 AUXILIAR DE PLATAFORMA
 TRIB. DE SENTENCIA N° 4
 COCHABAMBA

[Signature]
 TRIBUNAL DE SENTENCIA N° 4
 COCHABAMBA

TRIBUNAL DE SENTENCIA N.º 4 DE COCHABAMBA

MINISTERIO PÚBLICO Y OTRA

C/

HUGO CESAR MIGUEL CANDIA Y OTROS

DELITOS de corrupción

NUREJ 20147458

A, 13 de enero de 2016

En lo principal.- Se tiene por apersonado a EDUARDO MERIDA BALDERRAMA, H. Alcalde Municipal de Quillacollo y por ratificado el poder e intervención del apoderado CARLOS ALEJANDRO SAAVEDRA BARRIOS, debiendo ponerse en su conocimiento actuaciones futuras, aclarando que no existe memoriales pendientes de resolución.- Al Otro/í.- Estese al señalamiento de audiencia, actuación procesal en la que se considerara y resolverá la solicitud de anotación preventiva e hipoteca legal, apremiando a las partes a concurrir a dicha audiencia bajo su propia responsabilidad.- Al Otro/í II.- De momento estese a los antecedentes, como el señalamiento de audiencia.- Al Otro/í III.- Se recuerda una vez más a las partes que el Tribunal no cuenta con los antecedentes debido a la remisión de los mismos por el recurso de apelación interpuesto contra la Sentencia pronunciada, sin perjuicio de extenderse por secretaría del Tribunal las fotocopias requeridas de los actuados que cursasen en originales; por lo demás se conmina a esta parte a señalar morada procesal en este asiento judicial con el aviso de procederse a su notificación, en tablero del Tribunal de Sentencia bajo entera responsabilidad del actor.- Notifique funcionario.

[Signature]
 Dra. Mirna M. Montano T.
 PRESIDENTE
 Tribunal de Sentencia N° 4
 Cochabamba - Bolivia

[Signature]
 Ana María Daza Nav.
 SECRETARIA ABOGADA
 TRIBUNAL DE SENTENCIA No 4
 Cochabamba - Bolivia

2406416 poner

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: '201407458-11'

Corresponde al proceso seguido por: CARLOS ALEJANDRO CHARLES CRISTHIAN BECERRA SEJAS ANA MARIA GARBIZU CORDOVA EN REPDE. ORELLANA MEDRANO MIGUEL ANGEL. MINISTERIO PUBLICO C/ MIGUEL CANDIA HUGO CESAR. MIGUEL CANDIA HUGO CESAR. ORELLANA MENDOZA PAOLO CESAR. ORELLANA MENDOZA PAOLO CESAR. TORREZ CONDARCO VICTOR HUGO. TORREZ CONDARCO VICTOR HUGO

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: MINISTERIO PUBLICO- DR. JOSE LUIS AGUILAR MAMANI

Dirección: FISCALIA DIVISION QUILLACOLLO- FISCALIA DE DISTRITO

DOCUMENTO	DE FECHA	FOJAS
DECRETO	13-01-2017	1
Memorial	11-01-2017	1

En Cercado a hrs. 16:30 del día 11-8-ENE-2017 de años

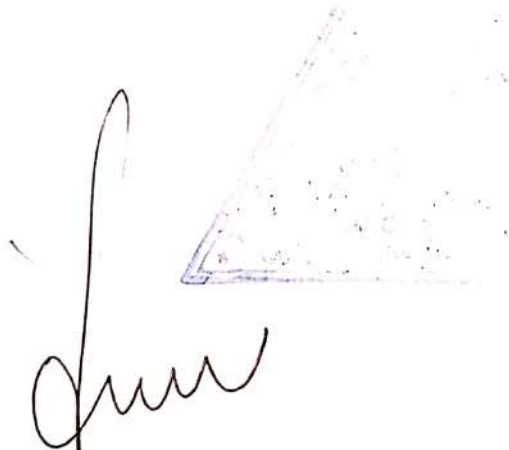
Notifique a: MINISTERIO PUBLICO- DR. JOSE LUIS AGUILAR MAMANI

Con DECRETO de 13-01-2017, Memorial de 11-01-2017

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.....

en presencia de testigo quien firma en constancia.

FISCALÍA



[Handwritten signature]

Lizzeth V. Sanchez Valde,
OFICIAL DE DILIGENCIAS DE LA
CENTRAL DE NOTIFICACIONES
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
Cochabamba - Bolivia



ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: '201407458-12'

Correponde al proceso seguido por: CARLOS ALEJANDRO.CHARLES CRISTHIAN BECERRA SEJAS ANA MARIA GARBIZU CORDOVA EN REPDE,ORELLANA MEDRANO MIGUEL ANGEL, MINISTERIO PUBLICO C/ MIGUEL CANDIA 'HUGO CESAR,MIGUEL CANDIA HUGO CESAR, ORELLANA MENDOZA 'PAOLO CESAR,ORELLANA MENDOZA PAOLO CESAR.TORREZ CONDARCO 'VICTOR HUGO,TORREZ CONDARCO VICTOR HUGO

Notificacion emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificacion generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: 'HUGO CESAR MIGUEL CANDIA, 'PAOLO CESAR ORELLANA MENDOZA, 'VICTOR HUGO TORREZ CONDARCO

Direccion: C/SUCRE NO. 780, EDIF. ARANDIA, TERCER PISO, OF. 3-A, DRA. DORIS MORALES VEGA

DOCUMENTO	DE FECHA	FOJAS
DECRETO	13-01-2017	1
Memorial	11-01-2017	1

En Cercado a hrs 0915 del dia 18 ENE 2017 de años

Notifique a: 'HUGO CESAR MIGUEL CANDIA, 'PAOLO CESAR ORELLANA MENDOZA, 'VICTOR HUGO TORREZ CONDARCO

Con DECRETO de 13-01-2017. Memorial de 11-01-2017

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.....

Dr Doris Morales y. Edif Arandia of 3A

en presencia de testigo quien firma en constancia.

Freddy Montaño Soliz
 OFICIAL DE DILIGENCIAS
 CENTRAL DE NOTIFICACIONES
 Cochabamba - Bolivia



ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: '201407458-13'

Correponde al proceso seguido por: CARLOS ALEJANDRO.CHARLES CRISTHIAN BECERRA SEJAS ANA MARIA GARBIZU CORDOVA EN REPDE.ORELLANA MEDRANO MIGUEL ANGEL. MINISTERIO PUBLICO C/ MIGUEL CANDIA 'HUGO CESAR.MIGUEL CANDIA HUGO CESAR. ORELLANA MENDOZA 'PAOLO CESAR.ORELLANA MENDOZA PAOLO CESAR.TORREZ CONDARCO 'VICTOR HUGO.TORREZ CONDARCO VICTOR HUGO

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: HUGO CESAR MIGUEL CANDIA

Dirección: EDIFICIO CENTRUM,PISO 4, OF. 7, DRA. VIOLETA RODRIGUEZ

DOCUMENTO	DE FECHA	FOJAS
DECRETO	13-01-2017	1
Memorial	11-01-2017	1

En Cercado a hrs. 10:22 del día 18 ENE 2017 de años

Notifique a: HUGO CESAR MIGUEL CANDIA

Con DECRETO de 13-01-2017. Memorial de 11-01-2017

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado *Dr. Rodriguez*
Chac. Bertran, p4, of 7
en presencia de testigo quien firma en constancia.

[Handwritten Signature]
Ayda Flores Hernández
OFICINA DE DILIGENCIAS DE LA
CENTRAL DE DILIGENCIAS
Cochabamba - Bolivia



17-01-2017

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: '201407458-14'

Correponde al proceso seguido por: CARLOS ALEJANDRO, CHARLES CRISTHIAN BECERRA SEJAS ANA MARIA GARBIZU CORDOVA EN REPDE, ORELLANA MEDRANO MIGUEL ANGEL, MINISTERIO PUBLICO C/ MIGUEL CANDIA 'HUGO CESAR, MIGUEL CANDIA HUGO CESAR, ORELLANA MENDOZA 'PAOLO CESAR, ORELLANA MENDOZA PAOLO CESAR, TORREZ CONDARCO 'VICTOR HUGO, TORREZ CONDARCO VICTOR HUGO

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: PAOLO CESAR ORELLANA MENDOZA

Dirección: AV. AYACUCHO NO. 127, DIF. CESPEDES 8 VO. PISO, OF. 2, DR. JHONNY ALCOCER AVILES

DOCUMENTO	DE FECHA	FOJAS
DECRETO	13-01-2017	1

En Cercado a hrs. 11⁰⁰ del día 18 ENE 2017 de años

Notifique a: PAOLO CESAR ORELLANA MENDOZA

Con DECRETO de 13-01-2017

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.....

D. Alcocer - , Ecur. Cepedes, P-8, of. 23

en presencia de testigo quien firma en constancia.

[Handwritten Signature]
 Rene Sansuste Nina
 OFICIAL DE DILIGENCIAS DE LA
 CENTRAL DE NOTIFICACIONES
 Cochabamba - Bolivia



ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: '201407458-15'

Corresponde al proceso seguido por: CARLOS ALEJANDRO CHARLES CRISTHIAN BECERRA SEJAS ANA MARIA GARBIZU CORDOVA EN REPDE ORELLANA MEDRANO MIGUEL ANGEL. MINISTERIO PUBLICO C/ MIGUEL CANDIA 'HUGO CESAR, MIGUEL CANDIA HUGO CESAR. ORELLANA MENDOZA 'PAOLO CESAR, ORELLANA MENDOZA PAOLO CESAR, TORREZ CONDARCO 'VICTOR HUGO, TORREZ CONDARCO VICTOR HUGO

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: ANA MARIA GARBIZU CORDOVA EN REPDE CHARLES CRISTHIAN BECERRA SEJAS

Dirección: TABLERO DEL TRIBUNAL -DRA ANA MARIA GARBIZU CORDOVA

DOCUMENTO	DE FECHA	FOJAS
<i>Decreto</i>	13-01-2017	1

En Cercado a hrs *16:00* del día **18 ENE 2017** de años

Notifique a: ANA MARIA GARBIZU CORDOVA EN REPDE CHARLES CRISTHIAN BECERRA SEJAS

Con *Decreto* de 11-01-2017

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.....

Dra Garbizu

En presencia de testigo quien firma en constancia.

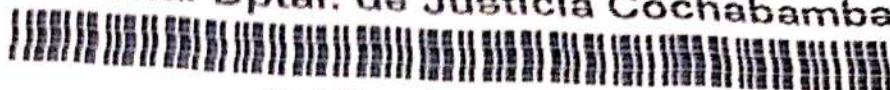
TABLERO



Marlene Carragena Torres
OFICIAL DE DILIGENCIAS DE LA
CENTRAL DE DILIGENCIAS
Cochabamba - Bolivia

17-01-2017

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: '201407458-16'

Correponde al proceso seguido por: CARLOS ALEJANDRO CHARLES CRISTHIAN BECERRA SEJAS ANA MARIA GARBIZU CORDOVA EN REPDE ORELLANA MEDRANO MIGUEL ANGEL. MINISTERIO PUBLICO C/ MIGUEL CANDIA 'HUGO CESAR, MIGUEL CANDIA HUGO CESAR, ORELLANA MENDOZA 'PAOLO CESAR, ORELLANA MENDOZA PAOLO CESAR, TORREZ CONRARCO 'VICTOR HUGO, TORREZ CONRARCO VICTOR HUGO

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.
Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: DR. JORGE A. FLORES GONZALES- VICEMINISTERIO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

Dirección: TABLERO DEL TRIBUNAL

DOCUMENTO	DE FECHA	FOJAS
DECRETO	13-01-2017	1

En Cercado a hrs. 16.00 del día 18 ENE 2017 de años

Notifique a: DR. JORGE A. FLORES GONZALES- VICEMINISTERIO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

Con DECRETO de 13-01-2017

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado. oficina del abogado.....

TABLERO

en presencia de testigo quien firma en constancia.



Maritza Cartagena Terrazas
 OFICIAL DE DILIGENCIAS DE LA
 CENTRAL DE DILIGENCIAS
 Cochabamba - Bolivia

17-01-2017

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: '201407458-17'

Correponde al proceso seguido por: CARLOS ALEJANDRO CHARLES CRISTHIAN BECERRA
EJAS ANA MARIA GARBIZU CORDOVA EN REPDE. ORELLANA MEDRANO MIGUEL ANGEL
MINISTERIO PUBLICO C/ MIGUEL CANDIA HUGO CESAR, MIGUEL CANDIA HUGO CESAR,
ORELLANA MENDOZA PAOLO CESAR, ORELLANA MENDOZA PAOLO CESAR, TORREZ
CONDARCO VICTOR HUGO, TORREZ CONDARCO VICTOR HUGO
Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Dirigida a: CARLOS ALEJANDRO

Sección: TABLERO DEL TRIBUNAL DRA. FLAVIA AGREDA LEDEZMA

DOCUMENTO	DE FECHA	FOJAS
DECRETO	13-01-2017	1

Cercado a hrs 16:00 del día 18 ENE 2017 de años

Dirigida a: CARLOS ALEJANDRO

En DECRETO de 13-01-2017

Se hace copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.....

Dra. Grageda

En presencia de testigo quien firma en constancia.

TABLERO



Martza Cartagena Terrazas
OFICIAL DE DILIGENCIAS DE LA
CENTRAL DE DILIGENCIAS
Cochabamba - Bolivia

17-01-2017

Devolución de la central de notificación
el día 19 de 01 de 2017
por la oficial de diligencias Lena Vardogoraz
Doy fe Hrs. 17:00


Ana Gumucio Charro
GENERADORA
TRIBUNAL DE SENTENCIA N° 4
Cochabamba • Bolivia



ORDEN INSTRUIDA

LA DRA. MIRTHA M. MONTAÑO T.
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE
SENTENCIA N° 4 DE LA CAPITAL.-

POR LA PRESENTE ORDEN INSTRUIDA COMISIONA A CUALQUIER FUNCIONARIO HÁBIL NO IMPEDIDO POR LEY DE TODO EL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA, PARA QUE PROCEDA A LA NOTIFICACIÓN DE GOBERNADOR DEL PENAL DE SAN PEDRO DE LA LOCALIDAD DE SACABA, CON EL ACTA DE REGISTRO DE AUDIENCIA DE CONSIDERACION DE HIPOTECA LEGAL DE FECHA 12 DE ENERO DE 2017, DENTRO EL PROCESO PENAL SEGUIDO POR EL MINISTERIO PUBLICO Y MIGUEL ANGEL ORELLANA MEDRANO, Y OTRO, CONTRA HUGO CESAR MIGUEL CANDIA Y OTROS POR LA PRESUNTA COMISION DEL DELITO DE INCUMPLIMIENTO DE DEBERES PREVISTO Y SANCIONADO POR EL ART.154 DEL CODIGO PENAL, POR ESTAR ASI ORDENADO MEDIANTE AUTO DE FECHA 12 DE ENERO DE 2017, A CUYO FIN SE TRANSCRIBEN LOS SIGUIENTES ACTUADOS: -----

ACTA DE REGISTRO DE AUDIENCIA DE CONSIDERACION DE HIPOTECA LEGAL (SUSPENDIDO)

Caso N° 201407458.----- Cochabamba, 12 de enero de 2017.-----Celebrado por:----- El Tribunal de Sentencia N° 4.-----Presidente Tribunal de Sentencia N° 4: Dra. Mirtha Montaña T.-----Juez Técnico del tribunal de Sentencia No 4: Dr. Henry Maida García.-----Juez Técnico del Tribunal de Sentencia N° 4: Dra. Lucy Orellana Soria.-----Sala de Audiencias N° 2, Tribunal Departamental de Justicia, Cochabamba.-----Dentro la acción seguida por: -----Representante del Ministerio Público: Dra. Ponce.-----Seguido contra:-----HUGO CESAR MIGUEL CANDIA, PAOLO CESAR ORELLANA MENDOZA Y VICTOR HUGO TORREZ CONDARCO.-----Hora de inicio: 14:30.-----Hora de finalización: 14:50.-----Previa verificación de partes se informo el motivo de la audiencia, la presencia de la representante del Ministerio Publico, el representante de la Alcaldía de Quillacollo, los imputados Paolo Cesar Orellana y Victor Torrez asistidos de su abogado defensor, la inasistencia del representante del Vice ministerio de Lucha contra la Corrupción, el imputado Hugo Cesar Miguel Candia y su abogado defensor pese su legal notificación.-----Presidencia del Tribunal solicito a la autoridad fiscal informe sobre la incomparecencia del coimputado Hugo Miguel Candia.-----La representante del Ministerio Publico informo que el coimputado Hugo Cesar Miguel Candia se encuentra detenido por otro proceso, y que el mismo en primera instancia se encontraba detenido en el Penal de San Pablo de Quillacollo y al haber sido sorprendido fuera del Penal fue trasladado al Penal de San Pedro de Sacaba por lo que solicito se difiera la fecha y se expida la respectiva orden instruida para la notificación del Gobernador del Penal de San Pedro de Sacaba, y se conmine a la parte solicitando hacerse presente bajo alternativa de ley.-----Emitiendo la Presidente del Tribunal el siguiente **DECRETO:** A merito de lo señalado por la autoridad fiscal, ante la inasistencia tanto del peticionante como también del coimputado Hugo Cesar Miguel Candia precautelando el derecho de igualdad de las partes se suspende esta audiencia, se reprograma a la misma finalidad de considerar y resolver la petición de hipoteca legal en audiencia público para

el día 24 de enero de 2017 a horas 14:30, sea con conocimiento de las partes y asimismo del Gobernador del Penal de San Pedro de la Localidad de San Pedro de Machari, esto en razón al informe verbal emitido por la autoridad fiscal, en sentido de que dicho sindicado estuviese recluido en aquel Centro Penitenciario, notificándose a realizarse mediante orden instruida debiendo la Secretaria Abogada del Tribunal expedir en el día la orden instruida apercibiendo a la autoridad fiscal remita del orden instruida con la respectiva diligencia de notificación ante el Tribunal, con debida antelación a la realización del desarrollo de la audiencia, por otra parte siendo el peticionante el que origina el señalamiento de audiencia, por otra parte conminado a concurrir bajo responsabilidad, manteniendo incólume la conminación ya efectuada en decreto de 06 de enero de 2016 que debe señalar moralmente procesal en este asiento judicial, por otra parte en aplicación del Art. 9, 102 y 103 del C.P.P., mencionando que el Tribunal no cuenta con los antecedentes por lo que se remisión a mérito del recurso de apelación que se hubiese interpuesto contra la sentencia pronunciada en el caso de autos, se designa a los imputados con defensor de oficio a la Dra. Agnetha Miranda, profesional que deberá ser notificada con la presente resolución, esto sin perjuicio que cada uno de los imputados pueda concurrir a la audiencia con el abogado de su elección, pero en caso de asistir el abogado de preferencia se someterán a la asistencia técnica de la abogada de oficio designada sin que puedan alegar estado de indefensión, se dispone la notificación del responsable del Régimen Penitenciario, quedando notificadas a las partes presentes en audiencia.-----Con lo que termino el acto de lo que doy fe.

Fdo.- Dra. Mirtha Montaña T.- Presidente del Tribunal de Sentencia N°4.- Fdo. Dr. Henry Malda García Juez Técnico Tribunal de Sentencia N°4.- Fdo. Dr. Lucy Orellana.- Juez Técnico del tribunal de Sentencia N° 4.- Ante mi Dra. Ana María Daza Nava Secretaria-Abogada del Tribunal de Sentencia N°4.

ES LO QUE SE TIENE ORDENADO PARA QUE, DÁNDOSE ESTRUCCION Y CUMPLIMIENTO, SEA DEVUELTO ANTE ESTE DESPACHO JUDICIAL EN EL PLAZO DE 48 HORAS.


Cochabamba, 18 de Enero de 2017.


Dra. Mirtha M. Montaña T.
PRESIDENTE
Tribunal de Sentencia N°4
Cochabamba - Bolivia

D.

S.

O.


Ana María Daza Nava
SECRETARIA ABOGADA
TRIBUNAL DE SENTENCIA N° 4
Cochabamba - Bolivia

Dr. Paz

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: '201407450-10'

Corresponde al proceso seguido por: CARLOS ALEJANDRO, CHARLES CRISTHIAN BECERRA SEJAS ANA MARIA GARBIZU CORDOVA EN REPDE, ORELLANA MEDRANO MIGUEL ANGEL, MINISTERIO PUBLICO C/ MIGUEL CANDIA 'HUGO CESAR, MIGUEL CANDIA HUGO CESAR, ORELLANA MENDOZA 'PAOLO CESAR, ORELLANA MENDOZA PAOLO CESAR, TORREZ CONDARCO 'VICTOR HUGO, TORREZ CONDARCO VICTOR HUGO

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: MINISTERIO PUBLICO- DR. JOSE LUIS AGUILAR MAMANI

DOCUMENTO	DE FECHA	FOJAS
Orden instruida	18-01-2017	1

En Cercado a hrs. 09:00 del día 20 ENE 2017, de años

Notifique a: MINISTERIO PUBLICO- DR. JOSE LUIS AGUILAR MAMANI

Con Orden Instruida de 18-01-2017

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.....

FISCALIA

en presencia de testigo quien firma en constancia.

[Handwritten signature]
G. William Orellana Tapia
OFICIAL DE DILIGENCIAS
CENTRAL DE NOTIFICACIONES
COCHABAMBA - BOLIVIA



Nota: Fecha 20-01-17 Corro y Vale, Day e.c.-

[Handwritten signature]
G. William Orellana Tapia
OFICIAL DE DILIGENCIAS
CENTRAL DE NOTIFICACIONES
COCHABAMBA - BOLIVIA

18-01-2017

08
Declaración de los hechos de ~~delictivos~~
delictivos. 24 de 01 de 17
por el oficial de diligencias Lana Verduguez
Hs. 08:40

Ana Gumucio Charro
ANNA GUMUCIO CHARRO
GENERADORA
TRIBUNAL DE SENTENCIA N° 4
Cochabamba - Bolivia



SEÑORA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL PRIMERO DE SENTENCIA DE QUILLACOLLO.

CASO IANUS: 200923047.

FIS CBBA: 901403

SOLICITUD DE HIPOTECA
LEGAL

OTROSÍES.- SU CONTENIDO

Dr. JORGE A. FLORES GONZALES, de generales de ley conocidas, en mi condición de Viceministro de Lucha Contra la Corrupción a.i., dentro del proceso penal seguido por el Ministerio Público contra HUGO CESAR MIGUEL CANDIA, MIGUEL ANGEL MANCILLA ZUBIETA y JUAN MAMERTO DURAN VACA por la presunta comisión de delitos de corrupción, ante las consideraciones de su Autoridad, expongo y pido:

SOLICITUD DE HIPOTECA LEGAL

Bajo la relación fáctica precedente con la finalidad de precautelar la reparación del posible daño económico causado en el presente proceso, considerando la normativa penal vigente y específicamente la Sentencia Constitucional N° 11/2013 que establece:

- A) *"Del desarrollo jurídico, doctrinal y jurisprudencial efectuado se concluye que las medidas cautelares reales (que también comprende a la hipoteca legal, secuestro y retención) o personales-, tienen un fundamento constitucional, que es la efectividad de la justicia o tutela judicial efectiva, al constituirse en instrumentos necesarios para garantizar la eficacia de la función jurisdiccional, dado que no es suficiente que la decisión o resolución, sea meramente declarativa de un derecho, sino que debe ante todo ser posible de ejecutarse y reparar el daño provocado; para dicho fin, las medidas cautelares son el medio o mecanismo a través del cual se ejecute lo juzgado y finalmente se repare el daño causado";*
- B) *" desde el inicio del proceso hasta la emisión de la sentencia o fallo, transcurre cierto tiempo, resulta necesario que el Estado a través del órgano jurisdiccional, asegure o garantice la efectividad de la sentencia, que se logrará a través de la adopción de medidas cautelares -personales o reales- como instrumentos coadyuvantes";*

- C) "Si bien, el Capítulo relativo a las medidas cautelares reales no clasifica, no obstante, teniendo presente que son de carácter patrimonial, se infiere que se trata de gravámenes, secuestros, intervenciones, retención de depósitos, etc.";
- D) "La responsabilidad civil comprende: 1) La restitución de los bienes ofendido, que serán entregados aunque sea por un tercer poseedor. 2) La reparación del daño causado. 3) La indemnización de todo perjuicio causado a la víctima, a su familia o a un tercero, fijándose el monto prudencialmente por el juez, en defecto de plena prueba";
- E) El Art. 92 del CP. establece la mancomunidad y transmisibilidad de las obligaciones consignado textualmente: "La responsabilidad civil es mancomunada entre todos los responsables del delito";
- F) "...el art. 90 del CP, no resulta contrario al debido proceso ni a la garantía constitucional de presunción de inocencia, en razón a que, la hipoteca legal, secuestro o retención, de los bienes del imputado o acusado, muebles, inmuebles o dineros- a ser dispuesta por el Juez o Tribunal de la causa, como medida cautelar real o como medida asumida por el representante del Ministerio Público - anotación preventiva de los bienes propios de/imputado de manera directa desde el primer momento de la investigación-, no implica de manera alguna infracción a las reglas procesales que rigen el proceso penal seguido en su contra, dado que esta medida tiene una finalidad..."

Y cumpliendo con las características de las medidas cautelares reales moduladas por la Sentencia Constitucional N° 339/2012 de 18 de junio:

- a) Excepcionalidad. - Al ser necesario la reparación del daño causado debe aplicar las medidas cautelares reales impetradas, conforme a la previsión contenida en el Art. 222 y 7 de la Ley N° 1970.
- b) Proporcionalidad. - Las medidas cautelares reales a imponerse serán de acuerdo a los hechos cometidos, que han ocasionado un daño económico al Estado.
- c) Revisabilidad. - La medida cautelar real que se solicita puede ser recurrible por cualquiera de las partes para ser revisada o modificada, conforme prevé el Art. 403 de la Ley N° 1970.

no las
carácter
estros,

es del
r. 2)
juicio
nto

las
rá

Asimismo, es preciso señalar que el artículo 1395 del Código Civil dispone la hipoteca sobre bienes muebles sujetos a registro y el Artículo 1362 del mismo cuerpo legal establece el objeto de la hipoteca, y los bienes que pueden darse en hipoteca entre los que se encuentran los muebles sujetos a registro.

Por todo lo expuesto, esencialmente valorando de forma específica en el presente caso, que el posible daño ocasionado al Estado como resultado de las conductas ilícitas investigadas es de evidente y notable gravedad, y de acuerdo a lo establecido por el Art. 90 del Código Penal que textualmente establece: *"Desde el momento de la comisión de un delito, los bienes inmuebles de los responsables se tendrán por hipotecados especialmente para la responsabilidad civil. Podrá ordenarse también por el juez, el secuestro de los bienes muebles, y la retención en su caso"*, es que solicito respetuosamente a su Autoridad (valorando proporcionalmente la gravedad del presente daño ocasionado) disponga la HIPOTECA LEGAL del bien propio en la proporción de su derecho propietario, según el siguiente detalle:

BIENES INMUEBLES REGISTRADOS EN LA CIUDAD DE SANTA CRUZ

Nº	NOMBRE	C.I.	FOLIO REAL
1	JUAN MAMERTO DURAN VACA	2821686 Sta. Cruz	7011060093927
2	JUAN MAMERTO DURAN VACA	2821686 Sta. Cruz	7011060093923
3	JUAN MAMERTO DURAN VACA	2821686 Sta. Cruz	7011060093924

A tal efecto se emita la orden instruida al Juez Registrador de Derechos Reales de la ciudad de Santa Cruz ordenando la medida cautelar de carácter real impetrada.

ACCIONES Y DERECHOS

Asimismo, solicito la anotación preventiva de: a) los bienes inmuebles o muebles, b) las acciones y derechos sujetos a registro que figuren a nombre de las siguientes empresas a nombre del imputado y sea de forma proporcional al presunto daño económico causado al Estado.

Nº	Nº DE MATRÍCULA	RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN	TIPO SOCIETARIO	DOMICILIO LEGAL	SOCIO
1	104990	GASA SERVICIOS INTEGRALES S.R.L.	SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	SANTA CRUZ	JUAN MAMERTO DURAN VACA

A tal efecto se emita la orden instruida a FUNDEMPRESA ordenando medida cautelar de carácter real impetrada.

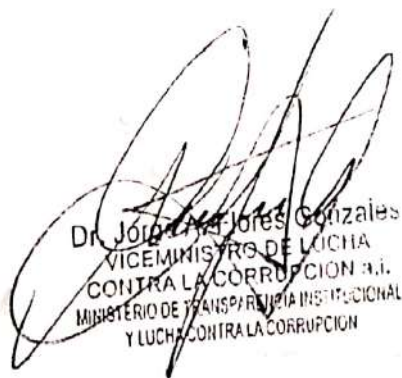
OTROSÍ 1º.- (DOCUMENTACION RESPALDATORIA)

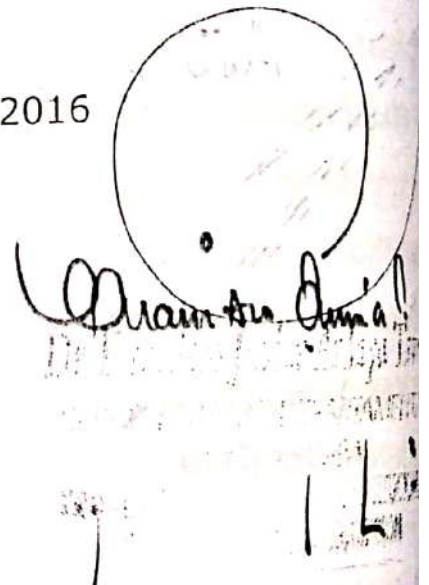
Se adjunta la información respaldatoria del Servicio Nacional de Registro Estado Plurinacional de Bolivia y FUNDEMPRESA, haciendo presente que la misma fue recabada al amparo y en mérito a los Arts. 4, 20 y 23 Par. I de la Ley N° 004, de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas Marcelo Quiroga Santa Cruz.

OTROSÍ 2º.- (DOMICILIO PROCESAL)

Señalo domicilio en la oficina del Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción, ubicada en la calle Capitán Ravelo, Edificio Capitán Ravelo, N° 2101.

La Paz, Diciembre de 2016


Dr. Jorge Luis Torres Gonzales
VICEMINISTRO DE LUCHA
CONTRA LA CORRUPCIÓN S.R.L.
MINISTERIO DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL
Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN


Circular stamp with illegible text and a handwritten signature below it.



A. 12 de enero del 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

En consideración al memorial que antecede, las pruebas literales adjuntas a la misma, con la facultad establecida en el Art. 90, 91, 92, 93 del Código Penal, con respecto **HIPOTECA LEGAL, SECUESTRO Y RETENCIÓN, EXTENSIÓN, MANCOMUNIDAD y TRANSMISIBILIDAD DE LAS OBLIGACIONES, PARTICIPACIÓN DEL PRODUCTO DEL DELITO**, que a la letra indica: "Desde el momento de la comisión de un delito, los bienes inmuebles de los responsables se tendrán por hipotecados especialmente para la responsabilidad civil", que la responsabilidad civil comprende: 1) La restitución de los bienes del ofendido, que le serán entregados aunque sea por un tercer poseedor. 2) La reparación del daño causado. 3) La indemnización de todo perjuicio causado a la víctima, a su familia o a un tercero, fijándose el monto prudencialmente por el juez, en defecto de plena prueba...." entre otros aspectos y que "La responsabilidad civil será mancomunada entre todos los responsables del delito", "El que a título lucrativo participare del producto de un delito, estará obligado al resarcimiento, hasta la cuantía en que se hubiere beneficiado". La Sentencia Constitucional N° 11/2013, que es de cumplimiento obligatorio también precautela a la parte dañificada por la comisión de un delito, la reparación de daños y perjuicios con los bienes del sujeto activo.

POR TANTO: En consideración a lo expuesto precedentemente, se dispone la **HIPOTECA LEGAL** de bienes propios del imputado **JUAN MAMERTO DURAN VACA, CON C. I. Nro. 2821686** exp. en **SANTA CRUZ**, sobre los siguientes bienes inmuebles de su propiedad, registrado en las oficinas de **DD.RR.** de la ciudad de Santa Cruz, bajo los folios reales, **7011060093927, 7011060093923, 7011060093924**, debiendo en consecuencia notificarse para el fin dispuesto al Sr. Juez Registrador de Derechos Reales de la ciudad de Santa Cruz mediante despacho instruido.

De la misma forma se dispone la **ANOTACION PREVENTIVA** de los bienes inmuebles o muebles, acciones y derechos sujetos a registro que el imputado **JUAN MAMERTO DURAN VACA, CON C. I. Nro. 2821686** exp. en **SANTA CRUZ** tuviere en la Empresa **GASA SERVICIOS INTEGRALES S.R.L.** con domicilio legal en la ciudad de Santa Cruz inscrito en **FUNDEMPRESA** bajo la Matricula N° 104990, hasta el monto de **1.982.010,34 Bs.** debiendo notificarse mediante despacho instruido a **FUNDEMPRESA** de la ciudad de Santa Cruz, para el fin dispuesto. **AL OTROSI 1°.-** Por adjuntado y a sus antecedentes. **AL OTROSI 2°.-** Esta parte debe señalar domicilio procesal en esta jurisdicción, caso contrario se tendrá como tal la secretaria de este Tribunal de Sentencia Nro. 1 de Quillacollo. Notifique el Oficial de Diligencias.-

Fdo. P. [Signature] Jefe del Tribunal de Sentencia Penal N° 1 de Quillacollo

Maria Luisa [Signature] Secretaria
SECM [Stamp]
Tribunal de Sentencia Penal N° 1 de Quillacollo

TRIBUNAL DE SENTENCIA NRO. 4 DE COCHABAMBA
SOLICITA CON CARÁCTER PREVIO DETERMINAR LA TITULARIDAD DEL
REGISTRO DE LAS MEDIDAS SOLICITADAS
OTROSIES.-

CARLOS ALEJANDRO SAAVEDRA BARRIOS, en representación de
EDUARDO MERIDA BALDERRAMA, dentro el proceso penal seguido contra
Hugo Cesar Miguel Candia, Victor Torres Condarco y otro, por el caso
denominada "Relleno Matadero" (Con sentencia en grado de Apelación
Restringida) ante Ud., expongo y pido:

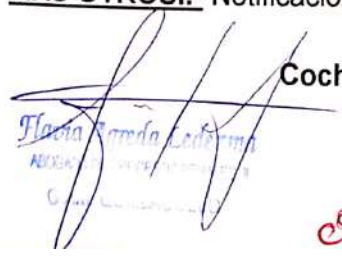
Al presente Sra. Presidenta de antecedentes se tiene que el Dr. Jorge A. Flores
Gonzales, en representación del Viceministro de Lucha Contra la Corrupción
a.i., ha solicitado Anotaciones preventivas entre otros resguardos legales a
efectos de una posible reparación del daños; sin embargo de aquello y, en
merito a los previsto en el art. 76 núm. 1 del Código de Procedimiento
Penal, quien goza de la calidad de VICTIMA por la ofensa directa del delito
es el Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo y, no así el
Viceministerio de Lucha Contra la Corrupción; por lo cual:

PETITORIO.-

Al haber también solicitado esta parte las medidas de índole real como es
anotación preventiva entre otras, con carácter previo a sustanciarse
audiencia alguna RESUELVA EN LA VIA INCIDENTAL (Art. 314, 315
siguientes del Código de Procedimiento Penal), la titularidad sobre cuál
de los entes (Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo o
Viceministerio de Lucha Contra la Corrupción) se registrara las medidas
de índole civil, a objeto de asegurar la reparación del daño.

OTROSI.- Asimismo una vez resuelto el incidente señalado Ut Supra se
proceda con la HIPOTECA LEGAL en contra de los bienes de los acusados,
conforme al procedimiento de puro derecho (Sin sustanciación de audiencia),
tal cual se ha realizado en otros casos.

MAS OTROSI.- Notificaciones, comisione funcionario.


Flavia Arellano Leizaola
ABOGADA

Cochabamba, 20 de enero de 2017

cuarenta y siete


Abog. Carlos A. Saavedra Barrios
ABOGADO
M: 4094290 CASB-A

58

Personalmente por:
Nombre: Janessa Alvarca m.
C.I.: 8022632 CB
Quien firma en señal de conformidad:


Nota: (a Bs. 3) Cor y Val

ESTR. D. Córdova
AUXILIAR DE PLATA
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL
Cochabamba

NOTA

Presente: Henry Vidal Montano
C.I. N° 390739456
Fecha: 29-01-2015 Hrs. 17:30
Prueba Literaria: SI Fs. 3 Doy Fé.


HENRY VIDAL MONTANO
AUXILIAR DE PLATA
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL
Cochabamba - Bolivia

ACTA DE REGISTRO DE AUDIENCIA DE CONSIDERACION DE HIPOTECA LEGAL
(SUSPENDIDO)

Celebrado por:

El Tribunal de Sentencia N° 4

Presidente Tribunal de Sentencia N° 4: **Dra. Mirtha Montañó T.**

Juez Técnico del Tribunal de Sentencia N° 4: **Dra. Lucy Orellana Soria**

Sala de Audiencias N° 2, Tribunal Departamental de Justicia, Cochabamba.

Dentro la acción seguida por:

Representante del Ministerio Público: Dra. Ponce

Seguido contra:

HUGO CESAR MIGUEL CANDIA, PAOLO CESAR ORELLANA MENDOZA Y VICTOR HUGO TORREZ CONDARCO

Hora de inicio: 14:30

Hora de finalización: 14:45

Previa verificación de partes se informó el motivo de la audiencia, la presencia de los imputados Paolo Cesar Orellana Mendoza y Víctor Hugo Torrez Condarco, de la abogada defensora de Hugo Cesar Miguel Candia, la inasistencia de la representante del Ministerio Público, la acusación particular, el coimputado Hugo Cesar Miguel Candia y la defensa de los imputados presentes pese su legal notificación. También se informó sobre la baja médica del Juez Técnico Dr. Maida, y el ingreso de memorial presentado por Carlos A. Saavedra Barrios en representación de Eduardo Merida Balderrama.

Emitiendo la Presidente del Tribunal el siguiente **DECRETO:** A merito del informe emitido por Secretaria del Tribunal la baja médica extendida a favor del Dr. Henry Maida Juez Técnico que conforma el Tribunal de Sentencia No 4 hasta fecha 31 de enero del presente año, esa falta de adecuada conformación del Tribunal, imposibilita llevar adelante la audiencia programada para la fecha más aun cuando no han podido hacer que arribe a este Tribunal el cosindicado Julio Cesar Miguel Candia, por lo que precautelando el derecho de igualdad de las partes y el debido proceso y señalando en lo que respecta la observación realizada por el representante legal de Eduardo Merida Balderrama en memorial de 20 de enero de 2017, memorial este que la autoridad jurisdiccional toma conocimiento en la fecha debido a que el sábado 21 y domingo 22 fueron días inhábiles y el día lunes 23 de enero de 2017 fue feriado nacional, en primera instancia providenciando a dicho memorial indicar que existen las medidas de carácter personal y las de carácter real, así lo refiere la S.C. 200/2004 consecuentemente siendo la pedida de hipoteca legal es una medida de carácter real, bajo el principio de oralidad,

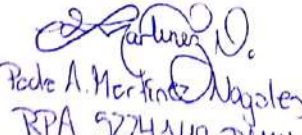
inmediación contradicción estas actuaciones deben llevarse adelante en audiencia pública para precautelar los derechos y las posiciones de las partes, consiguientemente las partes deberán estar a ese extremo y el señalamiento de audiencia que se realiza previa suspensión de la presente audiencia, se señala nueva audiencia para considerar y resolver la petición de hipoteca legal para el día 06 de febrero de 2017 a horas 14:30, aclarando que en esa oportunidad también el Tribunal considerará la observación que realiza Carlos Alejandro Saavedra en representación de Eduardo Merida Balderrama mediante memorial de 20 de enero de 2017 en cuanto a la Alcaldía de Quillacollo debiera ser considerada en calidad de víctima y no así el Ministerio de Lucha Contra la Corrupción, deberá el presente señalamiento de audiencia ser de conocimiento de las partes, incluido el Vice Ministerio de Lucha Contra la Corrupción, El Gobernador de la Cárcel Pública de San Pedro de la Localidad de Cochabamba para garantizar la presencia del coimputado Hugo Cesar Miguel Candia con el fin de escoltas necesarios bajo su responsabilidad, notificación a realizarse mediante instruida a ello por Secretaria en el día deberá extender y remitir la orden a la autoridad fiscal, conminando a esa autoridad remitir la orden instruida con la respectiva diligencia de notificación, con la debida antelación a la realización de la audiencia con conocimiento del Responsable del Régimen Penitenciario para que se adopten las medidas necesarias. Quedando notificados los imputados, la abogada defensora comuniqué a lo inasistentes. Notifique funcionario.


Con lo que termino el acto de lo que doy fe.


Dra. Miriam M. Montano
PRESIDENTE
Tribunal de Sentencia Nº 4
Cochabamba - Bolivia


Dra. Lucy Orellana Soria
JUEZ TÉCNICO
Tribunal de Sentencia Nº 4
Cochabamba - Bolivia


Ana Maria Daza Nav.
SECRETARIA ABOGADA
TRIBUNAL DE SENTENCIA Nº 4
Cochabamba - Bolivia


Pedro A. Morfín de Nagales
RPA 5224349 D.M.11


Pedro Orellana



ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA *S/R*
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: '201407458-19'

Corresponde al proceso seguido por: EDUARDO MERIDA CARLOS ALEJANDRO A PODERADO DE. CHARLES CRISTHIAN BECERRA SEJAS ANA MARIA GARBIZU CORDOVA EN REPDE. ORELLANA MEDRANO MIGUEL ANGEL. MINISTERIO PUBLICO C/ MIGUEL CANDIA 'HUGO CESAR. MIGUEL CANDIA HUGO CESAR. ORELLANA MENDOZA 'PAOLO CESAR. ORELLANA MENDOZA PAOLO CESAR. TORREZ CONDARCO 'VICTOR HUGO. TORREZ CONDARCO VICTOR HUGO

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: MINISTERIO PUBLICO

Dirección: FISCALIA CORPORATIVA NO. 1 ESPECIALIZADA EN PERSECUCION DE DELITOS DE CORRUPCION-FIS-CBBA-0901494 DRA. JAQUELIN PONCE, EDUARDO TERRAZAS

DOCUMENTO	DE FECHA	FOJAS
<i>Acta de Audiencia</i>	24-01-2016	1

En Cercado a hrs. *9:30* del día **3^o ENE 2017** de años

Notifique a: MINISTERIO PUBLICO

Con *Acta* J de 24-01-2016

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.....

Fiscal. Ponce **FISCALÍA**
en presencia de testigo quien firma en constancia.

[Handwritten Signature]
M. Marcelo Gonzales Villegas
FISCAL DE JUICIO DE LA
FISCALIA CORPORATIVA NO. 1
ESPECIALIZADA EN PERSECUCION DE
DELITOS DE CORRUPCION-FIS-CBBA-0901494
DRA. JAQUELIN PONCE, EDUARDO TERRAZAS
Cochabamba, Bolivia



ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Número: '201407458-20'

Corresponde al proceso seguido por: EDUARDO MERIDA CARLOS ALEJANDRO A PODERADO DE, CHARLES CRISTHIAN BECERRA SEJAS ANA MARIA GARBIZU CORDOVA EN REPDE, ORELLANA MEDRANO MIGUEL ANGEL, MINISTERIO PUBLICO C/ MIGUEL CANDIA 'HUGO CESAR, MIGUEL CANDIA HUGO CESAR, ORELLANA MENDOZA 'PAOLO CESAR, ORELLANA MENDOZA PAOLO CESAR, TORREZ CONDARCO 'VICTOR HUGO, TORREZ CONDARCO VICTOR HUGO

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: 'HUGO CESAR MIGUEL CANDIA, 'PAOLO CESAR ORELLANA MENDOZA, 'VICTOR HUGO TORREZ CONDARCO

Dirección: CRUCRE NO. 760, EDIF. ARANDIA, TERCER PISO, OF. 3-A, DRA. DORIS MORALES VEGA

DOCUMENTO	DE FECHA	FOJAS
Acta de Audiencia	24-01-2016	1

En Cercado a hrs. 10:04 del día 30 ENE 2017 de años

Notifique a: 'HUGO CESAR MIGUEL CANDIA, 'PAOLO CESAR ORELLANA MENDOZA, 'VICTOR HUGO TORREZ CONDARCO
 Con Acta de 24-01-2016

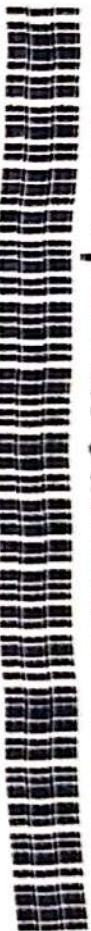
Se adjunta copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado. *[Firma]*
[Firma] DCCC Rde 380 / 103 / 083

La presencia de testigo quien firma en constancia.



[Firma]
 JUDICIAL DE DIVISIONES DE LA
 CENTRAL DE JUICENCIAS
 Cochabamba, Bolivia

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: '201407458-21'

Correponde al proceso seguido por: EDUARDO MERIDA CARLOS ALEJANDRO A PODERADO DE. CHARLES CRISTHIAN BECERRA SEJAS ANA MARIA GARBIZU CORDOVA EN REPDE. ORELLANA MEDRANO MIGUEL ANGEL. MINISTERIO PUBLICO C/ MIGUEL CANDIA 'HUGO CESAR, MIGUEL CANDIA HUGO CESAR, ORELLANA MENDOZA 'PAOLO CESAR, ORELLANA MENDOZA PAOLO CESAR, TORREZ CONDARCO 'VICTOR HUGO, TORREZ CONDARCO VICTOR HUGO

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: HUGO CESAR MIGUEL CANDIA


DOCUMENTO	DE FECHA	FOJAS
Acta de Audiencia	24-01-2016	1

En Cercado a hrs. 09:45 del día 20 de enero de años

Notifique a: HUGO CESAR MIGUEL CANDIA

Con Acta de 24-01-2016

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado Valeria Rodriguez Paola Paola en presencia de testigo quien firma en constancia.


Mariela P. Garvini Ayala
 OFICIAL DE DILIGENCIAS DE LA
 CENTRAL DE DILIGENCIAS
 Cochabamba - Bolivia



ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: '201407458-22'

Correponde al proceso seguido por: EDUARDO MERIDA CARLOS ALEJANDRO A PODERADO DE, CHARLES CRISTHIAN BECERRA SEJAS ANA MARIA GARBIZU CORDOVA EN REPDE, ORELLANA MEDRANO MIGUEL ANGEL, MINISTERIO PUBLICO C/ MIGUEL CANDIA 'HUGO CESAR, MIGUEL CANDIA HUGO CESAR, ORELLANA MENDOZA 'PAOLO CESAR, ORELLANA MENDOZA PAOLO CESAR, TORREZ CONDARCO 'VICTOR HUGO, TORREZ CONDARCO VICTOR HUGO

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: PAOLO CESAR ORELLANA MENDOZA

Dirección: AV. AYACUCHO NO. 127, DIF. CESPEDES 8 VO. PISO, OF. 2, DR. JHONNY ALCOGER AVILES

DOCUMENTO	DE FECHA	FOJAS
Acta de Audiencia	24-01-2016	1

En Cercado a hrs. 10:30 del día 30-01-17 de años

Notifique a: PAOLO CESAR ORELLANA MENDOZA

Con Acta de 24-01-2016

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.....

Jhonny Alcocer Aviles
en presencia de testigo quien firma en constancia.



Fernando A. Gutierrez Lopez
OFICIAL DE DILIGENCIAS DE LA
CENTRAL DE DILIGENCIAS
COCHABAMBA - BOLIVIA

26-01-2017

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: '201407458-23'

Correponde al proceso seguido por: EDUARDO MERIDA CARLOS ALEJANDRO A PODERADO DE, CHARLES CRISTHIAN BECERRA SEJAS ANA MARIA GARBIZU CORDOVA EN REPDE, ORELLANA MEDRANO MIGUEL ANGEL, MINISTERIO PUBLICO C/ MIGUEL CANDIA 'HUGO CESAR, MIGUEL CANDIA HUGO CESAR, ORELLANA MENDOZA 'PAOLO CESAR, ORELLANA MENDOZA PAOLO CESAR, TORREZ CONDARCO 'VICTOR HUGO, TORREZ CONDARCO VICTOR HUGO

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: ANA MARIA GARBIZU CORDOVA EN REPDE CHARLES CRISTHIAN BECERRA SEJAS

Dirección: TABLERO DEL TRIBUNAL -DRA ANA MARIA GARBIZU CORDOVA

DOCUMENTO	DE FECHA	FOJAS
Acto de Audiencia	24-01-2016	1

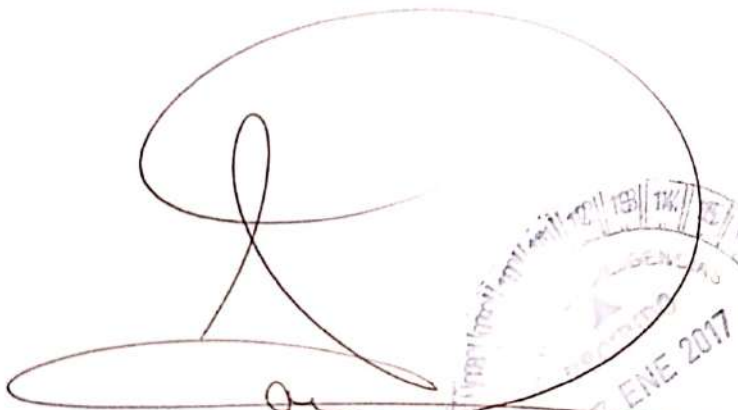
En Cercado a hrs. 11:00 del día 13 0 ENE 2017 de años


Notifique a: ANA MARIA GARBIZU CORDOVA EN REPDE CHARLES CRISTHIAN BECERRA SEJAS

Con Acta de 24-01-2016

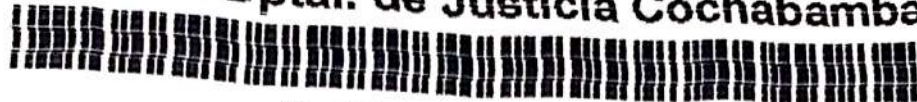
dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.....

Ana Garbizu - Tablero
en presencia de testigo quien firma en constancia.


Jorge A. Tito Choque
 OFICIAL DE DILIGENCIAS
 CENTRAL DE NOTIFICACIONES
 Cochabamba - Bolivia



ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: '201407458-25'

Correponde al proceso seguido por: EDUARDO MERIDA CARLOS ALEJANDRO A PODERADO DE, CHARLES CRISTHIAN BECERRA SEJAS ANA MARIA GARBIZU CORDOVA EN REPDE, ORELLANA MEDRANO MIGUEL ANGEL, MINISTERIO PUBLICO C/ MIGUEL CANDIA 'HUGO CESAR, MIGUEL CANDIA HUGO CESAR, ORELLANA MENDOZA 'PAOLO CESAR, ORELLANA MENDOZA PAOLO CESAR, TORREZ CONDARCO 'VICTOR HUGO, TORREZ CONDARCO VICTOR HUGO

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: DR. JORGE A. FLORES GONZALES- VICEMINISTERIO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

Dirección: TABLERO DEL TRIBUNAL

DOCUMENTO	DE FECHA	FOJAS
Acta de Audiencia	24-01-2016	1

En Cercado a hrs. 11:00 del día 13 0 ENE 2017 de años

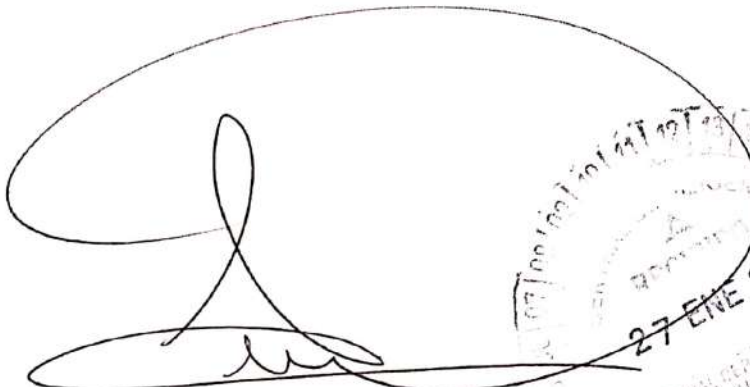
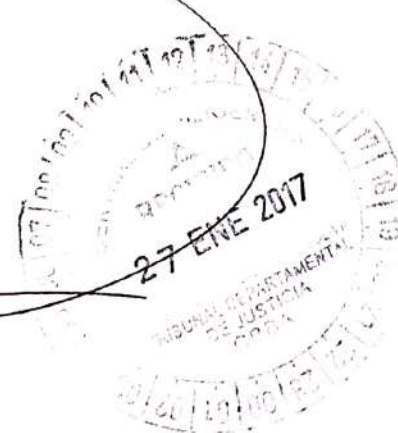
Notifique a: DR. JORGE A. FLORES GONZALES- VICEMINISTERIO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

Con Acta de 24-01-2016

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.....

Tablero

en presencia de testigo quien firma en constancia.

Jorge A. Tito Choque
OFICIAL DE DILIGENCIAS
CENTRAL DE NOTIFICACIONES
Cochabamba - Bolivia

26-01-2017

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: '201407458-26'

Correponde al proceso seguido por: EDUARDO MERIDA CARLOS ALEJANDRO A PODERADO DE, CHARLES CRISTHIAN BECERRA SEJAS ANA MARIA GARBIZU CORDOVA EN REPDE. ORELLANA MEDRANO MIGUEL ANGEL, MINISTERIO PUBLICO C/ MIGUEL CANDIA 'HUGO CESAR. MIGUEL CANDIA HUGO CESAR. ORELLANA MENDOZA 'PAOLO CESAR. ORELLANA MENDOZA PAOLO CESAR. TORREZ CONRARCO 'VICTOR HUGO. TORREZ CONRARCO VICTOR HUGO

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: RESPONSABLE DEL REGIMEN PENITENCIARIO

Dirección: SECRETARIA

DOCUMENTO	DE FECHA	FOJAS
Acta de Audiencia	24-01-2016	1

En Cercado a hrs. 10:00 del día 30 ENE 2017 de años

Notifique a: RESPONSABLE DEL REGIMEN PENITENCIARIO

Con Acta de 24-01-2016

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.....

Secretaria

en presencia de testigo quien firma en constancia.

MINISTERIO DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DPTAL. REGIMEN PENITENCIARIO
RECEBIDO
30 ENE 2017
Firma Hrs. 12:00
Cochabamba - Bolivia

SECRETARIA
27 ENE 2017

W. Roger Senzani
OFICINA DE DILIGENCIAS DE LA
CENTRAL DE DILIGENCIAS
Cochabamba - Bolivia

26-01-2017

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: '201407458-27'

Correponde al proceso seguido por: EDUARDO MERIDA CARLOS ALEJANDRO A PODERADO DE. CHARLES CRISTHIAN BECERRA SEJAS ANA MARIA GARBIZU CORDOVA EN REPDE. ORELLANA MEDRANO MIGUEL ANGEL. MINISTERIO PUBLICO C/ MIGUEL CANDIA 'HUGO CESAR. MIGUEL CANDIA HUGO CESAR. ORELLANA MENDOZA 'PAOLO CESAR. ORELLANA MENDOZA PAOLO CESAR. TORREZ CONDARCO 'VICTOR HUGO. TORREZ CONDARCO VICTOR HUGO

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: ABOGADA DEFENSORA DE OFICIO DRA. *Agnetha Miranda Linares*

Dirección: C/ESTEBAN ARZE, NO. 0576 ENTRE LADISLAO CABRERA Y CALAMA, PRIMER PISO, OF. 4

DOCUMENTO	DE FECHA	FOJAS
<i>Acta de Audiencia</i>	24-01-2016	1

En Cercado a hrs. *16:10* del día **30 ENE 2017** de años

Notifique a: ABOGADA DEFENSORA DE OFICIO DRA.

Con *Acto* de 24-01-2016

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.....

c/ Esteban Arze # 576 P U Of 4

en presencia de testigo quien firma en constancia.

Betzabeth M. Cobarral
OFICIAL DE EJECUCIONES DE LEY
CENTRAL DE EJECUCIONES
Cochabamba - Bolivia



ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: '201407458-28'

Correponde al proceso seguido por: EDUARDO MERIDA CARLOS ALEJANDRO A PODERADO DE, CHARLES CRISTHIAN BECERRA SEJAS ANA MARIA GARBIZU CORDOVA EN REPRESENTACION DE, MEDRANO MIGUEL ANGEL, MINISTERIO PUBLICO C/ MIGUEL CANDIA 'HUGO CESAR, MIGUEL CANDIA HUGO CESAR, ORELLANA MENDOZA 'PAOLO CESAR, ORELLANA MENDOZA PAOLO CESAR, TORREZ CONDARCO VICTOR HUGO, TORREZ CONDARCO VICTOR HUGO

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguense a: CARLOS ALEJANDRO A PODERADO DE EDUARDO MERIDA (H. Alcalde Montecada de Guilaesdale)

Dirección: TABLERO DEL TRIBUNAL DRA. FLAVIA AGREDA LEDEZMA

DOCUMENTO	DE FECHA	FOJAS
Acto de Autencia	24-01-2016	1


En Cercado a hrs. 11:00 del día 19-01-2017 de años

Notifíquese a: CARLOS ALEJANDRO A PODERADO DE EDUARDO MERIDA

Con Fcfo de 24-01-2016

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.....
 Fcfo Agreda - Tablero

en presencia de testigo quien firma en constancia.



Jorge A. Tito Siquier
 OFICIAL DE DILIGENCIAS
 CENTRAL DE NOTIFICACIONES
 Cochabamba - Bolivia



Devolución de la central de notificación
del día 31 de 01 de 2013
por el oficial de diligencias Lena Cardoza
Doy fe Hr 5.16:00



Sra Gynercia Thawo
GENERALADORA
TRIBUNAL DE SENTENCIA N° 1
Cochabamba - Bolivia



ORDEN INSTRUIDA

LA DRA. MIRTHA M. MONTAÑO T.
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE
SENTENCIA N° 4 DE LA CAPITAL.

POR LA PRESENTE ORDEN INSTRUIDA COMISIONA A CUALQUIER FUNCIONARIO HÁBIL NO IMPEDIDO POR LEY DE TODO EL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA, PARA QUE PROCEDA A LA NOTIFICACIÓN DE GOBERNADOR DEL PENAL DE SAN PEDRO DE LA LOCALIDAD DE SACABA, CON EL ACTA DE REGISTRO DE AUDIENCIA DE CONSIDERACION DE HIPOTECA LEGAL DE FECHA 12 DE ENERO DE 2017, DENTRO EL PROCESO PENAL SEGUIDO POR EL MINISTERIO PUBLICO Y MIGUEL ANGEL ORELLANA MEDRANO, Y OTRO, CONTRA HUGO CESAR MIGUEL CANDIA Y OTROS POR LA PRESUNTA COMISION DEL DELITO DE INCUMPLIMIENTO DE DEBERES PREVISTO Y SANCIONADO POR EL ART. 154 DEL CODIGO PENAL, POR ESTAR ASI ORDENADO MEDIANTE AUTO DE FECHA 12 DE ENERO DE 2017, A CUYO FIN SE TRANSCRIBEN LOS SIGUIENTES ACTUADOS: -----

ACTA DE REGISTRO DE AUDIENCIA DE CONSIDERACION DE HIPOTECA

LEGAL (SUSPENDIDO)

Caso N° 201407458.----- Cochabamba, 12 de enero de 2017.-----Celebrado por:-----
El Tribunal de Sentencia N° 4.-----Presidente Tribunal de Sentencia N° 4: Dra. Mirtha
Montaño T.-----Juez Técnico del tribunal de Sentencia No 4: Dr. Henry Maida
García.-----Juez Técnico del Tribunal de Sentencia N° 4: Dra. Lucy Orellana
Soria.-----Sala de Audiencias N° 2, Tribunal Departamental de Justicia,
Cochabamba.-----Dentro la acción seguida por: -----Representante del Ministerio
Público: Dra. Ponce.-----Seguido contra:-----HUGO CESAR MIGUEL CANDIA,
PAOLO CESAR ORELLANA MENDOZA Y VICTOR HUGO TORREZ
CONDARCO.-----Hora de inicio: 14:30.-----Hora de finalización: 14:50.-----Previa
verificación de partes se informo el motivo de la audiencia, la presencia de la
representante del Ministerio Público, el representante de la Alcaldía de Quillacollo,
los imputados Paolo Cesar Orellana y Victor Torrez asistidos de su abogado
defensor, la inasistencia del representante del Vice ministerio de Lucha contra la
Corrupción, el imputado Hugo Cesar Miguel Candia y su abogado defensor pese su
legal notificación.-----Presidencia del Tribunal solicito a la autoridad fiscal informe
sobre la incomparecencia del coimputado Hugo Miguel Candia.-----La
representante del Ministerio Público informo que el coimputado Hugo Cesar Miguel
Candia se encuentra detenido por otro proceso, y que el mismo en primera instancia
se encontraba detenido en el Penal de San Pablo de Quillacollo y al haber sido
sorprenido fuera del Penal fue trasladado al Penal de San Pedro de Sacaba por lo
que solicito se difiera la fecha y se expida la respectiva orden instruida para la
notificación del Gobernador del Penal de San Pedro de Sacaba, y se comine a la
parte solicitando hacerse presente bajo alternativa de ley.-----Emitiendo la
autoridad del Tribunal el siguiente **DECRETO:** A merito de lo señalado por la
autoridad fiscal, ante la inasistencia tanto del peticionante como también del
coimputado Hugo Cesar Miguel Candia precautelando el derecho de igualdad de
las partes se suspende esta audiencia, se reprograma a la misma finalidad de
considerar y resolver la petición de hipoteca legal en audiencia pública para

el día 24 de enero de 2017 a horas 14:30, sea con conocimiento de la Localidad de la asimismo del Gobernador del Penal de San Pedro de la Localidad de la esto en razón al informe verbal emitido por la autoridad fiscal, en sentido de dicho sindicado estuviere recluido en aquel Centro Penitenciario, en sentido de realizarse mediante orden instruida debiendo la Secretaria Abogada del orden expedir en el día la orden instruida apercibiendo a la autoridad fiscal del orden instruida con la respectiva diligencia de notificación ante el Tribunal de debida antelación a la realización del desarrollo de la audiencia, por lo siendo el peticionante el que origina el señalamiento de audiencia, por lo conminado a concurrir bajo responsabilidad, manteniendo incólume la audiencia ya efectuada en decreto de 06 de enero de 2016 que debe señalar la competencia procesal en este asiento judicial, por otra parte en aplicación del Art. 9, 10 del C.P.P., mencionando que el Tribunal no cuenta con los antecedentes de remisión a mérito del recurso de apelación que se hubiese interpuesto, sentencia pronunciada en el caso de autos, se designa a los imputados, defensor de oficio a la Dra. Agnetha Miranda, profesional que deberá concurrir con la presente resolución, esto sin perjuicio que cada uno de los imputados concurrir a la audiencia con el abogado de su elección, pero en caso de ser el abogado de preferencia se someterán a la asistencia técnica de la abogado notificación designada sin que puedan alegar estado de indefensión, se disp partes presentes en audiencia.-----Con lo que termino el acto de lo que

Edo.- Dra. Mirtha Montaña T.- Presidente del Tribunal de Sentencia N° 4.
Dr. Henry Maida García Juez Técnico Tribunal de Sentencia N° 4.
Lucy Orellana.- Juez Técnico del tribunal de Sentencia N° 4.- Ante mí D
María Daza Nava Secretaria-Abogada del Tribunal de Sentencia N° 4.

ES LO QUE SE TIENE ORDENADO PARA QUE, DÁNDOSE ESTE CUMPLIMIENTO, SEA DEVUELTO ANTE ESTE DESPACHO JUDICIAL PLAZO DE 48 HORAS.-----

Cochabamba, 18 de Enero de 2017.

D. S. O.


Dra. Mirtha Montaña T.
PRESIDENTE
Tribunal de Sentencia N° 4
Cochabamba - Bolivia


Ana María Daza Nava
SECRETARIA
TRIBUNAL DE SENTENCIA N° 4
Cochabamba - Bolivia



Ingreso procesado en materia - 2017
 18/01/2017 11:37:56 Original
 201407458 / 18/01/2017
 FISCALIA P. 1 0-2
 Ingresos de expediente 4
 18/01/2017

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
 Fiscalía Especializada en la Persecución de los Delitos de Corrupción - Corporativo 1

SEÑOR PRESIDENTE Y MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE SENTENCIA Nro. 4 DE LA CAPITAL

- SOLICITA SUSPENSIÓN DE AUDIENCIA
- SE EXTIENDA ORDEN INSTRUIDA CON ANTICIPACIÓN

OTROSI.-
IANUS: 2009922825.
NUREJ: 201407458 -

Fiscales DRA. JAQUELIN PONCE y EDUARDO TERRAZAS, Fiscales de Materia asignados a la Unidad Corporativa No. 1 Especializada en Persecución de Delitos de Corrupción, en representación de la Sociedad, dentro del proceso seguido por el Ministerio Público y a denuncia de MIGUEL ANGEL ORELLANA MEDRANO Y OTROS contra HUGO CESAR MIGUEL CANDIA Y OTROS por la presunta comisión de delito de INCUMPLIMIENTO DE DEBERES, previsto y sancionado por el Art. 154 del Código Penal, Caso FIS-CBBA0901404, Inv. 482, ante su Autoridad expongo:

Poner en conocimiento de su Autoridad que en fecha 20/01/2017, se ha notificado con Orden Instruida de fecha 18/01/2017, a fin de que el Ministerio Público puede viabilizar la notificación al Gobernador del Penal de San Pedro de la Localidad de Sacaba, en merito a lo expuesto y toda vez que nos encontramos a destiempo de realizar una diligencia conforme prevé el Código de Procedimiento Penal, Y notificar al Penal con 24 horas de anticipación a la Audiencia, solicito a si Autoridad se suspenda la Audiencia de Consideración de Hipoteca Legal, y se programe nueva fecha y hora con la anticipación pertinente, asimismo se expida la Orden Instruida que corresponda con el tiempo prudente para su notificación.

OTROSI.- Se devuelve Orden Instruida.

OTROSI 2.- Notificaciones a funcionario Público.

Cochabamba, 24 de enero de 2017

Ana M. Belén Tamayo
Ana M. Belén Tamayo
 FISCAL DE MATERIA
 FISCALIA DE DISTRITO
 Cochabamba - Bolivia

Presentado personalmente por:

Nombre: Yerle Ponce Zeballes

C.I. 4453768 chbc

Quel datos en caso de cualquier duda:

[Signature]

[Signature]

Abog. Rina Rodriguez Mta
 AUXILIAR DE PLATEO
 TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE
 Cochabamba

NOTA

Presentó Johny Erick Ramirez CI N° 4493982ch

Presen:

Fecha 24-01-2017 Hrs. 15:14

Prueba Literal Si Ps. 2 Doy Ft.

[Signature]

Abog. Maite Maramba
 AUXILIAR
 TRIBUNAL DE SENTENCIA N° 4
 Cochabamba - Bolivia

[Signature]

Abog. Erick Ramirez Mta
 AUXILIAR DE PLATEO
 TRIBUNAL DE PLATEO
 Cochabamba - Bolivia

TRIBUNAL DE SENTENCIA N.º 4 DE COCHABAMBA

MINISTERIO PÚBLICO Y OTRA

C/

HUGO CESAR MIGUEL CANDIA Y OTROS

DELITOS de corrupción

NUREJ 20147458

A. 25 de enero de 2016

En lo principal y Otrosí. - Estese a la resolución emitida en audiencia de fecha 24 de enero de 2017. - Notifique funcionario



Montano T.
Dña. Montano T.
Sentencia N.º 4
Cochabamba - Bolivia



Araceli Daza Nava
SECRETARIA ABOGADA
TRIBUNAL DE SENTENCIA No 4
Cochabamba - Bolivia

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: '201407458-29'

Correponde al proceso seguido por: EDUARDO MERIDA CARLOS ALEJANDRO A PODERADO DE. CHARLES CRISTHIAN BECERRA SEJAS ANA MARIA GARBIZU CORDOVA EN REPDE. ORELLANA MEDRANO MIGUEL ANGEL, MINISTERIO PUBLICO C/ MIGUEL CANDIA 'HUGO CESAR, MIGUEL CANDIA HUGO CESAR, ORELLANA MENDOZA 'PAOLO CESAR, ORELLANA MENDOZA PAOLO CESAR, TORREZ CONDARCO 'VICTOR HUGO, TORREZ CONDARCO VICTOR HUGO

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: MINISTERIO PUBLICO

Dirección: FISCALIA CORPORATIVA NO. 1 ESPECIALIZADA EN PERSECUCION DE DELITOS DE CORRUPCION-FIS-CBBA-0901404 DRA., JAQUELIN PONCE, EDUARDO TERRAZAS

DOCUMENTO	DE FECHA	FOJAS
DECRETO	25-01-2017	1

En Cercado a hrs. 9:30 del día 30 ENE 2017 de años

Notifique a: MINISTERIO PUBLICO

Con DECRETO de 25-01-2017

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.....

Fiscal: Pano

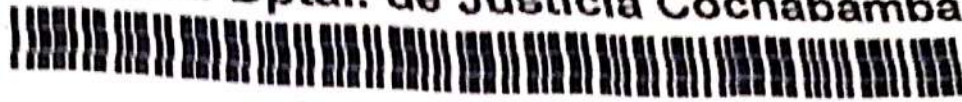
en presencia de testigo quien firma en constancia **FISCALIA**



[Signature]
J. Marcelo Gonzales Villegas
OFICIAL DE EFICACIA DE LA
CENTRAL DE NOTIFICACIONES
Cochabamba - Bolivia



ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: '201407458-30'

Correponde al proceso seguido por: EDUARDO MERIDA CARLOS ALEJANDRO A PODERADO DE, CHARLES CRISTHIAN BECERRA SEJAS ANA MARIA GARBIZU CORDOVA EN REPDE, ORELLANA MEDRANO MIGUEL ANGEL, MINISTERIO PUBLICO C/ MIGUEL CANDIA 'HUGO CESAR, MIGUEL CANDIA HUGO CESAR, ORELLANA MENDOZA 'PAOLO CESAR, ORELLANA MENDOZA PAOLO CESAR, TORREZ CONDARCO 'VICTOR HUGO, TORREZ CONDARCO VICTOR HUGO

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: 'HUGO CESAR MIGUEL CANDIA, 'PAOLO CESAR ORELLANA MENDOZA, 'VICTOR HUGO TORREZ CONDARCO

Dirección: C/SUCRE NO. 780, EDIF. ARANDIA, TERCER PISO, OF. 3-A, DRA. DORIS MORALES VEGA

DOCUMENTO	DE FECHA	FOJAS
DECRETO	25-01-2017	1

En Cercado a hrs. 10:04 del día 30 ENE 2017 de años

Notifique a: 'HUGO CESAR MIGUEL CANDIA, 'PAOLO CESAR ORELLANA MENDOZA, 'VICTOR HUGO TORREZ CONDARCO

Con DECRETO de 25-01-2017

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado *D. Morales*

C/ SUCRE N° 780, P3, Of 3A.

en presencia de testigo quien firma en constancia.



[Handwritten signature]
Dora Elena Fernández
OFICIAL DE DILIGENCIAS DE LA
CENTRAL DE DILIGENCIAS
Cochabamba - Bolivia

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba

Notificación Procesal

Numero: '201407458-31'

Correponde al proceso seguido por: EDUARDO MERIDA CARLOS ALEJANDRO A PODERADO DE. CHARLES CRISTHIAN BECERRA SEJAS ANA MARIA GARBIZU CORDOVA EN REPDE. ORELLANA MEDRANO MIGUEL ANGEL. MINISTERIO PUBLICO C/ MIGUEL CANDIA 'HUGO CESAR. MIGUEL CANDIA HUGO CESAR. ORELLANA MENDOZA 'PAOLO CESAR. ORELLANA MENDOZA PAOLO CESAR. TORREZ CONDARCO 'VICTOR HUGO. TORREZ CONDARCO VICTOR HUGO

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: HUGO CESAR MIGUEL CANDIA

Dirección: EDIFICIO CENTRUM, PISO 4, OF. 7, DRA. VIOLETA RODRIGUEZ

DOCUMENTO	DE FECHA	FOJAS
DECRETO	25-01-2017	1
Memorial	24-01-2017	1

En Cercado a hrs. 09:37 del día 20-01-17 de años

Notifique a: HUGO CESAR MIGUEL CANDIA

Con DECRETO de 25-01-2017, Memorial de 24-01-2017

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.....

Violeta Rodriguez *Centrum P.4. Of. 7*
 en presencia de testigo quien firma en constancia.



Jhoseth P. Garvizi Ayala
Jhoseth P. Garvizi Ayala
 OFICIAL DE DILIGENCIAS DE LA
 CENTRAL DE DILIGENCIAS
 Cochabamba - Bolivia

26-01-2017

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: '201407458-32'

Correponde al proceso seguido por: EDUARDO MERIDA CARLOS ALEJANDRO A PODERADO DE, CHARLES CRISTHIAN BECERRA SEJAS ANA MARIA GARBIZU CORDOVA EN REPDE, ORELLANA MEDRANO MIGUEL ANGEL, MINISTERIO PUBLICO C/ MIGUEL CANDIA 'HUGO CESAR, MIGUEL CANDIA HUGO CESAR, ORELLANA MENDOZA 'PAOLO CESAR, ORELLANA MENDOZA PAOLO CESAR, TORREZ CONDARCO 'VICTOR HUGO, TORREZ CONDARCO VICTOR HUGO

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: PAOLO CESAR ORELLANA MENDOZA

Dirección: AV. AYACUCHO NO. 127, DIF. CESPEDES 8 VO. PISO, OF. 2, DR. JHONNY ALCOCER AVILES

DOCUMENTO	DE FECHA	FOJAS
DECRETO	25-01-2017	1
Memorial	24-01-2017	1

En Cercado a hrs. 0:31 del día 30-01-17 de años

Notifíquese a: PAOLO CESAR ORELLANA MENDOZA

Con DECRETO de 25-01-2017, Memorial de 24-01-2017

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado

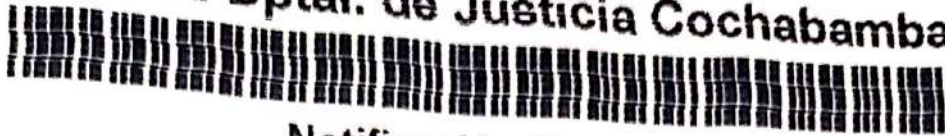
D. Johnny Alcocer Fed. *Carpiola* P.8 of. 2
en presencia de testigo quien firma en constancia.



Ermando A. Gutierrez Lopez
OFICIAL DE DILIGENCIAS DE LA
CENTRAL DE DILIGENCIAS
Cochabamba - Bolivia

26-01-2017

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: '201407458-33'

Correponde al proceso seguido por: EDUARDO MERIDA CARLOS ALEJANDRO A PODERADO DE, CHARLES CRISTHIAN BECERRA SEJAS ANA MARIA GARBIZU CORDOVA EN REPDE. ORELLANA MEDRANO MIGUEL ANGEL, MINISTERIO PUBLICO CI MIGUEL CANDIA 'HUGO CESAR. MIGUEL CANDIA HUGO CESAR. ORELLANA MENDOZA 'PAOLO CESAR. ORELLANA MENDOZA PAOLO CESAR. TORREZ CONDARCO 'VICTOR HUGO. TORREZ CONDARCO VICTOR HUGO

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: ANA MARIA GARBIZU CORDOVA EN REPDE CHARLES CRISTHIAN BECERRA SEJAS

Dirección: TABLERO DEL TRIBUNAL -DRA ANA MARIA GARBIZU CORDOVA

DOCUMENTO	DE FECHA	FOJAS
DECRETO	25-01-2017	1

En Cercado a hrs. 11⁰⁰ del día 13⁰ ENE 2017 de años

Notifique a: ANA MARIA GARBIZU CORDOVA EN REPDE CHARLES CRISTHIAN BECERRA SEJAS

Con DECRETO de 25-01-2017

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.....

Ana Garbizu - Tablero

en presencia de testigo quien firma en constancia.

Jorge A. Tito Choqui
 OFICIAL DE DILIGENCIAS
 CENTRAL DE NOTIFICACIONES
 Cochabamba - Bolivia

RECIBIDO
 27 ENE 2017
 TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
 C.D.J.A.

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: '201407458-34'

Correponde al proceso seguido por: EDUARDO MERIDA CARLOS ALEJANDRO A PODERADO DE. CHARLES CRISTHIAN BECERRA SEJAS ANA MARIA GARBIZU CORDOVA EN REPDE. ORELLANA MEDRANO MIGUEL ANGEL, MINISTERIO PUBLICO C/ MIGUEL CANDIA 'HUGO CESAR. MIGUEL CANDIA HUGO CESAR. ORELLANA MENDOZA 'PAOLO CESAR. ORELLANA MENDOZA PAOLO CESAR. TORREZ CONDARCO 'VICTOR HUGO. TORREZ CONDARCO VICTOR HUGO

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: CARLOS ALEJANDRO A PODERADO DE EDUARDO MERIDA *Ch. Alcalde Municipal de Quidacollo*

Dirección: TABLERO DEL TRIBUNAL DRA. FLAVIA AGREDA LEDEZMA

DOCUMENTO	DE FECHA	FOJAS
DECRETO	25-01-2017	1
Memorial	24-01-2017	1

En Cercado a hrs 11:00 del día 30 ENE 2017 de años

Notifique a: CARLOS ALEJANDRO A PODERADO DE EDUARDO MERIDA

Con DECRETO de 25-01-2017, Memorial de 24-01-2017

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.....

Flavia Agreda - Tablero

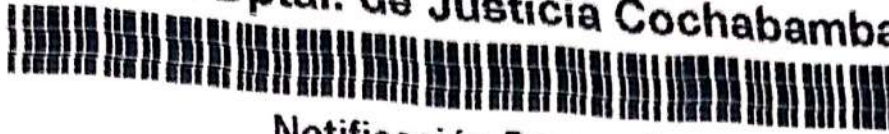
en presencia de testigo quien firma en constancia.

Jorge A. Tito Choque
OFICIAL DE DILIGENCIAS
CENTRAL DE NOTIFICACIONES
Cochabamba - Bolivia



26-01-2017

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: '201407458-35'

Correponde al proceso seguido por: EDUARDO MERIDA CARLOS ALEJANDRO A PODERADO DE. CHARLES CRISTHIAN BECERRA SEJAS ANA MARIA GARBIZU CORDOVA EN REPDE. ORELLANA MEDRANO MIGUEL ANGEL. MINISTERIO PUBLICO C/ MIGUEL CANDIA 'HUGO CESAR. MIGUEL CANDIA HUGO CESAR. ORELLANA MENDOZA 'PAOLO CESAR. ORELLANA MENDOZA PAOLO CESAR. TORREZ CONDARCO 'VICTOR HUGO. TORREZ CONDARCO VICTOR HUGO

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: ABOGADA DEFENSORA DE OFICIO DRA. *Agnetha Miranda Liraces*

Dirección: C/ ESTEBAN ARZE, NO. 0576 ENTRE LADISLAO CABRERA Y CALAMA, PRIMER PISO, OF. 4

DOCUMENTO	DE FECHA	FOJAS
DECRETO	25-01-2017	1
Memorial	24-01-2017	1

En Cercado a hrs. ~~14:10~~ del día **30 ENE 2017** de años

Notifique a: ABOGADA DEFENSORA DE OFICIO DRA.

Con DECRETO de 25-01-2017, Memorial de 24-01-2017

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.....

C/ Esteban Arze N. 576 P. 044

en presencia de testigo quien firma en constancia.

Betzabeth...
OFICIAL DE DILIGENCIAS DE LA
CENTRAL DILIGENCIAS
Cochabamba - Bolivia



26-01-2017

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: '201407458-36'

Correponde al proceso seguido por: EDUARDO MERIDA CARLOS ALEJANDRO A PODERADO DE, CHARLES CRISTHIAN BECERRA SEJAS ANA MARIA GARBIZU CORDOVA EN REPDE. ORELLANA MEDRANO MIGUEL ANGEL, MINISTERIO PUBLICO C/ MIGUEL CANDIA 'HUGO CESAR. MIGUEL CANDIA HUGO CESAR. ORELLANA MENDOZA 'PAOLO CESAR. ORELLANA MENDOZA PAOLO CESAR. TORREZ CONDARCO 'VICTOR HUGO. TORREZ CONDARCO VICTOR HUGO

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: DR. JORGE A. FLORES GONZALES- VICEMINISTERIO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

Dirección: TABLERO DEL TRIBUNAL

DOCUMENTO	DE FECHA	FOJAS
DECRETO	25-01-2017	1

En Cercado a hrs *11:00* del día **13 0 ENE 2017** de años

Notifique a: DR. JORGE A. FLORES GONZALES- VICEMINISTERIO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCION
Con DECRETO de 25-01-2017

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.....
Tablero

en presencia de testigo quien firma en constancia.

Jorge A. Tito Chique
OFICIAL DE DILIGENCIAS
CENTRAL DE NOTIFICACIONES
Cochabamba - Bolivia



Devolución de la central de notificación
del día 31 de 01 de 2017
por el fiscal de diligencias. Iena Valduguez
Dy. Hrs. 16:00


Ana Gumucio Charra
GENERADORA
TRIBUNAL DE SENTENCIA N° 1
Cochabamba • Bolivia



ORDEN INSTRUIDA

LA DRA. MIRTHA M. MONTAÑO T.
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE
SENTENCIA N° 4 DE LA CAPITAL.-

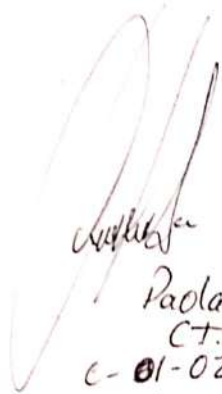
POR LA PRESENTE ORDEN INSTRUIDA COMISIONA A CUALQUIER FUNCIONARIO HÁBIL NO IMPEDIDO POR LEY DE TODO EL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA, PARA QUE PROCEDA A LA NOTIFICACIÓN DE GOBERNADOR DEL PENAL DE SAN PEDRO DE LA LOCALIDAD DE SACABA, CON EL ACTA DE REGISTRO DE AUDIENCIA DE CONSIDERACION DE HIPOTECA LEGAL DE FECHA 24 DE ENERO DE 2017, DENTRO EL PROCESO PENAL SEGUIDO POR EL MINISTERIO PUBLICO Y MIGUEL ANGEL ORELLANA MEDRANO, Y OTRO, CONTRA HUGO CESAR MIGUEL CANDIA Y OTROS POR LA PRESUNTA COMISION DEL DELITO DE INCUMPLIMIENTO DE DEBERES PREVISTO Y SANCIONADO POR EL ART.154 DEL CODIGO PENAL, POR ESTAR ASI ORDENADO MEDIANTE AUTO DE FECHA 24 DE ENERO DE 2017, A CUYO FIN SE TRANSCRIBEN LOS SIGUIENTES ACTUADOS: -----

ACTA DE REGISTRO DE AUDIENCIA DE CONSIDERACION DE HIPOTECA LEGAL (SUSPENDIDO)

Caso N° 201407458.----- Cochabamba, 24 de enero de 2017.-----Celebrado por: El Tribunal de Sentencia N° 4.-----Presidente Tribunal de Sentencia N° 4: Dra. Mirtha Montaña T. Juez Técnico del Tribunal de Sentencia N° 4: Dra. Lucy Orellana Soria.---Sala de Audiencias N° 2, Tribunal Departamental de Justicia, Cochabamba.-----Dentro la acción seguida por: Representante del Ministerio Público: Dra. Ponce.---Seguido contra: HUGO CESAR MIGUEL CANDIA, PAOLO CESAR ORELLANA MENDOZA Y VICTOR HUGO TORREZ CONDARCO.-----
Hora de inicio: 14:30.-----Hora de finalización: 14:45.-----Previa verificación de partes se informo el motivo de la audiencia, la presencia de los imputados Paolo Cesar Orellana Mendoza y Victor Hugo Torrez Condarco, de la abogada defensora de Hugo Cesar Miguel Candia, la inasistencia de la representante del Ministerio Publico, la acusación particular, el coimputado Hugo Cesar Miguel Candia y la defensa de los imputados presentes pese su legal notificación. También se informo sobre la baja médica del Juez Técnico Dr. Maida, y el ingreso de memorial presentado por Carlos A. Saavedra Barrios en representación de Eduardo Merida Balderrama.-----Emitiendo la Presidente del Tribunal el siguiente DECRETO: A merito del informe emitido por Secretaria del Tribunal la baja médica extendida a favor del Dr. Henry Maida Juez Técnico que conforma el Tribunal de Sentencia No 4 hasta fecha 31 de enero del presente año, esa falta de adecuada conformación del Tribunal, imposibilita llevar adelante la audiencia programada para la fecha más aun cuando no han podido hacer que arribe a este Tribunal el cosindicado Julio Cesar Miguel Candia, por lo que precautelando el derecho de igualdad de las partes y el debido proceso y señalando en lo que respecta la observación realizada por el representante legal de Eduardo Merida Balderrama en memorial de 20 de enero de 2017, memorial este que la autoridad jurisdiccional toma conocimiento en la fecha debido a que el sábado 21 y domingo 22 fueron días inhábiles y el día lunes 23 de enero de 2017 fue feriado nacional, en primera instancia providenciando a dicho memorial indicar que existen las medidas de carácter personal y las de carácter

NOTA: El día de hoy 01 de febrero,
de 2017 a las 12:00 pm, se hizo
entrega de Orden Instruida
a fs. 2, a la pasante de la
corporativa N° 1, Paola Ayuda
Vargas con C.I. N° 5292011 Cbba.
quien firma al pie de la nota.

Doy Fe.



Paola Ayuda Vargas
C.I. 5292011 Cbba
c-01-02-14
Hr: 12:00 pm -
Corporativa N° 1 D. Jaguelina
Parco Tránsito

**ACTA DE REGISTRO DE AUDIENCIA DE CONSIDERACION DE HIPOTECA LEGAL
(SUSPENDIDO)**

Celebrado por:

El Tribunal de Sentencia N° 4

Presidente Tribunal de Sentencia N° 4 Dra. Mirtha Montaño T.

Juez Técnico del Tribunal de Sentencia N° 4 Dra. Lucy Orellana Soria

Juez Técnico del Tribunal de Sentencia N° 4 Dr. Henry Maida Garcia

Sala de Audiencias N° 2, Tribunal Departamental de Justicia, Cochabamba

Dentro la acción seguida por:

Representante del Ministerio Público Dr Terrazas

Seguido contra:

HUGO CESAR MIGUEL CANDIA, PAOLO CESAR ORELLANA MENDOZA Y VICTOR HUGO TORREZ CONDARCO

Hora de inicio: 14 30 - Hora de finalización: 14 45

Previa verificación de partes se informo el motivo de la audiencia, la presencia del representante del Ministerio Público, los imputados Hugo Cesar Miguel Candia, Paolo Cesar Orellana Mendoza y Víctor Hugo Torrez Condarco, asistidos de sus abogados defensores, la inasistencia de la acusación particular pese su legal notificación.

El abogado defensor indico que solicita se informe si el Sr. Jorge Flores representante del Vice Ministerio de Lucha Contra la Corrupción habria formalizado querrela o es parte acusadora por cuanto al no tener legitimidad no podria considerarse su solicitud.

Con el uso de la palabra la autoridad fiscal, solicito la suspensión de la audiencia por cuanto la parte impetrante no se encontraría para sustentar su petición.

A continuación Presidencia del Tribunal paso a emitir el siguiente **DECRETO:** A merito de los antecedentes, lo expresado por la autoridad fiscal que requirió la suspensión ante la inasistencia de la parte que hubiere impetrado la hipoteca legal, se suspende esta actuación hasta nueva petición de parte.

Con lo que termino el acto de lo que doy fe.

[Handwritten signatures and stamps of legal representatives and court officials]

Dr. Mirtha M. Montaño T.
PRESIDENTE
Tribunal de Sentencia N° 4
Cochabamba - Bolivia

Dr. Lucy Orellana Soria
JUEZ TÉCNICO
Tribunal de Sentencia N° 4
Cochabamba - Bolivia

Dr. Henry Maida Garcia
JUEZ TÉCNICO
Tribunal de Sentencia N° 4
Cochabamba - Bolivia

Paolo C. Orellana M.
ABOGADO

Johnny Alcocer Avilez
ABOGADO
R.P.A. N° 4463480 JAA

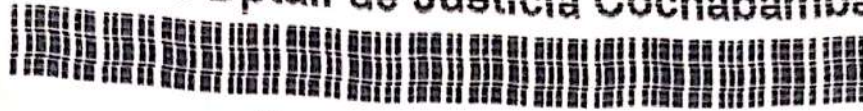
Paola A. Martínez M.
ABOGADA
M.M.J 5224149PAMN-A 82

Andrés Chacón
FISCAL DE MATERIA
REGISTRO PÚBLICO
COCHABAMBA

Victor Hugo Torrez Condarco

Hugo Cesar Miguel Candia
C.C. 70 27 31 6 CAP

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: '201407458-37'

Correponde al proceso seguido por: EDUARDO MERIDA CARLOS ALEJANDRO A PODERADO DE. CHARLES CRISTHIAN BECERRA SEJAS ANA MARIA GARBIZU CORDOVA EN REPDE. ORELLANA MEDRANO MIGUEL ANGEL. MINISTERIO PUBLICO C/ MIGUEL CANDIA 'HUGO CESAR. MIGUEL CANDIA HUGO CESAR. ORELLANA MENDOZA 'PAOLO CESAR. ORELLANA MENDOZA PAOLO CESAR. TORREZ CONDARCO 'VICTOR HUGO. TORREZ CONDARCO VICTOR HUGO

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: 'HUGO CESAR MIGUEL CANDIA, 'PAOLO CESAR ORELLANA MENDOZA, 'VICTOR HUGO TORREZ CONDARCO

Dirección: C/SUCRE NO. 780, EDIF. ARANDIA, TERCER PISO, OF. 3-A, DRA. DORIS MORALES VEGA

DOCUMENTO	DE FECHA	FOJAS
ACTA DE AUDIENCIA	06-02-2017	1

En Cercado a hrs. 11:20 del día 09 FEB 2017 de años

Notifique a: 'HUGO CESAR MIGUEL CANDIA, 'PAOLO CESAR ORELLANA MENDOZA, 'VICTOR HUGO TORREZ CONDARCO

Con ACTA DE AUDIENCIA de 06-02-2017

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado. oficina del abogado.....

Dra. Doris Morales, Ed. Arandia P. 3 Of. 3-A

en presencia de testigo quien firma en constancia.

Betzabel Villanar
OFICIAL DE ENLACE DE LAS
SECRETARÍAS DE JUSTICIA
Cochabamba - Bolivia

SECRETARÍA DE ENLACE DE LAS
SECRETARÍAS DE JUSTICIA
09 FEB 2017

07-02-2017

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: '201407458-38'

Correponde al proceso seguido por: EDUARDO MERIDA CARLOS ALEJANDRO A PODERADO DE. CHARLES CRISTHIAN BECERRA SEJAS ANA MARIA GARBIZU CORDOVA EN REPDE. ORELLANA MEDRANO MIGUEL ANGEL. MINISTERIO PUBLICO CI MIGUEL CANDIA HUGO CESAR. MIGUEL CANDIA HUGO CESAR. ORELLANA MENDOZA PAOLO CESAR. ORELLANA MENDOZA PAOLO CESAR. TORREZ CONDARCO VICTOR HUGO. TORREZ CONDARCO VICTOR HUGO

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: HUGO CESAR MIGUEL CANDIA

Dirección: EDIFICIO CENTRUM, PISO 4, OF. 7, DRA. VIOLETA RODRIGUEZ

DOCUMENTO	DE FECHA	FOJAS
ACTA DE AUDIENCIA	06-02-2017	1

En Cercado a hrs 09:51 del día 09-02-17 de años

Notifique a: HUGO CESAR MIGUEL CANDIA

Con ACTA DE AUDIENCIA de 06-02-2017

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado. oficina del abogado *J. P. Cantón P4 07*

en presencia de testigo quien firma en constancia.

Fernando A. Gutierrez Lopez
 OFICIAL DE DILIGENCIAS DE LA
 CENTRAL DE DILIGENCIAS
 Cochabamba - Bolivia



07-02-2017

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: '201407458-39'

Correponde al proceso seguido por: EDUARDO MERIDA CARLOS ALEJANDRO A PODERADO DE. CHARLES CRISTHIAN BECERRA SEJAS ANA MARIA GARBIZU CORDOVA EN REPDE. ORELLANA MEDRANO MIGUEL ANGEL, MINISTERIO PUBLICO CI MIGUEL CANDIA 'HUGO CESAR. MIGUEL CANDIA HUGO CESAR. ORELLANA MENDOZA 'PAOLO CESAR. ORELLANA MENDOZA PAOLO CESAR. TORREZ CONDARCO 'VICTOR HUGO. TORREZ CONDARCO VICTOR HUGO

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: ANA MARIA GARBIZU CORDOVA EN REPDE CHARLES CRISTHIAN BECERRA SEJAS

Dirección: TABLERO DEL TRIBUNAL -DRA ANA MARIA GARBIZU CORDOVA

DOCUMENTO	DE FECHA	FOJAS
ACTA DE AUDIENCIA	06-02-2017	1

En Cercado a hrs. 11:00 del día 09 FEB 2017 de años

Notifique a: ANA MARIA GARBIZU CORDOVA EN REPDE CHARLES CRISTHIAN BECERRA SEJAS

Con ACTA DE AUDIENCIA de 06-02-2017

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.....
to charro

en presencia de testigo quien firma en constancia.

[Signature]
 Freddy Montaña Solís
 Abogado
 Calle 10 de Mayo 1000



07-02-2017

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: '201407458-41'

Correponde al proceso seguido por: EDUARDO MERIDA CARLOS ALEJANDRO A PODERADO DE. CHARLES CRISTHIAN BECERRA SEJAS ANA MARIA GARBIZU CORDOVA EN REPDE. ORELLANA MEDRANO MIGUEL ANGEL, MINISTERIO PUBLICO C/ MIGUEL CANDIA 'HUGO CESAR. MIGUEL CANDIA HUGO CESAR. ORELLANA MENDOZA 'PAOLO CESAR. ORELLANA MENDOZA PAOLO CESAR. TORREZ CONDARCO 'VICTOR HUGO. TORREZ CONDARCO VICTOR HUGO

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: ABOGADA DEFENSORA DE OFICIO DRA.

Dirección: C/ ESTEBAN ARZE, NO. 0576 ENTRE LADISLAO CABRERA Y CALAMA, PRIMER PISO, OF. 4 DRA. AGNETHA MIRANDA LINARES

DOCUMENTO	DE FECHA	FOJAS
ACTA DE AUDIENCIA	06-02-2017	1

En Cercado a hrs. 11:30 del día 09 FEB 2017 de años

Notifique a: ABOGADA DEFENSORA DE OFICIO DRA.

Con ACTA DE AUDIENCIA de 06-02-2017

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado...

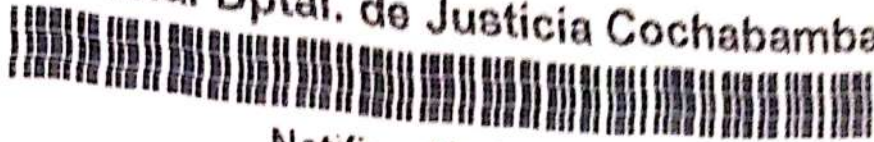
en presencia de testigo quien firma en constancia.

Agnetha Miranda
AGNETHA MIRANDA
OFICIAL DE NOTIFICACIONES
C.A. CENTRAL DE DILIGENCIAS
C.A. BOLIVIA



07-02-2017

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: '201407456-42'

Correponde al proceso seguido por: EDUARDO MERIDA CARLOS ALEJANDRO A PODERADO DE, CHARLES CRISTHIAN BECERRA SEJAS ANA MARIA GARBIZU CORDOYA EN REPDE. ORELLANA MEDRANO MIGUEL ANGEL. MINISTERIO PUBLICO CI MIGUEL CANDIA 'HUGO CESAR. MIGUEL CANDIA HUGO CESAR. ORELLANA MENDOZA 'PAOLO CESAR. ORELLANA MENDOZA PAOLO CESAR. TORREZ CONDARCO 'VICTOR HUGO. TORREZ CONDARCO VICTOR HUGO

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: CARLOS ALEJANDRO A PODERADO DE EDUARDO MERIDA

Dirección: TABLERO DEL TRIBUNAL DRA. FLAVIA AGREDA LEDEZMA

DOCUMENTO	DE FECHA	FOJAS
ACTA DE AUDIENCIA	06-02-2017	1

En Cercado a hrs. 11:00 del día 09 FEB 2017 de años

Notifíquese a: CARLOS ALEJANDRO A PODERADO DE EDUARDO MERIDA

Con ACTA DE AUDIENCIA de 06-02-2017

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.....

Fulano

en presencia de testigo quien firma en constancia.

[Signature]
Freddy Montañó Sofiz
 OFICIAL DE EJECUCIONES
 CENTRAL DE NOTIFICACIONES
 Cochabamba, Bolivia



07-02-2017

... de la central de notificación
... 10 de 02 de 17
por el oficial de diligencias Zera Velazquez
Doy fe HRS. 16:00


ANA GUMUCIO CHARRO
GENERADORA
TRIBUNAL DE SENTENCIA N° 4
Cochabamba • Bolivia

SRES.- MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE SENTENCIA N° 4 DE COCHABAMBA.
SE APERSONA Y SOLICITA PLANILLA DE COSTAS PROCESALES.-
OTROSIES.-


OMAR ABADA HEREDIA MENDIETA, MAYOR DE EDAD, HABIL POR LEY, DE PROFESION ABOGADO, CON C.I. N° 4501084 CBBA., CON DOMICILIO LEGAL EN LA CALLE 6 DE AGOSTO S/N, ACERA ESTE DE LA PLAZA 6 DE AGOSTO DE QUILLACOLLO (OFICINAS DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA MUNICIPALIDAD), EN REPRESENTACIÓN DE EDUARDO MERIDA BALDERRAMA EN SU CONDICION DE H. ALCALDE MUNICIPAL DE QUILLACOLLO, DENTRO LA ACCIÓN PENAL INCOADA **EN CONTRA DE HUGO CESAR MIGUEL CANDIA** (delitos Art. 146, 154, 221, 224 y 202 C.P.), **PAOLO CESAR ORELLANA MENDOZA** (art. 146, 154, 221, 224 y 202 C.P.), Y **VICTOR HUGO TORREZ CONDARCO**, PROCESO QUE SE HALLA CON ACUSACION FISCAL Y PARTICULAR ANTE EL **TRIBUNAL DE SENTENCIA N° 4 DE LA CIUDAD DE CBBA, CASO IANUS 201407458, (CASO RELLENO MATADERO QUILLACOLLO) FISCALIA: FIS-CBBA N° 0901404**, ACUDIENDO A SU SANA CRÍTICA EXPONGO Y SOLICITO CON EL DEBIDO RESPETO ANTE SU AUTORIDAD:

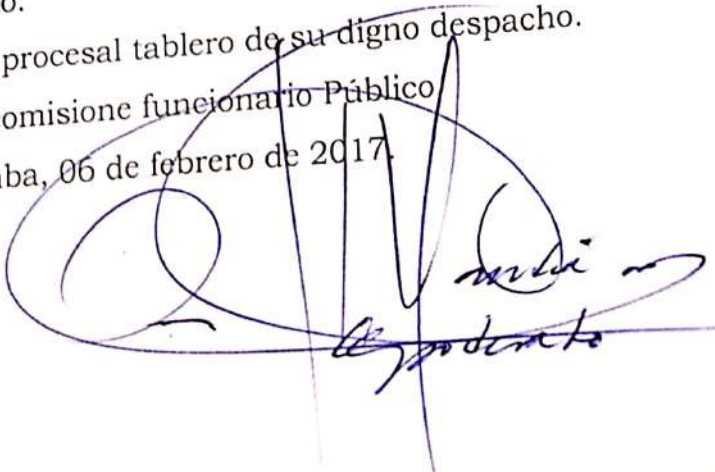
En merito a los poderes N° 965/2015 de 04 de agosto de 2015, y poder N° 357/2016 de 06 de abril del 2016, que se encuentra glosados en el expediente acompañados por memorial de fecha 11 de enero del 2017, tengo a bien apersonarme a fin de que futuras diligencias se entiendan con mi persona, así mismo solicito a su probidad que por secretaria de su digno despacho pueda otorgarme la planilla de costas procesales, y con su resultado se notifique a la parte adversa para su cumplimiento.

OTROSI I.- Señalo domicilio procesal tablero de su digno despacho.

OTROSI II.- Notificaciones, comisione funcionario Público

Cochabamba, 06 de febrero de 2017.


Omar Abada Heredia Mendieta
ABOGADO PROFESIONAL
R.P.A. 82814174
GAM QUILLACOLLO


El Jefe de Despacho

TRIBUNAL DE SENTENCIA N.º 4 DE COCHABAMBA

MINISTERIO PÚBLICO Y OTRA

C/


HUGO CESAR MIGUEL CANDIA Y OTROS

DELITOS de corrupción

NUREJ 20147458

A, 9 de febrero de 2017

Pasado a despacho en la fecha, conminando a la secretaria abogada y auxiliar del tribunal a remitir los memoriales observando los términos procesales bajo responsabilidad. - En lo principal, inicialmente al advertir que en providencias de fecha 6 de enero de 2016 13 de enero de 2016 y 25 de enero de 2016, se consigno el año erróneamente, posiblemente por el cambio reciente de gestión, advertido dicho error al amparo del Art. 168 de la Ley 1970 se corrigió, siendo las fechas correctas de dichas providencias 6 de enero de 2017, 13 de enero de 2017 y 25 de enero de 2017, aspecto a tener presente las partes, por lo demás estese a los antecedentes como al tenor del memorial de fecha 11 de enero de 2017 en el que el poder conferente ratifica la intervención en el caso en particular al apoderado CARLOS ALEJANDRO SAAVEDRA BARRIOS - Notifique funcionario


Dra. Miriam M. Montano I
PRESIDENTE
Tribunal de Sentencia N.º 4
Cochabamba - Bolivia


Ana Maria Daza Nav.
SECRETARIA ABOGADA
TRIBUNAL DE SENTENCIA No 4
Cochabamba - Bolivia

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: '201407458-43'

Correponde al proceso seguido por: EDUARDO MERIDA CARLOS ALEJANDRO A PODERADO DE. CHARLES CRISTHIAN BECERRA SEJAS ANA MARIA GARBIZU CORDOVA EN REPDE. ORELLANA MEDRANO MIGUEL ANGEL, MINISTERIO PUBLICO C/ MIGUEL CANDIA 'HUGO CESAR. MIGUEL CANDIA HUGO CESAR. ORELLANA MENDOZA 'PAOLO CESAR. ORELLANA MENDOZA PAOLO CESAR. TORREZ CONDARCO 'VICTOR HUGO. TORREZ CONDARCO VICTOR HUGO

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.
Notificación generada por: GUMUCIO CHARRÓ ANA

Entreguese a: MINISTERIO PUBLICO

Dirección: FISCALIA CORPORATIVA NO. 1 ESPECIALIZADA EN PERSECUCION DE DELITOS DE CORRUPCION-FIS-CBBA-0901404 DRA., JAQUELIN PONCE, EDUARDO TERRAZAS

DOCUMENTO	DE FECHA	FOJAS
DECRETO	09-02-2017	1
Memorial	06-02-2017	1

En Cercado a hrs. 10:00 del día 14 FEB 2017 de años

Notifique a: MINISTERIO PUBLICO - Dra. Ponce

Con DECRETO de 09-02-2017. Memorial de 06-02-2017

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.....

en presencia de testigo quien firma en constancia.

FISCALIA

M. David Viraca Nina
OFICIAL DE DELIGENCIA
CENTRAL DE NOTIFICACIONES
Cochabamba - Bolivia



ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: '201407458-44'

Correponde al proceso seguido por: EDUARDO MERIDA CARLOS ALEJANDRO A PODERADO DE. CHARLES CRISTHIAN BECERRA SEJAS ANA MARIA GARBIZU CORDOVA EN REPDE. ORELLANA MEDRANO MIGUEL ANGEL. MINISTERIO PUBLICO C/ MIGUEL CANDIA *HUGO CESAR. MIGUEL CANDIA HUGO CESAR. ORELLANA MENDOZA *PAOLO CESAR. ORELLANA MENDOZA PAOLO CESAR. TORREZ CONDARCO *VICTOR HUGO. TORREZ CONDARCO VICTOR HUGO

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.
Notificación generada por: GUMUCIO CHARRÓ ANA

Entreguese a: *HUGO CESAR MIGUEL CANDIA, *PAOLO CESAR ORELLANA MENDOZA, *VICTOR HUGO TORREZ CONDARCO

Dirección: C/SUCRE NO. 780, EDIF. ARANDIA, TERCER PISO, OF. 3-A, DRA. DORIS MORALES VEGA

DOCUMENTO	DE FECHA	FOJAS
DECRETO	09-02-2017	1
Memorial	06-02-2017	1

En Cercado a hrs. 11:00 del día 14-02-17 de años

Notifique a: *HUGO CESAR MIGUEL CANDIA, *PAOLO CESAR ORELLANA MENDOZA, *VICTOR HUGO TORREZ CONDARCO
Con DECRETO de 09-02-2017, Memorial de 06-02-2017

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.....
Doris Morales y el Arandía P3A

en presencia de testigo quien firma en constancia.

Ernando A. Gutierrez Lopez
OFICIAL DE DILIGENCIAS DE LA
CENTRAL DE DILIGENCIAS
Cochabamba - Bolivia



ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: '201407458-45'

Correponde al proceso seguido por: EDUARDO MERIDA CARLOS ALEJANDRO A PODERADO DE CHARLES CRISTHIAN BECERRA SEJAS ANA MARIA GARBIZU CORDOVA EN REPDE ORELLANA MEDRANO MIGUEL ANGEL. MINISTERIO PUBLICO CI MIGUEL CANDIA HUGO CESAR MIGUEL CANDIA HUGO CESAR ORELLANA MENDOZA PAOLO CESAR ORELLANA MENDOZA PAOLO CESAR TORREZ CONDARCO VICTOR HUGO TORREZ CONDARCO VICTOR HUGO

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: HUGO CESAR MIGUEL CANDIA

Dirección: EDIFICIO CENTRUM, PISO 4, OF. 7, DRA. VIOLETA RODRIGUEZ

DOCUMENTO	DE FECHA	FOJAS
DECRETO	09-02-2017	1
Memorial	06-02-2017	1

En Cercado a hrs. 10:04 del día 14 FEB. 2017 de años

Notifique a: HUGO CESAR MIGUEL CANDIA

Con DECRETO de 09-02-2017. Memorial de 06-02-2017

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado

Dra. Violeta Rodriguez; Edif. Centrum, P-4, Of. 7

en presencia de testigo quien firma en constancia.

Miguel A. Vargas-Fernandez
OFICIAL DE GILIGENCIAS DE LA
CENTRAL DE NOTIFICACIONES
Cochabamba - Bolivia



ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: '201407458-46'

Correponde al proceso seguido por: EDUARDO MERIDA CARLOS ALEJANDRO A PODERADO DE CHARLES CRISTHIAN BECERRA SEJAS ANA MARIA GARBIZU CORDOVA EN REPDE ORELLANA MEDRANO MIGUEL ANGEL, MINISTERIO PUBLICO C/ MIGUEL CANDIA *HUGO CESAR MIGUEL CANDIA HUGO CESAR ORELLANA MENDOZA *PAOLO CESAR ORELLANA MENDOZA PAOLO CESAR TORREZ CONDARCO *VICTOR HUGO TORREZ CONDARCO VICTOR HUGO

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: PAOLO CESAR ORELLANA MENDOZA

Dirección: AV. AYACUCHO NO. 127, DIF. CESPEDES 8 VO. PISO, OF. 2, DR. JHONNY ALCOCER AVILES

DOCUMENTO	DE FECHA	FOJAS
DECRETO	09-02-2017	1

En Cercado a hrs. 11:30 del día 14 FEB 2017 de años

Notifique a: PAOLO CESAR ORELLANA MENDOZA

Con DECRETO de 09-02-2017

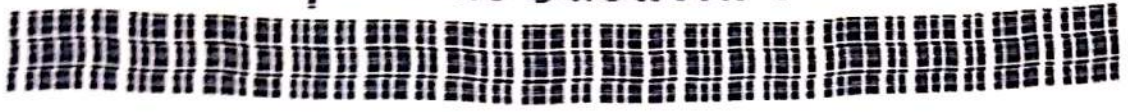
dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado D. Alcocer
Av. Ayacucho No 127, P-8, Of. 2

en presencia de testigo quien firma en constancia.

Julieta Condori Quofre
OFICIAL DE NOTIFICACIONES
CENTRAL DE DILIGENCIAS
LA PAZ - BOLIVIA



ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: '201407458-47'

Correponde al proceso seguido por: EDUARDO MERIDA CARLOS ALEJANDRO A PODERADO DE, CHARLES CRISTHIAN BECERRA SEJAS ANA MARIA GARBIZU CORDOVA EN REPDE, ORELLANA MEDRANO MIGUEL ANGEL, MINISTERIO PUBLICO C/ MIGUEL CANDIA HUGO CESAR, ORELLANA CANDIA HUGO CESAR, ORELLANA MENDOZA PAOLO CESAR, ORELLANA MENDOZA PAOLO CESAR, TORREZ CONDARCO VICTOR HUGO, TORREZ CONDARCO VICTOR HUGO

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: ANA MARIA GARBIZU CORDOVA EN REPDE CHARLES CRISTHIAN BECERRA SEJAS

Dirección: TABLERO DEL TRIBUNAL -DRA ANA MARIA GARBIZU CORDOVA

DOCUMENTO	DE FECHA	FOJAS
DECRETO	09-02-2017	1

En Cercado a hrs. 1500 del día 14 FEB 2017 de años

Notifique a: ANA MARIA GARBIZU CORDOVA EN REPDE CHARLES CRISTHIAN BECERRA SEJAS

Con DECRETO de 09-02-2017

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.....

Dra Garbizu
en presencia de testigo quien firma en constancia.

TABLERO

G. Williams Christian Lopez
OFICIAL DE DELEGACIONES
CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES
COCHABAMBA - BOLIVIA



ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: '201407458-48'

Correponde al proceso seguido por: EDUARDO MERIDA CARLOS ALEJANDRO A PODERADO DE. CHARLES CRISTHIAN BECERRA SEJAS ANA MARIA GARBIZU CORDOVA EN REPDE. ORELLANA MEDRANO MIGUEL ANGEL, MINISTERIO PUBLICO C/ MIGUEL CANDIA 'HUGO CESAR. MIGUEL CANDIA HUGO CESAR. ORELLANA MENDOZA 'PAOLO CESAR. ORELLANA MENDOZA PAOLO CESAR. TORREZ CONDARCO 'VICTOR HUGO. TORREZ CONDARCO VICTOR HUGO

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: CARLOS ALEJANDRO A PODERADO DE EDUARDO MERIDA

Dirección: TABLERO DEL TRIBUNAL DRA. FLAVIA AGREDA LEDEZMA

DOCUMENTO	DE FECHA	FOJAS
DECRETO	09-02-2017	1

En Cercado a hrs. 15:20 del día 14 FEB 2017 de años

Notifique a: CARLOS ALEJANDRO A PODERADO DE EDUARDO MERIDA

Con DECRETO de 09-02-2017

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.....

Dra. Ayreda

en presencia de testigo quien firma en constancia.

TABLERO

G. William Orellana
OFICIAL DE DILIGENCIAS
CENTRAL DE NOTIFICACIONES
COCHABAMBA - BOLIVIA



ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: '201407458-49'

Correponde al proceso seguido por: EDUARDO MERIDA CARLOS ALEJANDRO A PODERADO DE. CHARLES CRISTHIAN BECERRA SEJAS ANA MARIA GARBIZU CORDOVA EN REPDE. ORELLANA MEDRANO MIGUEL ANGEL, MINISTERIO PUBLICO C/ MIGUEL CANDIA *HUGO CESAR. MIGUEL CANDIA HUGO CESAR. ORELLANA MENDOZA *PAOLO CESAR. ORELLANA MENDOZA PAOLO CESAR. TORREZ CONDARCO *VICTOR HUGO. TORREZ CONDARCO VICTOR HUGO

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: ABOGADA DEFENSORA DE OFICIO DRA.

Dirección: C/ ESTEBAN ARZE, NO. 0575 ENTRE LADISLAO CABRERA Y CALAMA, PRIMER PISO, OF. 4 DRA. AGNETHA MIRANDA LINARES

DOCUMENTO	DE FECHA	FOJAS
DECRETO	09-02-2017	1

En Cercado a hrs. 11:10 del día 14-02-17 de años

Notifique a: ABOGADA DEFENSORA DE OFICIO DRA.

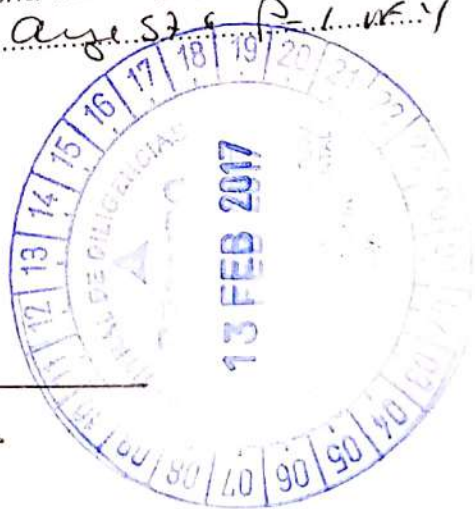
Con DECRETO de 09-02-2017

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.....

Agnetha Miranda E. Arze S. P. L. U. S. Y

en presencia de testigo quien firma en constancia.

Thaseth P. Garvizu Ayala
OFICIAL DE DILIGENCIAS DE LA
CENTRAL DE DILIGENCIAS
Cochabamba - Bolivia



ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: '201407458-50'

Correponde al proceso seguido por: EDUARDO MERIDA CARLOS ALEJANDRO A PODERADO DE, CHARLES CRISTHIAN BECERRA SEJAS ANA MARIA GARBIZU CORDOVA EN REPDE. ORELLANA MEDRANO MIGUEL ANGEL, MINISTERIO PUBLICO C/ MIGUEL CANDIA 'HUGO CESAR, MIGUEL CANDIA HUGO CESAR, ORELLANA MENDOZA 'PAOLO CESAR, ORELLANA MENDOZA PAOLO CESAR, TORREZ CONDARCO 'VICTOR HUGO, TORREZ CONDARCO VICTOR HUGO

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: DR. JORGE A. FLORES GONZALES- VICEMINISTERIO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

Dirección: TABLERO DEL TRIBUNAL

DOCUMENTO	DE FECHA	FOJAS
DECRETO	09-02-2017	1

En Cercado a hrs. 15:00 del día 14 FEB 2017 de años

Notifícase a: DR. JORGE A. FLORES GONZALES- VICEMINISTERIO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

Con DECRETO de 09-02-2017

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.....

en presencia de testigo quien firma en constancia.

TABLERO



G. William Orellana Oprea
OFICIAL DE DILIGENCIAS
CENTRAL DE NOTIFICACIONES
COCHABAMBA - BOLIVIA

Devolución de la central de notificación
el día del mes de 15 de 02 de 17
por el oficial de diligencias Zana Verdeguez
Doy fe HS 15:00


Ana Gumucio Charro
GENERADORA
TRIBUNAL DE SENTENCIA N° 4
Cochabamba • Bolivia